



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO No.

DE 2024

()

“Por medio del cual se constituye y delimita la Zona de Reserva Campesina de San José de Apartado, ubicada en el municipio de Apartado, departamento de Antioquia”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales en particular las que le confiere el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996 y el artículo 1 del Decreto 1147 de 2024.

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA.

Que el artículo 64 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, consagra el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios, ingresándolos a la categoría de sujetos de especial protección a partir del reconocimiento de su particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, sus especiales dimensiones económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales, y su plena libertad e igualdad frente a todas las demás poblaciones.

Así mismo, el precitado artículo establece que el Estado reconoce:

“la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.”

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales “y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”, donde las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otro lado, el numeral 9 del artículo 1 de la Ley 160 de 1994 establece como objeto de dicha ley, entre otros, el siguiente: “Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen”.

Que el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023, creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural (SNRADR) como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el Acuerdo de Paz

Que el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2294 de 2023 establece que, dentro de los subsistemas que componen el SNRADR, el No. 2 está dirigido a la de delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por otro lado, el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, prevé que son Zonas de Reserva Campesina (ZRC), las áreas geográficas seleccionadas por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), teniendo en cuenta las características agroecológicas y socioeconómicas regionales.

Además, el inciso 2 del precitado artículo establece que “En las Zonas de Reserva Campesina la acción del Estado tendrá en cuenta, además de los anteriores principios orientadores, las reglas y criterios sobre ordenamiento ambiental territorial, la efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los campesinos, su participación en las instancias de planificación y decisión regionales y las características de las modalidades de producción”.

Que mediante el Acuerdo 024 de 1996, la Junta Directiva del INCORA fijó los criterios generales y el procedimiento para seleccionar y delimitar las Zonas de Reserva Campesina para lo cual, en su artículo 1 se estableció que su constitución procede “en las regiones donde se adelanten procesos de colonización, en aquellas donde predomine la existencia de tierras baldías y en las áreas geográficas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios y terrenos rurales”.

Que el artículo 2.14.13.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024, el cual consagra:

“Artículo 1. Modifíquese el artículo 2.14.13.1 del Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, el cual quedará así:

Artículo 2.14.13.1. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente título se aplicarán a las Zonas de Reserva Campesina - ZRC de que trata el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, las cuales son formas de territorialidad campesina que se constituirán y delimitarán por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en las áreas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, delimitación y ordenamiento social de la propiedad rural, en zonas de colonización, y en las zonas donde predomine la existencia de tierras baldías incluyendo las zonas de reserva forestal establecidas en la Ley 2 de 1959. También se aplicará en las ZRC existentes, para su ampliación y consolidación (...).”

Que mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras (en adelante ANT), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que en el artículo 3 del referido decreto ley se estableció que “la Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”.

Que el numeral 14 del artículo 4 ibidem, dispuso que es función de la ANT “Delimitar y constituir las zonas de reserva campesina y zonas de desarrollo empresarial”. Para ello, la misma norma establece, en el numeral 12 del artículo 22, que la Dirección de Acceso a Tierras tiene la función de proponer la delimitación y constitución de las ZRC para aprobación del Consejo Directivo. Además, el numeral 7 del artículo 25 ibidem, establece que la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (SATN) deberá proyectar los

actos administrativos para la delimitación y constitución de las ZRC, de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto.

Además, el párrafo del artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 señala que, a partir de la entrada en vigor de dicho decreto ley, “todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).” En tal sentido, todas las referencias que se encuentren en la normatividad que se refieran a la Junta Directiva del INCORA, o el Consejo Directivo del INCODER, se entenderán asumidas por el Consejo Directivo de la ANT.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA LA CONSTITUCIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA

El artículo 1 del Decreto 1147 de 2024 establece que el objeto de la figura es fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas.

Así también, a través de la figura se busca el cumplimiento de los objetivos consagrados en el artículo 2.14.13.2 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1147 del 2024, así:

- “1. Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país.
2. Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica.
3. Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas.
4. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.
5. Crear y constituir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política.
6. Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural
7. Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional.
8. Proteger y conservar los recursos naturales renovables y del ambiente, en armonía con el ordenamiento ambiental, social y productivo.
9. Contribuir a la protección de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, mediante el impulso y adopción de prácticas alternativas de producción agroecológica, la conservación, preservación, restauración y el manejo sostenible de las reservas forestales de la Ley 2 de 1959 y los recursos naturales; en armonía con la estabilidad de las comunidades campesinas.
10. Fortalecer la gobernanza territorial y ambiental de las comunidades campesinas del país para fomentar un ordenamiento del territorio alrededor del agua, contemplando acciones de reconversión productiva de actividades agropecuarias, permitiendo la continuidad y apropiación de prácticas orientadas a la restauración, conservación y el tránsito a actividades sostenibles.”

El Acuerdo 024 de 1996, estableció el contenido mínimo con el que debe contar la solicitud de constitución (artículo 5), su trámite (artículo 6, adicionado por el Acuerdo 337 de 2023), y los criterios de evaluación para la decisión (artículo 9) sobre la constitución de esta figura de ordenamiento territorial.

En cuanto al contenido mínimo de la solicitud de constitución, se señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 5. – Contenido de la solicitud. - La solicitud que se presente ante la Gerencia General del INCORA deberá contener la siguiente información:

1. La exposición de motivos que la sustenten.
2. La descripción general del área geográfica, identificada por sus linderos, características agroecológicas y socioeconómicas, problemas y posibles soluciones.
3. Los beneficios que representaría la constitución de la Zona de Reserva Campesina.

4. Los compromisos que adquiriría la entidad, comunidad u organización que presenta la solicitud, en concertación con la población campesina beneficiaria y las instituciones públicas y las organizaciones privadas correspondientes.”

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la solicitud, la ANT debe realizar un análisis técnico y jurídico del polígono de la pretensión territorial de la ZRC, para determinar, si existe traslape con alguna de las excepciones contempladas en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024, que indica lo siguiente:

“PARÁGRAFO. No procederá la constitución de ZRC en las siguientes áreas:

Las comprendidas dentro del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales y las reservas forestales protectoras de la SINAP.

En los resguardos y los territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas, según lo previsto en los artículos 2.14.7.1.2 y 2.14.7.1.3 del Decreto 1071 de 2015.

En los territorios colectivos y los territorios ancestrales y/o tradicionales de comunidades negras, raizales o palenqueras conforme a lo dispuesto por la Ley 70 de 1993 y otras normas vigentes.

Las reservadas por la ANT u otras autoridades públicas, para otros fines señalados en las leyes.

Las que hayan sido constituidas como Zonas de Desarrollo Empresarial.”

El Acuerdo 024 de 1996, en el artículo 6 señala que, una vez verificado el contenido de la solicitud se dará inicio del trámite mediante acto administrativo que debe ser comunicado a los respectivos consejos municipales de desarrollo rural (CMDR) y a la corporación autónoma regional (CAR) competente, para que, en el término de 5 días, presenten observaciones de considerarlo necesario. Así mismo, en el parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo 337 de 2023, se indica que, cuando exista traslape entre la ZRC pretendida y una zona de reserva forestal (ZRF) establecida mediante Ley 2 de 1959, se vinculará al inicio del trámite administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para que rinda concepto en un plazo perentorio de 15 días sobre las condiciones de uso que los ocupantes de los terrenos deben cumplir en las áreas superpuestas y los criterios que se tendrán en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio.

Agotados los términos anteriores, se inicia la elaboración del PDS, previa convocatoria por parte de la ANT a la CMDR, a las instituciones públicas y privadas y a las organizaciones representativas de los intereses de los colonos y campesinos, con el objeto de preparar y concertar el plan de desarrollo sostenible, definir y concertar las acciones que deban emprenderse y se fijará la fecha para la realización de una audiencia pública.

Así mismo, la ANT debe verificar que el PDS cumpla con el contenido exigido en el artículo 9 del Acuerdo No. 024 de 1996, adicionado por el Acuerdo 337 de 2023, el cual indica:

“Artículo 9°. Decisión. La resolución que profiera la Junta Directiva del INCORA seleccionando y delimitando la zona de reserva campesina en un área geográfica determinada, tendrá en cuenta el plan de desarrollo sostenible que se hubiere acordado y, entre otros, los siguientes aspectos:

1. La exposición razonada de los motivos para su establecimiento y los compromisos acordados en la audiencia pública.
2. La delimitación y descripción geográfica del área respectiva
3. Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.
4. Los principales conflictos sociales y económicos que la caracterizan.
5. Los programas de reforma social agraria que deban adelantarse.
6. Los programas de desarrollo rural que realizarán otras entidades u organismos.
7. El estado de la tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, así como las medidas que deban adoptarse para asegurar la realización de los principios y objetivos contenidos en el presente acuerdo, la ley y el reglamento.

8. Las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares y el número de estas que podrá tenerse en propiedad por cualquier persona, cuando se trate de la afectación del dominio particular.
9. Los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.
10. Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, según el concepto de la respectiva corporación autónoma regional.
11. La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales no puedan ser objeto de ocupación y explotación.
12. Las normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo el criterio de desarrollo sostenible”.

Los PDS fueron definidos por el artículo 3 del Decreto 1147 de 2024, por el cual se adicionó el Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y del Desarrollo Rural, entre otros, el artículo 2.14.13.8:

“ARTÍCULO 2.14.13.8. Plan de Desarrollo Sostenible - PDS. Instrumento de planeación territorial del campesinado para la organización y consolidación de ZRC que contiene la visión campesina del territorio del proceso organizativo impulsor, sus estrategias, objetivos, programas y proyectos de interés económico, social, cultural y ambiental en el corto, mediano y largo plazo, cuya ejecución contribuye a materializar la reforma agraria, la reforma rural integral y el desarrollo rural en ZRC”.

Así las cosas, en virtud de la garantía del debido proceso y de los principios constitucionales de buena fe y confianza legítima, la decisión del Consejo Directivo sobre la constitución o no de una ZRC debe circunscribirse a la verificación de los doce (12) numerales establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

3. ANTECEDENTES

Que mediante oficio con radicado No. 20216201596592 del 24 de diciembre de 2021, los señores Ruber Mario García Vázquez en representación de Asociación Campesina de San José de Apartadó (ACASA) y Arnobi de Jesús Zapata Martínez, en representación de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) solicitaron ante la ANT la constitución y delimitación de la ZRC de San José de Apartadó ubicada en el municipio de Apartado, departamento de Antioquia (Folios 1 al 20).

Que mediante memorando con radicado No 20224300010943 del 24 de enero de 2022, la SATN solicita a la Subdirección de Asuntos Étnicos certificar la presencia o ausencia de comunidades étnicas, así como la presencia de aspiraciones territoriales al interior o en áreas circundantes del polígono sobre el cual se pretende constituir la ZRC de San José de Apartadó (Folios 21).

Que mediante oficio con radicado No. 20224300032111 del 25 de enero de 2022, la SATN da respuesta al radicado No. 20216201596592 del 24 de diciembre de 2021 y le informa a ACASA y ANZORC que, se adelantarán revisiones técnicas a fin de determinar la existencia de traslapes con figuras definidas en el artículo 3 del Acuerdo 024 de 1996, si existen comunidades étnicas y la necesidad de adelantar el proceso de consulta previa (Folio 22).

Que la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) mediante memorando con radicado No 20225000027023 del 07 de febrero de 2022 emite respuesta al memorando No 20224300010943 del 24 de enero de 2022 informando que la ZRC de San José de Apartadó presenta traslape con el Resguardo Indígena Formalizado Las Playas (Folio 23).

Que, mediante correo electrónico del 07 de febrero de 2022, la SATN solicitó a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior determinación de procedencia de consulta previa en el marco del proceso de constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 24 al 53).

Que por medio de la Resolución No. ST-0564 del 06 de mayo de 2022 la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, resolvió que procede la consulta previa con el Resguardo Indígena Las Playas de la etnia Embera Katio para el proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó. En la

misma resolución definió que respecto a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y para las comunidades Rom no procede consulta previa para este proyecto. (Folios 54 al 62).

Que la SATN, mediante oficio con radicado No. 20224300586701 del 17 de mayo de 2022 dio traslado a ACASA y ANZORC sobre la Resolución No. ST – 0564 del 6 de mayo de 2022 de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y convocando a una mesa técnica de trabajo (Folio 64).

Que, mediante correo electrónico del 24 de junio de 2022 se emite respuesta a solicitud de reunión remitida por ACASA para el desarrollo de una mesa técnica virtual con el objetivo de avanzar en acciones en el proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó y conocer el alcance de la Resolución No. ST-0564 del 06 de mayo de 2022 (Folio 65).

Que, mediante oficio con radicado 20226200765622 del 12 de julio de 2022, Pilar Plaza, en nombre de la Comisión Vida, Justicia y Paz, realiza invitación a la SATN a participar en reunión con líderes del corregimiento de San José de Apartadó para dar claridades sobre temas de tierras (Folio 66).

Que la SATN, los días 21 al 23 de julio de 2022, realizó visita técnica al municipio de Apartadó con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos para dar continuidad al proceso. En este espacio se realizó una presentación desde el punto de vista jurídico de las implicaciones de la figura de ZRC, mitos y realidades alrededor de esta, estado del proceso de delimitación y constitución, presentación del análisis de los cruces cartográficos, la construcción del PDS, entre otros aspectos los cuales fueron documentados en informe que reposa en el expediente (Folios 67 al 71).

Que la SATN mediante la Resolución No. 20234300018296 del 24 de febrero de 2023 profirió Auto de inicio del trámite administrativo de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó, departamento de Antioquia (Folios 81 al 87).

Que la referida Resolución fue comunicada al alcalde municipal de Apartadó en calidad de presidente del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) mediante oficio No. 20234300642931, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA) mediante oficio No. 20234300642951 y a ACASA y ANZORC mediante oficio No. 20234300642891 del 24 de febrero de 2023 (Folios 88 al 90)

Que la SATN, el día 09 de marzo de 2023, realizó presentación de la figura ZRC, el estado actual delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó, Antioquia, con representantes de comunidades campesinas y étnicas; al interior del CMDR (Folios 91 al 92).

Que la SATN, el día 09 de marzo de 2023, realizó revisión conjunta con delegados de ACASA y ANZORC de la estructura temática propuesta para la elaboración del PDS ZRC de San José de Apartadó, Antioquia (Folio 93).

Que mediante oficio con radicado 20236200506612 del 21 de abril de 2023, CORPOURABA emitió respuesta a la comunicación realizada mediante oficio No 20234300642951 de la Resolución de inicio, en el que informa que la iniciativa de la ZRC se integra con los objetivos de Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Abibe (Folio 95).

Que mediante oficio con radicado 202362005910882 del 18 de septiembre de 2023, ACASA y ANZORC informan que como comité impulsor de la ZRC modificaron el polígono de la aspiración territorial (Folio 96).

Que mediante oficio con radicado 202343000339253 del 26 de septiembre de 2023, la SATN solicita a la Subdirección de Asuntos Étnicos actualizar análisis técnico correspondiente al nuevo polígono de la ZRC de San José de Apartadó (Folio 97).

Que la DAE mediante memorando con radicado No 202350000405973 del 31 de octubre de 2023 emite respuesta al memorando 202343000339253 sobre la presencia de comunidades

Étnicas en el polígono de la ZRC de San José de Apartadó informando que no presenta traslape con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras (Folio 101).

Que mediante oficio con radicado 202462001025162 del 18 de enero de 2024, CORPOURABA informa sobre la zonificación del DRMI Serranía de Abibe para la cual se construyó un plan de manejo de forma participativa con las comunidades campesinas (Folio 105).

Que el día 01 de febrero de 2024, la SATN y el Comité de Impulso de la ZRC de San José de Apartadó realizaron socialización del proceso de delimitación y constitución de la ZRC a la Alcaldía Municipal de Apartadó (Folios 109 al 112).

Que el 09 de marzo de 2024, la SATN realizó la socialización del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Folios 114 al 118).

Que mediante correo electrónico el 15 de marzo de 2024, la SATN solicita a la DANCP el inicio del proceso de consulta previa de conformidad con lo señalado en la Resolución No. ST-0564 del 06 de mayo de 2022 (Folio 119).

Que la DANCP realizó de forma virtual el 11 de abril de 2024, reunión de consulta previa en etapa de COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN dentro del proceso consultivo “Proy 3011 Delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó, en el municipio de Apartadó, en el departamento de Antioquia” (Folios 122 al 137).

Que el 21 de mayo de 2024, la SATN tuvo diálogos con el resguardo indígena Embera, previos al proceso de Consulta Previa (Folios 138 al 139).

Que el 24 de mayo de 2024, la SATN llevó a cabo encuentros comunitarios con las veredas El Porvenir, Arenas Altas, Guineo Alto, El Cuchillo, La Victoria, centro poblado San José, Las Claras, La Cristalina, La Linda y Miramar, con el fin de recolectar información necesaria para la elaboración del PDS del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 140 al 147).

Que mediante oficio con radicado 202443007440581 del 24 de mayo de 2024 la SATN solicita al Programa Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) información sobre presencia de minas antipersona y situaciones de riesgo en el territorio solicitado para la delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folio 148).

Que el 05 de junio de 2024, la SATN realizó encuentro comunitario con el núcleo El Salto, con el fin de recolectar información para la construcción del PDS de la ZRC San José de Apartadó (Folios 149 al 156).

Que el 20 de junio de 2024, AICMA le remitió a la SATN el informe de afectación por MAP y MUSE en el área que pretende constituirse como ZRC de San José de Apartadó (Folios 159 al 160).

Que el 21 de junio de 2024, la SATN realizó encuentro comunitario con el núcleo Sal Si Puedes, con el fin de recolectar información para la construcción del PDS de la ZRC San José de Apartadó (Folios 161 al 167).

Que la SATN realizó el 24 de junio de 2024 reunión de forma presencial con la Agencia de Renovación del Territorio (ART) con el objetivo de hablar sobre lo concerniente al pilar 1: Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo (Folios 168 al 171).

Que el 05 de julio de 2024, la SATN realizó socialización del estado del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó con cooperativas y asociaciones de la zona (Folios 178 al 183).

Que el 11 de julio de 2024, la SATN realizó encuentro comunitario con el núcleo Mulato Medio, con el fin de recolectar información para la construcción del PDS de la ZRC San José de Apartadó (Folios 189 al 198).

Que el 18 de julio de 2024, la SATN realizó socialización con la Universidad de Antioquia, con el fin de socializar el proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 199 al 204).

Que los días 18 y 19 de julio de 2024, la DANCP y la ANT, en Resguardo Indígena Las Playas de la comunidad Emberá, adelantaron y culminaron las fases 3 y 4 del proceso de consulta previa. Esta jornada se inició con la etapa de preconsulta y apertura, en la que DANCP presentó el marco jurídico de la consulta previa, sus características y etapas del proceso y la SATN-ANT realizó su respectiva presentación y expuso la figura de ZRC, las etapas del procedimiento administrativo de delimitación y constitución y el estado actual del proceso de constitución de la ZRC de San José de Apartadó. Después de esto se logró definir y acordar la ruta metodológica para desarrollar la consulta. Una vez, instalada la etapa de consulta previa se identifican medidas de impacto y formulación de medidas de manejo en la que los asistentes del resguardo no identificaron impacto negativo y se evidenció entre comunidad campesina y comunidad étnica. Como conclusión de la jornada se acuerda: 1. El Resguardo Indígena Las Playas y la comunidad Campesina impulsora del proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina San José de Apartado, establecen de manera libre y voluntaria los siguientes límites áreas territoriales, con el objetivo de que sean sujetos de una posible ampliación del Resguardo Indígena Las Playas: desde el paraje nombrado Guartinaja hasta la vereda Miramar, desde Miramar hasta la vereda Playas Altas, continuando con la vereda la Miranda y posteriormente la vereda Zunguito, para finalizar limitando con la vereda La Victoria. 2. La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación convocará a través del comité de Impulso del proceso de constitución de la Zona de Reserva Campesina San José de Apartado a los talleres de formulación del Plan de Desarrollo Sostenible que se llevarán a cabo los días 25 de julio y 1 de agosto de 2024, a la Socialización del Plan de Desarrollo Sostenible Previo a la Audiencia Pública, a la Audiencia Pública para la socialización del Plan de Desarrollo Sostenible (en el mes de agosto) y futuras reuniones, en el marco del proceso de Delimitación y Constitución de la Zona de Reserva Campesina de San José de Apartado. 3. El Comité de Impulso de la ZRC de San José de Apartado y el Resguardo Indígena Las Playas elaboraran un documento que consta de un acuerdo de convivencia intercultural, donde la Agencia Nacional de Tierras da fe de su formulación. 4. La Agencia Nacional de Tierras es testigo y da fe de que la organización campesina impulsora de la Zona de Reserva Campesina de San José de Apartado y el Resguardo Indígena Las Playas, de manera libre y voluntaria, en presencia de la Dirección de la Autoridad nacional de Consulta Previa suscribieron unos acuerdos los cuales estarán enumerados en el acto administrativo de delimitación y constitución de la zona de reserva campesina, denominada acuerdos de constitución de reserva campesina. Estos acuerdos fueron protocolizados en el acta elaborada y suscrita entre la DANCP, los Resguardos indígenas y la ANT, quedando el cierre de la consulta previa sujeto a la verificación por parte del comité de seguimiento de su cumplimiento (Folios 205 al 250).

Que el 01 de agosto de 2024, la SATN realizó encuentro comunitario con el núcleo La Esperanza, con el fin de recolectar información para la construcción del PDS de la ZRC San José de Apartadó (Folios 251 al 261).

Que el 8 de agosto de 2024, la SATN realizó encuentro comunitario con el núcleo Rodoxali, con el fin de recoger información para la construcción del PDS de la ZRC San José de Apartadó (Folios 262 al 271).

Que CORPOURABA, mediante oficio No 400-06-01-01-2025 202462005765552 del 13 de agosto de 2024, remitió la información relacionada a los instrumentos de ordenamiento territorial, ambiental y productivo que se encuentran en el área de influencia de la ZRC de San José de Apartadó (Folio 272).

Que el 14 de agosto de 2024, el representante legal de ACASA convocó a Alirio Domico, representante del Resguardo Indígena Las Playas, a participar en la socialización del PDS, que se realizaría el 25 de agosto de 2024, con ocasión del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó, en cumplimiento del compromiso adquirido en el marco del proceso de Consulta Previa (Folio 273).

Que la SATN realizó el 25 de agosto de 2024, la SATN socializó los avances del PDS, con la comunidad en el municipio de Apartadó, Antioquia. (Folios 275 al 289).

Que el 28 de agosto de 2024, la SATN socializó con la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Antioquia, el estado actual del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 290 al 294).

Que el 30 de agosto de 2024, la SATN realizó una asamblea de socialización con el núcleo Mulato Medio con el objetivo de socializar el PDS con la comunidad, explicando el diagnóstico, las líneas estratégicas definidas y los proyectos formulados, también se desarrolló una mesa con mujeres para socializar con ellas lo construido y recibir aportes para incluir la perspectiva de género (Folios 295 al 308).

Que el 02 de septiembre de 2024, la SATN realizó reunión con la secretaria de Gobierno de Apartadó, con el fin de socializar la figura de ZRC, presentar el marco normativo y socializar el PDS de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 309 al 315).

Que el 03 de septiembre de 2024, la SATN realizó reunión con CORPOURABA, con el fin de socializar el estado actual del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folio 316).

Que mediante los oficios 20244300972191, 202443009721531 y 202443009730961 del 4 y 5 de septiembre de 2014, la SATN realizó convocatoria a entidades locales y del orden nacional, a presidentes de las Juntas de Acción Comunal y al Gobernador del Resguardo Indígena Las Playas a participar en la Audiencia Pública del procedimiento administrativo de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 317 al 331).

Que el 9 de septiembre de 2024, la SATN se reunió con el Concejo Municipal de Apartadó, con el fin de socializar la figura de ZRC, presentar el marco normativo y socializar el PDS de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 332 al 337).

Que el 12 de septiembre de 2024, se realizó la Alcaldía Municipal de Apartadó realizó Consejo de Seguridad, con ocasión de la realización de la audiencia pública del proceso de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folio 338 al 339).

Que el 13 de septiembre de 2024 en el municipio de Apartadó se celebró la audiencia pública en el marco del procedimiento administrativo de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folios 340 al 378).

Que la SATN, mediante memorando No. 202443000373913 del 1 de octubre de 2024, solicitó a la Oficina Jurídica de la ANT viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo para la Constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folio XXXX).

Que mediante memorando No. XXXXXX del XXXX de octubre de 2024, la Oficina Jurídica de la ANT, emitió viabilidad jurídica al proyecto de Acuerdo del procedimiento de Constitución de la ZRC de San José de Apartadó (Folios XXXX al XXXX).

4. CONSIDERACIONES

4.1 Análisis de las excepciones establecidas en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024.

El parágrafo de este artículo consagra la improcedencia de constituir ZRC dentro del área del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Regionales (PNR) y reservas forestales protectoras del SINAP, en los territorios ancestrales y/o tradicionales de pueblos indígenas y de las comunidades negras, raizales y palenqueras, en las reservadas por la ANT u otras autoridades públicas para servir a otros propósitos legales, y en las que se hayan constituido como Zonas de Desarrollo Empresarial (ZDE).

De conformidad con la verificación del cruce de información geográfica de septiembre de 2024, se evidenció que, el polígono de la ZRC de San José de Apartadó en Apartadó no presenta traslapes con las excepciones indicadas en el párrafo anterior (Folios 386 al 395).

De igual forma, mediante memorando con radicado No. 202350000405973 del 31 de octubre de 2023 la Dirección de Asuntos Étnicos informó que, una vez revisadas sus bases

de datos alfanuméricas y geográficas, se pudo establecer que la ZRC de San José de Apartadó no presenta traslape con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras (Folio 101).

4.2 Análisis del Plan de Desarrollo Sostenible y de los aspectos esenciales a tener en cuenta al tenor de lo indicado en el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

El artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996, señala que la decisión del Consejo Directivo sobre la constitución de una ZRC debe tener en cuenta en el PDS, los siguientes aspectos i) la exposición de motivos y los compromisos acordados en audiencia pública, ii) la delimitación y descripción geográfica del área pretendida, iii) las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona, iv) los principales conflictos sociales y económicos que la caracterizan, v) los programas de reforma social agraria, vi) y los programas de desarrollo rural que deben adelantarse con otras entidades, vii) el estado de la tenencia de la tierra, viii) las extensiones de Unidad Agrícola Familiar (UAF) que pueden adjudicarse, ix) los requisitos que deben cumplir los ocupantes de baldíos para ser adjudicatarios, x) criterios de ordenamiento ambiental del territorio, xi) determinación de áreas que no pueden ser objeto de ocupación o explotación y xii) normas básicas de conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables.

De conformidad con lo anterior, se expondrán y se analizarán cada uno de los elementos que fueron concertados en el marco del trámite de delimitación y constitución de la ZRC de San José de Apartadó y que deben ser tenidos en cuenta en la decisión de fondo, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996.

4.2.1 Exposición razonada de motivos

ACASA y ANZORC expusieron, en su solicitud de constitución, los motivos por los cuales las Juntas de Acción Comunal que ellos representan, aspiran a constituirse como ZRC de San José de Apartadó, en los siguientes términos (Folios 1 al 20):

1. Proceso de colonización campesina y colonización empresarial despojadora. A mediados del siglo XX, Urabá enfrentó tres procesos: (i) La terminación de la carretera al mar, la cual llegó a Chigorodó en 1954 y determinó el proceso de expansión redefiniendo la lógica del poblamiento (ii) el flujo colonizador de la población que llegó huyendo de la violencia bipartidista, así como de la pobreza en la década del cincuenta y (iii) la implantación de la industria bananera a comienzos de los sesenta, la cual atrajo inversionistas, comerciantes y colonos de diverso tipo. Los cuales incidieron en la dinámica de población de este territorio y modificó su configuración espacial.
2. El modelo económico actual de Apartadó no contribuye a la seguridad ni a la soberanía alimentaria del municipio. A pesar de que la región de Urabá se postula como una promesa económica dentro de la región y un modelo de desarrollo gracias a la puesta en marcha de grandes proyectos de infraestructura, el incremento del turismo y el desarrollo de la agroindustria. El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) se acentúa en el sector rural en las veredas más alejadas del municipio, lo cual se relaciona a brechas poblacionales y territoriales que proporcionan un patrón de desarrollo desbalanceado.
3. ZRC como alternativa sustentable. Apartadó ha basado su economía en actividades que afectan tanto al territorio como a las comunidades rurales que lo habitan. La constitución de la ZRC busca lograr la articulación y el reconocimiento de la propuesta de ordenamiento social, político y ambiental en los instrumentos de planificación municipal y en las políticas públicas regionales y nacionales.
4. La constitución de la ZRC es un imperativo para disminuir la desigualdad y violencia y alcanzar una paz justa y permanente. La violencia ha estado alrededor de las diferencias e intereses que hay sobre el acceso y aprovechamiento de la tierra. La región de Urabá Antioqueño es uno de los epicentros del conflicto armado, debido a su ubicación geoestratégica, su riqueza natural y al abandono del Estado. La solicitud de constituirse en ZRC ha sido de interés por parte de la comunidad por

tratarse de una figura que busca la construcción de paz con justicia social en el territorio erradicando la pobreza, creando condiciones para la economía campesina y con la participación de la comunidad campesina.

- **Compromisos acordados en la audiencia pública**

La audiencia pública tuvo lugar el día 13 de septiembre de 2024 en el municipio de Apartadó con la participación de la ANT, Comité de Impulso de la ZRC de San José de Apartadó ACASA y ANZORC, Ministerio de Agricultura y desarrollo rural, Unidad de Planificación Rural (UPRA) Agropecuaria, Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Consejería Presidencial para las Regiones, Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, Dirección Territorial Urabá Darién de la Unidad para las Víctimas, Corpouraba, Secretario de Gobierno de Apartadó, Secretario de Agricultura de Apartadó, SENA, Misión de apoyo al proceso de paz MAPP -OEA, Instituto Kroc.

En el marco de la audiencia pública, se acordaron los siguientes compromisos y responsables (Folios 339 al 377):

Ministerio de Agricultura y desarrollo rural:

- Hacer seguimiento e impulsar las acciones de las instituciones, dirigidas a la implementación de las apuestas estratégicas del PDS de la ZRC. De igual forma, a realizar acciones para la articulación de los 8 Subsistemas que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural.

UPRA:

- Coloca a su equipo técnico a disposición de la comunidad para el desarrollo de los proyectos aquí establecidos, también en la capacitación de la plataforma CIPPRA para verificar proyectos productivos que puedan desarrollar en la ZRC; propone focalizar acciones en el desarrollo agropecuario de la ZRC.

ADR:

- Territorializar los servicios misionales de la ADR, en contribución de las ZRC.

Gobernación de Antioquia:

- Implementar y apoyar el PDS conforme alineado al plan de desarrollo departamental en especial en las líneas de seguridad, economía, hambre cero, entre otros.

Unidad de Implementación del Acuerdo:

- Construcción de la paz en el territorio, que es necesario cuidar el agua que nace en la Serranía del Abibe y su apoyo a la creación de la Universidad Campesina, a que llegue el SENA al territorio.

Alcaldía municipal de Apartadó:

- Desde el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en lo que respecta al desarrollo agrario y cuidado ambiental, además que hay un apoyo total a este PDS, debido a que está enlazado con lo que se plantea desde el desarrollo municipal, aprovecha a exponerle al Ministerio de Agricultura que en este momento hay dos proyectos relacionados con el cacao como producto insignia de Apartadó

Instituto Popular de Capacitación:

- Continuar con el apoyo a las organizaciones regionales ACASA, Cacao Vive y Tierra y Paz en proceso de implementación de PDS.

Unidad para las Víctimas de la dirección territorial Urabá:

- Propone pensar a San José de Apartadó como sujeto colectivo y que requiere reparación en consecuencia de los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado y aportar en la construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva-PIRC para el territorio

CORPOURABA:

- El primer compromiso es con el ordenamiento ambiental del territorio, para el cuidado de los recursos naturales; también se compromete en la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible; también incluye la educación ambiental, en este

sentido la capacitación de líderes y lideresas campesinas para el cuidado del medio ambiente.

Defensoría del Pueblo:

- Como se ha venido realizando, el compromiso establecido por la defensoría es continuar defendiendo y exigiendo los derechos fundamentales de la comunidad.

Agencia de Renovación del Territorio:

- Compromiso con la gestión del cumplimiento de las iniciativas, las cuales están integradas en el PDS con las entidades responsables para ejecutar el mismo.

Misión de apoyo al proceso de paz MAPP –OEA:

- Apoyo en el proceso de diálogo y persistir en el proceso para que la propuesta presentada se consolide, reiterando su apoyo en el mismo.

SENA:

- Se comprometen con la comunidad de San José de Apartadó a desarrollar las siguientes formaciones: medio ambiental, formulación de proyectos y agropecuaria

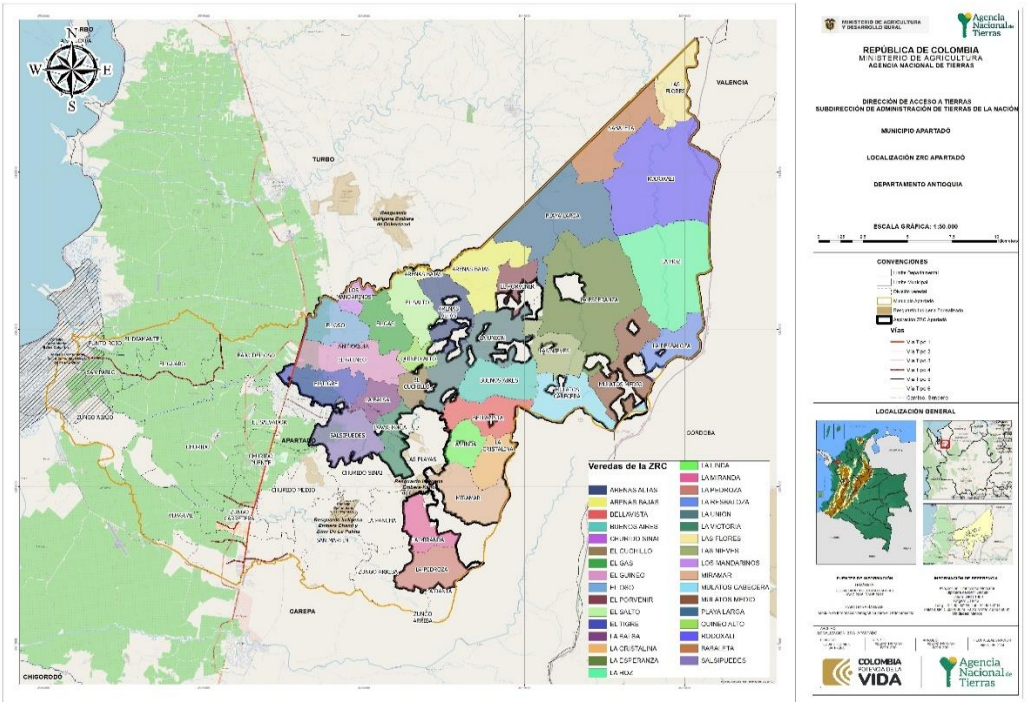
4.2.2. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA.

El municipio de Apartadó se encuentra al nordeste del departamento de Antioquia en la Subregión del Urabá; limita por el norte con el municipio de Turbo, por el oriente con el departamento de Córdoba y por el sur y el occidente con el municipio de Carepa, presenta una altitud en la Cabecera de 25 msnm y se divide en 4 corregimientos: El Reposo, Churidó, Puerto Girón y San José de Apartadó. (Universidad del Valle, s.f.).

El área de la ZRC de San José de Apartadó se ubica en el corregimiento de San José de Apartadó y parte del corregimiento El Reposo, con un área total estimada de 29.403 ha + 7431 m2, qué comprende 31 veredas de San José de Apartadó y 1 vereda del Reposo.

Los límites de la ZRC son: por el norte municipio de Turbo (Antioquia), por el oriente los municipios de Tierralta y Valencia del departamento de Córdoba, por el sur con los corregimientos de Churidó y el Reposo y el municipio de Carepa (Antioquia) y por el occidente los corregimientos de Puerto Girón y la zona Urbana del Municipio.

Ilustración 1. Mapa localización y delimitación actual de la ZRC de San José de Apartadó



Fuente: SATN – ANT (2024)

Tabla 1. Veredas que hacen parte de la delimitación de la ZRC de San José de Apartadó

ID	Municipio	Vereda
1	Apartadó	Arenas Altas
2	Apartadó	Arenas Bajas
3	Apartadó	Bellavista
4	Apartadó	Buenos Aires
5	Apartadó	El Cuchillo
6	Apartadó	El Gas
7	Apartadó	Guineo bajo
8	Apartadó	El Osito
9	Apartadó	El Porvenir
10	Apartadó	El Salto
11	Apartadó	El Tigre
12	Apartadó	La Balsa
13	Apartadó	La Cristalina
14	Apartadó	La Esperanza
15	Apartadó	La Hoz
16	Apartadó	La Linda
17	Apartadó	La Miranda
18	Apartadó	La Pedroza
19	Apartadó	La Resbalosa
20	Apartadó	La Unión
21	Apartadó	La Victoria
22	Apartadó	Las Flores
23	Apartadó	Las Nieves
24	Apartadó	Los Mandarinos
25	Apartadó	Miramar
26	Apartadó	Mulato Cabecera
27	Apartadó	Mulato Medio
28	Apartadó	Playa Larga
29	Apartadó	Guineo Alto
30	Apartadó	Rodoxalí
31	Apartadó	Sabaleta
32	Apartadó	Salsipuedes

Se tuvo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024 sobre las excepciones en donde no procederá la constitución de la ZRC; por consiguiente, la ZRC de San José de Apartadó no presenta traslape con comunidades étnicas ni Zonas de Reserva Forestal o Parques Naturales Nacionales ni Regionales.

Lo anterior, se refleja en las coordenadas planas y geográficas de los polígonos 1 y 2 que conforman la ZRC de San José de Apartadó:

Tabla 2. Coordenadas área de pretensión ZRC San José de Apartadó

POLIGONO 1 ZRC APARTADO				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
1	4600804,22	2435710,98	07° 55' 38.6" N	076° 37' 15.49" W
2	4601799,33	2436937,94	07° 56' 18.77" N	076° 36' 43.38" W
3	4602475,94	2436638,54	07° 56' 9.23" N	076° 36' 21.23" W
4	4603774,38	2437913,90	07° 56' 51.06" N	076° 35' 39.25" W
5	4604712,66	2437087,69	07° 56' 24.47" N	076° 35' 8.42" W
6	4606003,56	2438268,46	07° 57' 3.22" N	076° 34' 26.65" W
7	4607007,25	2438626,52	07° 57' 15.14" N	076° 33' 54.02" W
8	4607910,87	2438280,45	07° 57' 4.14" N	076° 33' 24.45" W
9	4610514,15	2439644,63	07° 57' 49.23" N	076° 31' 59.93" W
10	4612033,83	2441155,44	07° 58' 38.77" N	076° 31' 10.78" W
11	4612872,87	2441989,63	07° 59' 6.13" N	076° 30' 43.65" W
12	4617230,79	2446322,87	08° 01' 28.23" N	076° 28' 22.69" W

13	4619926,37	2449003,64	08° 02' 56.14" N	076° 26' 55.49" W
14	4621942,53	2451008,94	08° 04' 1.91" N	076° 25' 50.26" W
15	4622582,85	2451645,86	08° 04' 22.79" N	076° 25' 29.54" W
16	4622670,75	2450127,03	08° 03' 33.43" N	076° 25' 26.26" W
17	4622076,88	2449950,16	08° 03' 27.51" N	076° 25' 45.59" W
18	4622227,21	2445758,89	08° 01' 11.26" N	076° 25' 39.53" W
19	4623984,42	2444340,81	08° 00' 25.62" N	076° 24' 41.82" W
20	4623989,10	2444322,46	08° 00' 25.03" N	076° 24' 41.67" W
21	4623389,19	2440550,54	07° 58' 22.21" N	076° 25' 0.22" W
22	4623364,01	2439724,88	07° 57' 55.35" N	076° 25' 0.81" W
23	4623508,59	2438522,47	07° 57' 16.29" N	076° 24' 55.77" W
24	4622683,85	2438083,47	07° 57' 1.79" N	076° 25' 22.56" W
25	4622965,83	2434946,62	07° 55' 19.86" N	076° 25' 12.51" W
26	4622699,89	2434641,47	07° 55' 9.87" N	076° 25' 21.11" W
27	4622848,85	2433800,87	07° 54' 42.57" N	076° 25' 16.02" W
28	4621573,91	2433475,83	07° 54' 31.66" N	076° 25' 57.52" W
29	4620895,79	2432847,32	07° 54' 11.04" N	076° 26' 19.46" W
30	4620376,93	2433037,84	07° 54' 17.09" N	076° 26' 36.44" W
31	4619831,38	2432504,27	07° 53' 59.6" N	076° 26' 54.09" W
32	4619700,76	2433155,47	07° 54' 20.74" N	076° 26' 58.52" W
33	4619551,05	2433627,15	07° 54' 36.04" N	076° 27' 3.53" W
34	4619282,61	2433567,65	07° 54' 34.03" N	076° 27' 12.27" W
35	4619031,32	2433589,63	07° 54' 34.68" N	076° 27' 20.47" W
36	4618626,62	2433168,20	07° 54' 20.86" N	076° 27' 33.56" W
37	4619142,38	2432351,23	07° 53' 54.44" N	076° 27' 16.52" W
38	4619745,36	2432421,21	07° 53' 56.87" N	076° 26' 56.87" W
39	4620462,27	2432197,65	07° 53' 49.8" N	076° 26' 33.43" W
40	4619838,25	2430268,15	07° 52' 46.89" N	076° 26' 53.26" W
41	4619276,82	2430128,89	07° 52' 42.21" N	076° 27' 11.53" W
42	4618967,58	2429914,45	07° 52' 35.15" N	076° 27' 21.56" W
43	4618418,68	2429824,74	07° 52' 32.09" N	076° 27' 39.43" W
44	4618460,00	2429896,41	07° 52' 34.43" N	076° 27' 38.11" W
45	4618758,68	2430242,77	07° 52' 45.77" N	076° 27' 28.46" W
46	4618482,10	2431014,10	07° 53' 10.78" N	076° 27' 37.69" W
47	4619029,58	2431306,39	07° 53' 20.43" N	076° 27' 19.91" W
48	4619213,78	2430875,58	07° 53' 6.47" N	076° 27' 13.79" W
49	4619236,55	2430552,28	07° 52' 55.96" N	076° 27' 12.96" W
50	4619765,62	2430999,13	07° 53' 10.64" N	076° 26' 55.83" W
51	4618261,99	2432771,44	07° 54' 7.86" N	076° 27' 45.34" W
52	4618055,98	2432572,42	07° 54' 1.33" N	076° 27' 52.01" W
53	4618151,59	2431887,08	07° 53' 39.07" N	076° 27' 48.7" W
54	4618585,19	2431511,28	07° 53' 26.97" N	076° 27' 34.46" W
55	4617798,30	2430587,30	07° 52' 56.71" N	076° 27' 59.87" W
56	4618291,89	2429750,89	07° 52' 29.65" N	076° 27' 43.55" W
57	4618032,06	2429215,32	07° 52' 12.16" N	076° 27' 51.88" W
58	4617439,51	2429602,14	07° 52' 24.58" N	076° 28' 11.31" W
59	4616300,85	2430546,33	07° 52' 54.98" N	076° 28' 48.7" W
60	4615129,14	2429675,83	07° 52' 26.35" N	076° 29' 26.67" W
61	4612566,55	2430598,80	07° 52' 55.66" N	076° 30' 50.49" W
62	4611828,73	2426815,22	07° 50' 52.44" N	076° 31' 13.51" W

ACUERDO No.		del	2024	Hoja N° 15
63	4611616,61	2424174,14	07° 49' 26.5" N	076° 31' 19.7" W
64	4611562,55	2424001,17	07° 49' 20.87" N	076° 31' 21.42" W
65	4608951,46	2424391,00	07° 49' 32.83" N	076° 32' 46.66" W
66	4608516,84	2424634,85	07° 49' 40.64" N	076° 33' 0.9" W
67	4607548,18	2424948,37	07° 49' 50.56" N	076° 33' 32.57" W
68	4607715,35	2424028,61	07° 49' 20.7" N	076° 33' 26.86" W
69	4609376,65	2423297,42	07° 48' 57.39" N	076° 32' 32.5" W
70	4609721,61	2421336,95	07° 47' 53.74" N	076° 32' 20.71" W
71	4610695,12	2421626,57	07° 48' 3.42" N	076° 31' 49.05" W
72	4609888,31	2421211,91	07° 47' 49.72" N	076° 32' 15.24" W
73	4609128,39	2420288,73	07° 47' 19.49" N	076° 32' 39.77" W
74	4608593,38	2420144,07	07° 47' 14.64" N	076° 32' 57.17" W
75	4608174,86	2420521,84	07° 47' 26.81" N	076° 33' 10.92" W
76	4607394,40	2420087,26	07° 47' 12.47" N	076° 33' 36.24" W
77	4607247,12	2419935,49	07° 47' 7.49" N	076° 33' 41.0" W
78	4606800,73	2420316,68	07° 47' 19.76" N	076° 33' 55.66" W
79	4605855,14	2420254,05	07° 47' 17.47" N	076° 34' 26.47" W
80	4606176,45	2423474,65	07° 49' 2.27" N	076° 34' 16.88" W
81	4606215,58	2425158,30	07° 49' 57.02" N	076° 34' 16.07" W
82	4606401,82	2425192,08	07° 49' 58.17" N	076° 34' 10.01" W
83	4606459,66	2425401,40	07° 50' 4.99" N	076° 34' 8.18" W
84	4607159,60	2425745,59	07° 50' 16.38" N	076° 33' 45.46" W
85	4607432,77	2425633,31	07° 50' 12.8" N	076° 33' 36.52" W
86	4607638,18	2426014,01	07° 50' 25.24" N	076° 33' 29.93" W
87	4607364,00	2426822,94	07° 50' 51.46" N	076° 33' 39.09" W
88	4607690,31	2427087,81	07° 51' 0.17" N	076° 33' 28.52" W
89	4608011,18	2426727,13	07° 50' 48.53" N	076° 33' 17.96" W
90	4608405,68	2427065,90	07° 50' 59.65" N	076° 33' 5.19" W
91	4608477,49	2428151,53	07° 51' 34.97" N	076° 33' 3.15" W
92	4608798,72	2428905,60	07° 51' 59.58" N	076° 32' 52.89" W
93	4608257,05	2429849,97	07° 52' 30.13" N	076° 33' 10.81" W
94	4606705,34	2430313,42	07° 52' 44.77" N	076° 34' 1.54" W
95	4606670,31	2430217,91	07° 52' 41.65" N	076° 34' 2.65" W
96	4605977,33	2430176,70	07° 52' 40.12" N	076° 34' 25.24" W
97	4606043,82	2429976,36	07° 52' 33.63" N	076° 34' 23.01" W
98	4605799,83	2429453,35	07° 52' 16.55" N	076° 34' 30.82" W
99	4606092,79	2429534,23	07° 52' 19.26" N	076° 34' 21.29" W
100	4606461,51	2428872,97	07° 51' 57.87" N	076° 34' 9.09" W
101	4606499,34	2428301,55	07° 51' 39.3" N	076° 34' 7.69" W
102	4606058,79	2428019,17	07° 51' 30.0" N	076° 34' 21.98" W
103	4606764,19	2426703,94	07° 50' 47.43" N	076° 33' 58.61" W
104	4606177,87	2426495,13	07° 50' 40.48" N	076° 34' 17.67" W
105	4606115,85	2426712,52	07° 50' 47.53" N	076° 34' 19.76" W
106	4605760,80	2426601,39	07° 50' 43.82" N	076° 34' 31.3" W
107	4604801,21	2427883,47	07° 51' 25.23" N	076° 35' 2.95" W
108	4604457,46	2427637,55	07° 51' 17.14" N	076° 35' 14.09" W
109	4603760,28	2427360,15	07° 51' 7.93" N	076° 35' 36.74" W
110	4603449,58	2427487,20	07° 51' 11.97" N	076° 35' 46.91" W
111	4602988,89	2427258,76	07° 51' 4.42" N	076° 36' 1.86" W
112	4602618,61	2427607,68	07° 51' 15.66" N	076° 36' 14.03" W

ACUERDO No.		del	2024	Hoja N° 16
113	4602172,06	2427158,15	07° 51' 0.92" N	076° 36' 28.47" W
114	4602070,09	2427199,44	07° 51' 2.23" N	076° 36' 31.8" W
115	4602198,74	2427463,12	07° 51' 10.84" N	076° 36' 27.68" W
116	4601960,03	2427547,54	07° 51' 13.52" N	076° 36' 35.49" W
117	4602045,35	2427852,09	07° 51' 23.44" N	076° 36' 32.79" W
118	4601669,14	2428459,99	07° 51' 43.1" N	076° 36' 45.23" W
119	4601285,07	2428408,43	07° 51' 41.32" N	076° 36' 57.74" W
120	4600911,42	2428360,17	07° 51' 39.64" N	076° 37' 9.91" W
121	4601285,03	2429403,35	07° 52' 13.66" N	076° 36' 58.02" W
122	4601265,81	2429480,75	07° 52' 16.18" N	076° 36' 58.67" W
123	4601408,08	2429587,22	07° 52' 19.68" N	076° 36' 54.06" W
124	4601936,66	2429489,38	07° 52' 16.64" N	076° 36' 36.8" W
125	4602256,65	2430302,29	07° 52' 43.16" N	076° 36' 26.59" W
126	4602712,46	2430166,02	07° 52' 38.86" N	076° 36' 11.69" W
127	4602685,36	2430396,44	07° 52' 46.35" N	076° 36' 12.64" W
128	4602926,87	2430510,57	07° 52' 50.12" N	076° 36' 4.8" W
129	4602798,05	2430887,22	07° 53' 2.33" N	076° 36' 9.1" W
130	4602392,39	2430729,75	07° 52' 57.1" N	076° 36' 22.29" W
131	4602385,33	2430511,28	07° 52' 50.0" N	076° 36' 22.46" W
132	4602558,24	2430506,59	07° 52' 49.89" N	076° 36' 16.82" W
133	4602611,29	2430351,95	07° 52' 44.88" N	076° 36' 15.04" W
134	4602485,98	2430277,68	07° 52' 42.43" N	076° 36' 19.11" W
135	4602296,74	2430358,00	07° 52' 44.99" N	076° 36' 25.3" W
136	4602358,87	2430466,98	07° 52' 48.55" N	076° 36' 23.31" W
137	4601773,99	2430724,50	07° 52' 56.76" N	076° 36' 42.45" W
138	4601150,46	2430952,00	07° 53' 3.98" N	076° 37' 2.85" W
139	4601097,11	2430849,19	07° 53' 0.62" N	076° 37' 4.56" W
140	4601177,06	2430820,49	07° 52' 59.71" N	076° 37' 1.94" W
141	4601123,68	2430658,49	07° 52' 54.43" N	076° 37' 3.64" W
142	4601038,12	2430682,95	07° 52' 55.2" N	076° 37' 6.43" W
143	4601156,77	2431114,96	07° 53' 9.28" N	076° 37' 2.69" W
144	4600416,71	2431323,96	07° 53' 15.86" N	076° 37' 26.88" W
145	4599859,07	2432080,49	07° 53' 40.3" N	076° 37' 45.27" W
146	4599898,51	2432221,56	07° 53' 44.9" N	076° 37' 44.03" W
147	4599791,06	2432263,50	07° 53' 46.23" N	076° 37' 47.54" W
148	4599762,87	2432194,68	07° 53' 43.99" N	076° 37' 48.44" W
149	4599850,62	2432061,05	07° 53' 39.67" N	076° 37' 45.54" W
150	4599768,77	2431776,96	07° 53' 30.41" N	076° 37' 48.13" W
151	4599135,32	2432442,61	07° 53' 51.87" N	076° 38' 8.98" W
152	4599499,13	2432844,22	07° 54' 5.03" N	076° 37' 57.23" W
153	4600127,36	2432973,42	07° 54' 9.41" N	076° 37' 36.78" W
POLIGONO 2 ZRC APARTADO				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
166	4609116,75	2435617,38	07° 55' 37.89" N	076° 32' 44.38" W
167	4609151,84	2435602,75	07° 55' 37.43" N	076° 32' 43.23" W
168	4609133,79	2435564,12	07° 55' 36.17" N	076° 32' 43.81" W
169	4609105,52	2435575,91	07° 55' 36.54" N	076° 32' 44.73" W
EXCLUSIÓN 1				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD

154	4608379,68	2436706,63	07° 56' 13.1" N	076° 33' 8.72" W
155	4609025,63	2436933,74	07° 56' 20.67" N	076° 32' 47.72" W
156	4609421,50	2436706,45	07° 56' 13.39" N	076° 32' 34.74" W
157	4608524,14	2436375,66	07° 56' 2.38" N	076° 33' 3.92" W

EXCLUSIÓN 2				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
158	4607714,54	2435289,02	07° 55' 26.83" N	076° 33' 30.02" W
159	4608193,32	2435662,94	07° 55' 39.12" N	076° 33' 14.51" W
160	4608629,56	2435507,39	07° 55' 34.18" N	076° 33' 0.24" W
161	4607700,40	2434973,36	07° 55' 16.56" N	076° 33' 30.39" W

EXCLUSIÓN 3				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
162	4608909,06	2435616,23	07° 55' 37.8" N	076° 32' 51.15" W
163	4609985,41	2435564,79	07° 55' 36.42" N	076° 32' 16.04" W
164	4608685,36	2433137,59	07° 54' 17.14" N	076° 32' 57.76" W
165	4607534,49	2433617,46	07° 54' 32.43" N	076° 33' 35.42" W

EXCLUSIÓN 4				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
170	4606645,13	2432569,77	07° 53' 58.11" N	076° 34' 4.13" W
171	4607292,29	2433053,67	07° 54' 14.03" N	076° 33' 43.16" W
172	4607303,99	2432970,68	07° 54' 11.33" N	076° 33' 42.76" W
173	4607014,82	2432458,98	07° 53' 54.62" N	076° 33' 52.04" W

EXCLUSIÓN 5				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
174	4607550,16	2432123,87	07° 53' 43.87" N	076° 33' 34.49" W
175	4607756,66	2431966,81	07° 53' 38.82" N	076° 33' 27.72" W
176	4607453,87	2431591,85	07° 53' 26.54" N	076° 33' 37.48" W

EXCLUSIÓN 6				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
282	4607797,96	2431859,99	07° 53' 35.36" N	076° 33' 26.34" W
177	4608054,82	2431908,28	07° 53' 37.0" N	076° 33' 17.98" W
178	4607919,42	2431474,65	07° 53' 22.86" N	076° 33' 22.27" W
179	4607411,55	2431445,73	07° 53' 21.78" N	076° 33' 38.82" W

EXCLUSIÓN 7				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
180	4607159,32	2430892,86	07° 53' 3.74" N	076° 33' 46.9" W
181	4607167,30	2430890,52	07° 53' 3.66" N	076° 33' 46.63" W
182	4607163,07	2430875,21	07° 53' 3.16" N	076° 33' 46.77" W
183	4607155,41	2430877,48	07° 53' 3.23" N	076° 33' 47.02" W

EXCLUSIÓN 8				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
184	4607204,55	2430904,98	07° 53' 4.14" N	076° 33' 45.42" W
185	4607210,38	2430903,24	07° 53' 4.09" N	076° 33' 45.23" W
186	4607205,26	2430886,33	07° 53' 3.54" N	076° 33' 45.4" W
187	4607198,75	2430888,40	07° 53' 3.6" N	076° 33' 45.61" W

EXCLUSIÓN 9				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
188	4607176,77	2430857,61	07° 53' 2.59" N	076° 33' 46.32" W
189	4607205,77	2430852,26	07° 53' 2.43" N	076° 33' 45.37" W
190	4607199,11	2430832,68	07° 53' 1.79" N	076° 33' 45.58" W
191	4607171,69	2430842,04	07° 53' 2.09" N	076° 33' 46.48" W

EXCLUSIÓN 10				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
192	4607143,47	2430829,62	07° 53' 1.67" N	076° 33' 47.39" W
193	4607193,56	2430812,61	07° 53' 1.14" N	076° 33' 45.76" W
194	4607185,31	2430787,44	07° 53' 0.31" N	076° 33' 46.02" W
195	4607131,34	2430787,10	07° 53' 0.29" N	076° 33' 47.78" W

EXCLUSIÓN 11				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
196	4607279,52	2430851,16	07° 53' 2.41" N	076° 33' 42.96" W
197	4607288,23	2430848,48	07° 53' 2.33" N	076° 33' 42.68" W
198	4607285,42	2430839,68	07° 53' 2.04" N	076° 33' 42.77" W
199	4607276,52	2430842,61	07° 53' 2.13" N	076° 33' 43.06" W

EXCLUSIÓN 12				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
200	4607310,77	2430800,37	07° 53' 0.77" N	076° 33' 41.93" W
201	4607326,32	2430795,23	07° 53' 0.61" N	076° 33' 41.42" W
202	4607322,42	2430784,02	07° 53' 0.24" N	076° 33' 41.55" W
203	4607307,21	2430789,30	07° 53' 0.41" N	076° 33' 42.04" W

EXCLUSIÓN 13				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
204	4607280,20	2430788,09	07° 53' 0.36" N	076° 33' 42.92" W
205	4607289,46	2430785,16	07° 53' 0.27" N	076° 33' 42.62" W
206	4607279,47	2430754,97	07° 52' 59.29" N	076° 33' 42.94" W
207	4607270,11	2430757,99	07° 52' 59.38" N	076° 33' 43.24" W

EXCLUSIÓN 14				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
208	4609009,42	2431682,69	07° 53' 29.93" N	076° 32' 46.78" W
209	4609264,68	2431521,75	07° 53' 24.77" N	076° 32' 38.42" W
210	4608477,19	2430719,55	07° 52' 58.47" N	076° 33' 3.87" W
211	4608290,31	2430889,90	07° 53' 3.95" N	076° 33' 10.01" W

EXCLUSIÓN 15				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
212	4609160,88	2431392,25	07° 53' 20.53" N	076° 32' 41.77" W
213	4609307,54	2431355,58	07° 53' 19.38" N	076° 32' 36.97" W
214	4609130,24	2430949,13	07° 53' 6.11" N	076° 32' 42.64" W
215	4608820,99	2431034,71	07° 53' 8.81" N	076° 32' 52.75" W

EXCLUSIÓN 16				
--------------	--	--	--	--

Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
216	4609266,50	2428618,88	07° 51' 50.38" N	076° 32' 37.55" W
217	4610133,26	2428542,88	07° 51' 48.15" N	076° 32' 9.27" W
218	4610113,53	2428438,89	07° 51' 44.76" N	076° 32' 9.88" W
219	4609276,32	2428448,80	07° 51' 44.85" N	076° 32' 37.19" W

EXCLUSIÓN 17				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
220	4610909,90	2429985,29	07° 52' 35.26" N	076° 31' 44.34" W
221	4611220,37	2430145,19	07° 52' 40.55" N	076° 31' 34.26" W
222	4611462,57	2429834,09	07° 52' 30.5" N	076° 31' 26.28" W
223	4611045,71	2429397,77	07° 52' 16.2" N	076° 31' 39.75" W

EXCLUSIÓN 18				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
224	4610712,06	2435271,17	07° 55' 27.08" N	076° 31' 52.26" W
225	4611122,16	2435336,14	07° 55' 29.3" N	076° 31' 38.9" W
226	4610489,98	2434365,13	07° 54' 57.56" N	076° 31' 59.25" W
227	4610363,66	2434616,80	07° 55' 5.7" N	076° 32' 3.44" W

EXCLUSIÓN 19				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
228	4609760,68	2433925,89	07° 54' 43.07" N	076° 32' 22.91" W
229	4610049,33	2434014,76	07° 54' 46.04" N	076° 32' 13.52" W
230	4610286,33	2433296,43	07° 54' 22.75" N	076° 32' 5.59" W
231	4609754,22	2433117,03	07° 54' 16.77" N	076° 32' 22.89" W

EXCLUSIÓN 20				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
232	4611503,76	2434252,61	07° 54' 54.18" N	076° 31' 26.15" W
233	4613465,86	2434632,25	07° 55' 7.06" N	076° 30' 22.27" W
234	4613415,93	2433382,26	07° 54' 26.4" N	076° 30' 23.55" W
235	4611430,81	2433035,86	07° 54' 14.59" N	076° 31' 28.2" W
283	4612378,50	2434442,48	07° 55' 0.59" N	076° 30' 57.68" W
284	4612346,27	2433241,66	07° 54' 21.54" N	076° 30' 58.4" W
285	4612410,95	2434089,43	07° 54' 49.12" N	076° 30' 56.52" W
286	4611062,09	2433537,66	07° 54' 30.81" N	076° 31' 40.36" W
287	4611931,59	2433656,96	07° 54' 34.93" N	076° 31' 12.04" W
288	4611905,68	2433846,88	07° 54' 41.1" N	076° 31' 12.93" W

EXCLUSIÓN 21				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
236	4611478,52	2437061,26	07° 56' 25.49" N	076° 31' 27.75" W
237	4613738,54	2437967,12	07° 56' 55.57" N	076° 30' 14.3" W
238	4613645,51	2435462,25	07° 55' 34.1" N	076° 30' 16.64" W
239	4612950,90	2435462,67	07° 55' 33.92" N	076° 30' 39.29" W
289	4612316,19	2437313,78	07° 56' 33.94" N	076° 31' 0.5" W
290	4611854,20	2436595,09	07° 56' 10.44" N	076° 31' 15.37" W
291	4611963,44	2436459,82	07° 56' 6.07" N	076° 31' 11.77" W
292	4612233,23	2436954,26	07° 56' 22.22" N	076° 31' 3.11" W
293	4612649,14	2436474,47	07° 56' 6.74" N	076° 30' 49.41" W
294	4612762,80	2436598,43	07° 56' 10.8" N	076° 30' 45.74" W

ACUERDO No.		del	2024	Hoja N° 20
295	4612658,45	2437163,18	07° 56' 29.13" N	076° 30' 49.3" W
296	4612970,20	2437443,46	07° 56' 38.33" N	076° 30' 39.21" W
297	4612902,12	2437835,79	07° 56' 51.07" N	076° 30' 41.54" W
298	4614076,51	2437419,28	07° 56' 37.85" N	076° 30' 3.12" W
299	4614017,33	2435769,71	07° 55' 44.2" N	076° 30' 4.6" W
300	4613419,41	2435877,47	07° 55' 47.54" N	076° 30' 24.13" W
301	4613266,46	2436421,95	07° 56' 5.2" N	076° 30' 29.27" W
302	4611472,97	2436070,87	07° 55' 53.29" N	076° 31' 27.66" W
EXCLUSIÓN 22				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
240	4614661,62	2438023,50	07° 56' 57.66" N	076° 29' 44.2" W
241	4615793,50	2438263,25	07° 57' 5.77" N	076° 29' 7.35" W
242	4616372,25	2436607,91	07° 56' 12.1" N	076° 28' 48.02" W
243	4615037,65	2436685,75	07° 56' 14.26" N	076° 29' 31.57" W
EXCLUSIÓN 23				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
244	4619040,06	2435561,36	07° 55' 38.79" N	076° 27' 20.72" W
245	4619452,45	2435066,77	07° 55' 22.82" N	076° 27' 7.14" W
246	4619189,49	2434666,42	07° 55' 9.73" N	076° 27' 15.61" W
247	4618756,44	2435044,74	07° 55' 21.92" N	076° 27' 29.83" W
EXCLUSIÓN 24				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
248	4620366,24	2433669,98	07° 54' 37.65" N	076° 26' 36.96" W
249	4620855,03	2433981,25	07° 54' 47.9" N	076° 26' 21.1" W
250	4620921,96	2433789,98	07° 54' 41.7" N	076° 26' 18.87" W
251	4620658,05	2433463,38	07° 54' 31.01" N	076° 26' 27.38" W
EXCLUSIÓN 25				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
252	4618639,98	2433310,91	07° 54' 25.51" N	076° 27' 33.16" W
253	4618746,98	2433469,60	07° 54' 30.7" N	076° 27' 29.71" W
254	4618998,75	2433528,67	07° 54' 32.68" N	076° 27' 21.52" W
255	4618712,36	2433226,27	07° 54' 22.77" N	076° 27' 30.78" W
EXCLUSIÓN 26				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
256	4616461,21	2433497,39	07° 54' 30.98" N	076° 28' 44.27" W
257	4617018,21	2433665,39	07° 54' 36.59" N	076° 28' 26.15" W
303	4617054,86	2433563,45	07° 54' 33.29" N	076° 28' 24.93" W
304	4617893,45	2432988,44	07° 54' 14.82" N	076° 27' 57.42" W
305	4617668,73	2433002,63	07° 54' 15.22" N	076° 28' 4.75" W
258	4618013,77	2432533,86	07° 54' 0.07" N	076° 27' 53.37" W
259	4617604,25	2432239,47	07° 53' 50.39" N	076° 28' 6.65" W
260	4617446,98	2432753,89	07° 54' 7.07" N	076° 28' 11.92" W
261	4617152,39	2433132,90	07° 54' 19.31" N	076° 28' 21.63" W
262	4616624,80	2432676,88	07° 54' 4.34" N	076° 28' 38.71" W
EXCLUSIÓN 27				

Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
263	4614958,78	2432446,89	07° 53' 56.41" N	076° 29' 32.98" W
264	4615366,19	2432277,32	07° 53' 51.01" N	076° 29' 19.65" W
265	4615188,31	2431453,01	07° 53' 24.16" N	076° 29' 25.22" W
266	4614528,17	2431277,42	07° 53' 18.27" N	076° 29' 46.7" W
267	4614151,27	2431576,18	07° 53' 27.88" N	076° 29' 59.08" W
268	4614885,80	2431686,40	07° 53' 31.66" N	076° 29' 35.15" W

EXCLUSIÓN 28				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
269	4613815,86	2433863,72	07° 54' 42.17" N	076° 30' 10.64" W
270	4613977,96	2434201,01	07° 54' 53.18" N	076° 30' 5.45" W
271	4614593,27	2434226,56	07° 54' 54.18" N	076° 29' 45.39" W
272	4614782,01	2434160,18	07° 54' 52.07" N	076° 29' 39.22" W
273	4614101,66	2433613,18	07° 54' 34.1" N	076° 30' 1.25" W

EXCLUSIÓN 29				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
274	4604549,85	2429178,69	07° 52' 7.28" N	076° 35' 11.5" W
275	4604989,71	2429444,45	07° 52' 16.04" N	076° 34' 57.24" W
276	4605096,40	2429274,02	07° 52' 10.53" N	076° 34' 53.71" W
277	4604760,30	2428957,25	07° 52' 0.13" N	076° 35' 4.58" W

EXCLUSIÓN 30				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
278	4602974,74	2430567,89	07° 52' 52.0" N	076° 36' 3.25" W
279	4603020,03	2430637,28	07° 52' 54.27" N	076° 36' 1.8" W
280	4603099,11	2430572,38	07° 52' 52.18" N	076° 35' 59.2" W
281	4603047,35	2430520,38	07° 52' 50.48" N	076° 36' 0.87" W

EXCLUSIÓN 31				
Id	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
306	2425973,29	4607741,25	07° 50' 19.06" N	076° 33' 29.14" W
307	2426029,21	4607646,94	07° 50' 23.94" N	076° 33' 26.56" W
308	2426318,12	4608012,00	07° 50' 25.73" N	076° 33' 29.65" W
309	2432504,27	4619831,38	07° 50' 35.23" N	076° 33' 17.82" W
310	2425775,89	4608341,03	07° 50' 21.28" N	076° 33' 14.88" W
311	2425275,79	4608496,68	07° 50' 17.69" N	076° 33' 6.94" W
312	2424782,83	4608584,91	07° 50' 1.47" N	076° 33' 1.73" W
313	2424690,79	4608504,82	07° 49' 45.47" N	076° 32' 58.72" W
314	2424713,96	4608369,92	07° 49' 42.45" N	076° 33' 1.3" W
315	2424790,13	4608030,38	07° 49' 43.17" N	076° 33' 5.71" W
316	2424942,23	4608051,58	07° 49' 45.55" N	076° 33' 16.8" W
317	2425220,84	4608107,75	07° 49' 50.5" N	076° 33' 16.15" W
318	2425496,17	4607925,54	07° 49' 59.58" N	076° 33' 14.4" W
319	2425496,17	4607925,55	07° 50' 8.48" N	076° 33' 20.41" W

Descripción técnica:

El polígono de la Zona de Reserva Campesina de Apartado, ubicado el Municipio de Apartado departamento de Antioquia, y con un área total 29403 ha + 7431 m2; presenta los siguientes linderos referidos al sistema de referencia magna sirgas, con proyección Nacional y EPSG 9377 (Resolución IGAC No. 370 de 2021).

- Linderos técnicos

POLÍGONO 1 ZCR APARTADO

POR EL NORTE:

Lindero 1: Inicia en el punto 1 coordenadas planas E = 4600804,22 m, N =2435710,98 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 9463.65 m, pasando por el punto 2 de coordenadas planas E = 4601799,33 m, N =2436937,94 m, pasando por el punto 3 de coordenadas planas E = 4602475,94 m, N =2436638,54 m, pasando por el punto 4 de coordenadas planas E = 4603774,38 m, N =2437913,9 m, pasando por el punto 5 de coordenadas planas E = 4604712,66 m, N =2437087,69 m, hasta encontrar el punto 6 de coordenadas planas E = 4606003,56 m, N =2438268,46 m, colindando con la Vereda Aguas Frías.

Lindero 2: Inicia en el punto 6 de coordenadas planas E = 4606003,56 m, N =2438268,46 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 8601.85 m, pasando por el punto 7 de coordenadas planas E = 4607007,25 m, N =2438626,52 m, por el punto 8 de coordenadas planas E = 4607910,87 m, N =2438280,45 m, pasando por el punto 9 de coordenadas planas E = 4610514,15 m, N =2439644,63 m, pasando por el punto 10 de coordenadas planas E = 4612033,83 m, N =2441155,44 m, hasta encontrar el punto 11 de coordenadas planas E = 4612872,87 m, N =2441989,63 m; colindando con la Vereda Oviedo.

Lindero 3: Inicia en el punto 11 de coordenadas planas E = 4612872,87 m, N =2441989,63 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 6145.60 m, hasta encontrar el punto 12 de coordenadas planas E = 4617230,79 m, N =2446322,87 m; colindando con la Vereda Playa Larga.

Lindero 4: Inicia en el punto 12 de coordenadas planas E = 4617230,79 m, N =2446322,87 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 3801.66 m, hasta encontrar el punto 13 de coordenadas planas E = 4619926,37 m, N =2449003,64 m; colindando con la Vereda Ahuyamita.

Lindero 5: Inicia en el punto 13 de coordenadas planas E = 4619926,37 m, N =2449003,64 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 2843.60 m, hasta encontrar el punto 14 de coordenadas planas E = 4621942,53 m, N =2451008,94 m, colindando con la Vereda Las Flores.

Lindero 6: Inicia en el punto 14 de coordenadas planas E = 4621942,53 m, N =2451008,94 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia acumulada de 903.14 m, hasta encontrar el punto 15 de coordenadas planas E = 4622582,85 m, N =2451645,86 m, colindando con la Vereda Alto Manteca.

POR EL ESTE:

Lindero 7: Inicia en el punto 15 de coordenadas planas E = 4622582,85 m, N =2451645,86 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 9655.98 m, pasando por el punto 16 de coordenadas planas E = 4622670,75 m, N =2450127,03 m, por el punto 17 de coordenadas planas E = 4622076,88 m, N =2449950,16 m, pasando por el punto 18 de coordenadas planas E = 4622227,21 m, N =2445758,89 m, hasta encontrar el punto 19 de coordenadas planas E = 4623984,42 m, N =2444340,81 m; colindando con la Vereda María de Jesús.

Lindero 8: Inicia en el punto 19 de coordenadas planas E = 4623984,42 m, N =2444340,81 m, en línea quebrada en sentido sur; en una distancia de acumulada de 3875.31 m, pasando por el punto 20 de coordenadas planas E = 4623989,1 m, N =2444322,46 m, hasta encontrar el punto 21 de coordenadas planas E = 4623389,19 m, N =2440550,54 m, colindando con la Vereda Sierpe.

Lindero 9: Inicia en el punto 21 de coordenadas planas E = 4623389,19 m, N =2440550,54 m, en línea quebrada en sentido sur; en una distancia de 826.08 m, hasta encontrar el punto 22 de coordenadas planas E = 4623364,01 m, N =2439724,88 m; colindando con la Vereda Congo.

Lindero 10: Inicia en el punto 22 de coordenadas planas E = 4623364,01 m, N =2439724,88 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 5402.46 m, pasando por el punto 23 de coordenadas planas E = 4623508,59 m, N =2438522,47 m, pasando por el punto 24 de coordenadas planas E = 4622683,85 m, N =2438083,47 m, hasta encontrar el punto 25 de coordenadas planas E = 4622965,83 m, N =2434946,62 m, colindando con la Vereda Murmullo.

Lindero 11: Inicia en el punto 25 de coordenadas planas E = 4622965,83 m, N =2434946,62 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3738.02 m, pasando por el punto 26 de coordenadas planas E = 4622699,89 m, N =2434641,47 m, pasando por el punto 27 de coordenadas planas E = 4622848,85 m, N =2433800,87 m, pasando por el punto 28 de coordenadas planas E = 4621573,91 m, N =2433475,83 m, hasta encontrar el punto 29 de coordenadas planas E = 4620895,79 m, N =2432847,32 m, colindando con la Vereda Nain.

Lindero 12: Inicia en el punto 29 de coordenadas planas E = 4620895,79 m, N =2432847,32 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia acumulada de 3013.43, pasando por el punto 30 de coordenadas planas E = 4620376,93 m, N =2433037,84 m, pasando por el punto 31 de coordenadas planas E = 4619831,38 m, N =2432504,27 m, por el punto 32 de coordenadas planas E = 4619700,76 m, N =2433155,47 m, pasando por el punto 33 de coordenadas planas E = 4619551,05 m, N =2433627,15 m, hasta encontrar el punto 34 de coordenadas planas E = 4619282,61 m, N =2433567,65 m, colindando con la Vereda La Resbaloza.

Lindero 13: Inicia en el punto 34 de coordenadas planas E = 4619282,61 m, N =2433567,65 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2672.70 m, pasando por el punto 35 de coordenadas planas E = 4619031,32 m, N =2433589,63 m, pasando por el punto 36 de coordenadas planas E = 4618626,62 m, N =2433168,2 m, pasando por el punto 37 de coordenadas planas E = 4619142,38 m, N =2432351,23 m, hasta encontrar el punto 38 de coordenadas planas E = 4619745,36 m, N =2432421,21 m, colindando con la Vereda Mulatos Medio.

Lindero 14: Inicia en el punto 38 de coordenadas planas E = 4619745,36 m, N =2432421,21 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 784.98 m, hasta encontrar el punto 39 de coordenadas planas E = 4620462,27 m, N =2432197,65 m, colindando con la Vereda La Resbaloza.

Lindero 15: Inicia en el punto 39 de coordenadas planas E = 4620462,27 m, N =2432197,65 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3781.90 m, pasando por el punto 40 de coordenadas planas E = 4619838,25 m, N =2430268,15 m, pasando por el punto 41 de coordenadas planas E = 4619276,82 m, N =2430128,89 m, pasando por el punto 42 de coordenadas planas E = 4618967,58 m, N =2429914,45 m, pasando por el punto 43 de coordenadas planas E = 4618418,68 m, N =2429824,74 m, hasta encontrar el punto 44 de coordenadas planas E = 4618460 m, N =2429896,41 m, colindando con la Vereda Nain.

Lindero 16: Inicia en el punto 44 de coordenadas planas E = 4618460 m, N =2429896,41 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 3183.75 m, pasando por el punto 45 de coordenadas planas E = 4618758,68 m, N =2430242,77 m, pasando por el punto 46 de coordenadas planas E = 4618482,1 m, N =2431014,1 m, pasando por el punto 47 de coordenadas planas E = 4619029,58 m, N =2431306,39 m, pasando por el punto 48 de coordenadas planas E = 4619213,78 m, N =2430875,58 m, hasta encontrar el punto 49 de coordenadas planas E = 4619236,55 m, N =2430552,28 m, colindando con la Vereda Mulatos Medio.

Lindero 17: Inicia en el punto 49 de coordenadas planas E = 4619236,55 m, N =2430552,28 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 923.95 m, hasta encontrar el punto 50 de coordenadas planas E = 4619765,62 m, N =2430999,13 m, colindando con la Vereda Mulatos Cabecera.

Lindero 18: Inicia en el punto 50 de coordenadas planas E = 4619765,62 m, N =2430999,13 m, en línea quebrada en sentido noroeste y suroeste; en una distancia acumulada de 6581.24 m, pasando por el punto 51 de coordenadas planas E = 4618261,99 m, N =2432771,44 m, pasando por el punto 52 de coordenadas planas E = 4618055,98 m, N =2432572,42 m, pasando por el punto 53 de coordenadas planas E = 4618151,59 m, N =2431887,08 m, por el punto 54 de coordenadas planas E = 4618585,19 m, N =2431511,28 m, pasando por el punto 55 de coordenadas planas E = 4617798,3 m, N =2430587,3 m,

hasta encontrar el punto 56 de coordenadas planas E = 4618291,89 m, N =2429750,89 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio.

Lindero 19: Inicia en el punto 56 de coordenadas planas E = 4618291,89 m, N =2429750,89 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 610.09 m, hasta encontrar el punto 57 de coordenadas planas E = 4618032,06 m, N =2429215,32 m, colindando con la Vereda Nain.

Lindero 20: Inicia en el punto 57 de coordenadas planas E = 4618032,06 m, N =2429215,32 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 744.59 m, hasta encontrar el punto 58 de coordenadas planas E = 4617439,51 m, N =2429602,14 m, colindando con la Vereda La Unión.

Lindero 21: Inicia en el punto 58 de coordenadas planas E = 4617439,51 m, N =2429602,14 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 10568.61 m, pasando por el punto 59 de coordenadas planas E = 4616300,85 m, N =2430546,33 m, pasando por el punto 60 de coordenadas planas E = 4615129,14 m, N =2429675,83 m, pasando por el punto 61 de coordenadas planas E = 4612566,55 m, N =2430598,8 m, hasta encontrar el punto 62 de coordenadas planas E = 4611828,73 m, N =2426815,22 m; colindando con la Vereda Alto Bonito.

Lindero 22: Inicia en el punto 62 de coordenadas planas E = 4611828,73 m, N =2426815,22 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 2879.90 m, hasta encontrar el punto 63 de coordenadas planas E = 4611616,61 m, N =2424174,14 m; colindando con la Vereda La Cristalina.

Lindero 23: Inicia en el punto 63 de coordenadas planas E = 4611616,61 m, N =2424174,14 m, en línea quebrada en sentido noroeste y sureste; en una distancia acumulada de 12941.73 m, pasando por el punto 64 de coordenadas planas E = 4611562,55 m, N =2424001,17 m, pasando por el punto 65 de coordenadas planas E = 4608951,46 m, N =2424391 m, pasando por el punto 66 de coordenadas planas E = 4608516,84 m, N =2424634,85 m, pasando por el punto 67 de coordenadas planas E = 4607548,18 m, N =2424948,37 m, pasando por el punto 68 de coordenadas planas E = 4607715,35 m, N =2424028,61 m, pasando por el punto 69 de coordenadas planas E = 4609376,65 m, N =2423297,42 m, pasando por el punto 70 de coordenadas planas E = 4609721,61 m, N =2421336,95 m, hasta encontrar el punto 71 de coordenadas planas E = 4610695,12 m, N =2421626,57 m, colindando con la Vereda Las Playas.

POR EL SUR:

Lindero 24: Inicia en el punto 71 de coordenadas planas E = 4610695,12 m, N =2421626,57 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 942.69 m, hasta encontrar el punto 72 de coordenadas planas E = 4609888,31 m, N =2421211,91 m, colindando con la Vereda El Tagual.

Lindero 25: Inicia en el punto 72 de coordenadas planas E = 4609888,31 m, N =2421211,91 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1394.69 m, hasta encontrar el punto 73 de coordenadas planas E = 4609128,39 m, N =2420288,73 m, colindando con la Vereda La Danta.

Lindero 26: Inicia en el punto 73 de coordenadas planas E = 4609128,39 m, N =2420288,73 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2146.97 m, pasando por el punto 74 de coordenadas planas E = 4608593,38 m, N =2420144,07 m, pasando por el punto 75 de coordenadas planas E = 4608174,86 m, N =2420521,84 m, hasta encontrar el punto 76 de coordenadas planas E = 4607394,4 m, N =2420087,26 m, colindando con la Vereda La Danta.

Lindero 27: Inicia en el punto 76 de coordenadas planas E = 4607394,4 m, N =2420087,26 m, en línea quebrada en sentido noroeste y noreste; en una distancia acumulada de 6997.34 m, pasando por el punto 77 de coordenadas planas E = 4607247,12 m, N =2419935,49 m, pasando por el punto 78 de coordenadas planas E = 4606800,73 m, N =2420316,68 m, pasando por el punto 79 de coordenadas planas E = 4605855,14 m, N =2420254,05 m, hasta encontrar el punto 80 de coordenadas planas E = 4606176,45 m, N =2423474,65 m, colindando con la Vereda Zungo Arriba.

Lindero 28: Inicia en el punto 80 de coordenadas planas E = 4606176,45 m, N =2423474,65 m, en línea recta en sentido norte; en una distancia de 1719.39 m, hasta encontrar el punto

81 de coordenadas planas E = 4606215,58 m, N =2425158,3 m, colindando con la Vereda La Pancha.

Lindero 29: Inicia en el punto 81 de coordenadas planas E = 4606215,58 m, N =2425158,3 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 441.68 m, pasando por el punto 82 de coordenadas planas E = 4606401,82 m, N =2425192,08 m, hasta encontrar el punto 83 de coordenadas planas E = 4606459,66 m, N =2425401,4 m, colindando con la Vereda La Miranda.

Lindero 30: Inicia en el punto 83 de coordenadas planas E = 4606459,66 m, N =2425401,4 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 4227.86 m, pasando por el punto 84 de coordenadas planas E = 4607159,6 m, N =2425745,59 m, pasando por el punto 85 de coordenadas planas E = 4607432,77 m, N =2425633,31 m, pasando por el punto 86 de coordenadas planas E = 4607638,18 m, N =2426014,01 m, pasando por el punto 87 de coordenadas planas E = 4607364 m, N =2426822,94 m, pasando por el punto 88 de coordenadas planas E = 4607690,31 m, N =2427087,81 m, hasta encontrar el punto 89 de coordenadas planas E = 4608011,18 m, N =2426727,13 m, colindando con la Vereda Las Playas.

Lindero 31: Inicia en el punto 89 de coordenadas planas E = 4608011,18 m, N =2426727,13 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 895.92 m, hasta encontrar el punto 90 de coordenadas planas E = 4608405,68 m, N =2427065,9 m, colindando con la Vereda Miramar.

Lindero 32: Inicia en el punto 90 de coordenadas planas E = 4608405,68 m, N =2427065,9 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 7439.12 m, pasando por el punto 91 de coordenadas planas E = 4608477,49 m, N =2428151,53 m, pasando por el punto 92 de coordenadas planas E = 4608798,72 m, N =2428905,6 m, pasando por el punto 93 de coordenadas planas E = 4608257,05 m, N =2429849,97 m, hasta encontrar el punto 94 de coordenadas planas E = 4606705,34 m, N =2430313,42 m, colindando con la Vereda Las Playas.

Lindero 33: Inicia en el punto 94 de coordenadas planas E = 4606705,34 m, N =2430313,42 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3039.71 m, pasando por el punto 95 de coordenadas planas E = 4606670,31 m, N =2430217,91 m, pasando por el punto 96 de coordenadas planas E = 4605977,33 m, N =2430176,7 m, pasando por el punto 97 de coordenadas planas E = 4606043,82 m, N =2429976,36 m, pasando por el punto 98 de coordenadas planas E = 4605799,83 m, N =2429453,35 m, pasando por el punto 99 de coordenadas planas E = 4606092,79 m, N =2429534,23 m, hasta encontrar el punto 100 de coordenadas planas E = 4606461,51 m, N =2428872,97 m, colindando con la Vereda La Victoria.

Lindero 34: Inicia en el punto 100 de coordenadas planas E = 4606461,51 m, N =2428872,97 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3997.63 m, pasando por el punto 101 de coordenadas planas E = 4606499,34 m, N =2428301,55 m, pasando por el punto 102 de coordenadas planas E = 4606058,79 m, N =2428019,17 m, pasando por el punto 103 de coordenadas planas E = 4606764,19 m, N =2426703,94 m, hasta encontrar el punto 104 de coordenadas planas E = 4606177,87 m, N =2426495,13 m, colindando con la Vereda Las Playas.

Lindero 35: Inicia en el punto 104 de coordenadas planas E = 4606177,87 m, N =2426495,13 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 8331.03 m, pasando por el punto 105 de coordenadas planas E = 4606115,85 m, N =2426712,52 m, pasando por el punto 106 de coordenadas planas E = 4605760,8 m, N =2426601,39 m, pasando por el punto 107 de coordenadas planas E = 4604801,21 m, N =2427883,47 m, pasando por el punto 108 de coordenadas planas E = 4604457,46 m, N =2427637,55 m, pasando por el punto 109 de coordenadas planas E = 4603760,28 m, N =2427360,15 m, pasando por el punto 110 de coordenadas planas E = 4603449,58 m, N =2427487,2 m, pasando por el punto 111 de coordenadas planas E = 4602988,89 m, N =2427258,76 m, pasando por el punto 112 de coordenadas planas E = 4602618,61 m, N =2427607,68 m, hasta encontrar el punto 113 de coordenadas planas E = 4602172,06 m, N =2427158,15 m, colindando con la Vereda Churido Sinaí.

Lindero 36: Inicia en el punto 113 de coordenadas planas E = 4602172,06 m, N =2427158,15 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 2339.86 m, pasando por el punto 114 de coordenadas planas E = 4602070,09 m, N =2427199,44 m, pasando por el punto 115 de coordenadas planas E = 4602198,74 m, N

=2427463,12 m, pasando por el punto 116 de coordenadas planas E = 4601960,03 m, N =2427547,54 m, pasando por el punto 117 de coordenadas planas E = 4602045,35 m, N =2427852,09 m, pasando por el punto 118 de coordenadas planas E = 4601669,14 m, N =2428459,99 m, hasta encontrar el punto 119 de coordenadas planas E = 4601285,07 m, N =2428408,43 m, colindando con la Vereda Churido Medio.

POR EL OESTE:

Lindero 37: Inicia en el punto 119 de coordenadas planas E = 4601285,07 m, N =2428408,43 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 1668.28 m, pasando por el punto 120 de coordenadas planas E = 4600911,42 m, N =2428360,17 m, hasta encontrar el punto 121 de coordenadas planas E = 4601285,03 m, N =2429403,35 m, colindando con la Vereda El Salvador.

Lindero 38: Inicia en el punto 121 de coordenadas planas E = 4601285,03 m, N =2429403,35 m, en línea quebrada en sentido noreste y noroeste; en una distancia acumulada de 11573.38 m, pasando por el punto 122 de coordenadas planas E = 4601265,81 m, N =2429480,75 m, pasando por el punto 123 de coordenadas planas E = 4601408,08 m, N =2429587,22 m, pasando por el punto 124 de coordenadas planas E = 4601936,66 m, N =2429489,38 m, pasando por el punto 125 de coordenadas planas E = 4602256,65 m, N =2430302,29 m, pasando por el punto 126 de coordenadas planas E = 4602712,46 m, N =2430166,02 m, pasando por el punto 127 de coordenadas planas E = 4602685,36 m, N =2430396,44 m, pasando por el punto 128 de coordenadas planas E = 4602926,87 m, N =2430510,57 m, pasando por el punto 129 de coordenadas planas E = 4602798,05 m, N =2430887,22 m, pasando por el punto 130 de coordenadas planas E = 4602392,39 m, N =2430729,75 m, pasando por el punto 131 de coordenadas planas E = 4602385,33 m, N =2430511,28 m, pasando por el punto 132 de coordenadas planas E = 4602558,24 m, N =2430506,59 m, pasando por el punto 133 de coordenadas planas E = 4602611,29 m, N =2430351,95 m, pasando por el punto 134 de coordenadas planas E = 4602485,98 m, N =2430277,68 m, pasando por el punto 135 de coordenadas planas E = 4602296,74 m, N =2430358 m, pasando por el punto 136 de coordenadas planas E = 4602358,87 m, N =2430466,98 m, pasando por el punto 137 de coordenadas planas E = 4601773,99 m, N =2430724,5 m, pasando por el punto 138 de coordenadas planas E = 4601150,46 m, N =2430952 m, pasando por el punto 139 de coordenadas planas E = 4601097,11 m, N =2430849,19 m, pasando por el punto 140 de coordenadas planas E = 4601177,06 m, N =2430820,49 m, pasando por el punto 141 de coordenadas planas E = 4601123,68 m, N =2430658,49 m, pasando por el punto 142 de coordenadas planas E = 4601038,12 m, N =2430682,95 m, pasando por el punto 143 de coordenadas planas E = 4601156,77 m, N =2431114,96 m, pasando por el punto 144 de coordenadas planas E = 4600416,71 m, N =2431323,96 m, pasando por el punto 145 de coordenadas planas E = 4599859,07 m, N =2432080,49 m, pasando por el punto 146 de coordenadas planas E = 4599898,51 m, N =2432221,56 m, pasando por el punto 147 de coordenadas planas E = 4599791,06 m, N =2432263,5 m, pasando por el punto 148 de coordenadas planas E = 4599762,87 m, N =2432194,68 m, pasando por el punto 149 de coordenadas planas E = 4599850,62 m, N =2432061,05 m, pasando por el punto 150 de coordenadas planas E = 4599768,77 m, N =2431776,96 m, hasta encontrar el punto 151 de coordenadas planas E = 4599135,32 m, N =2432442,61 m, colindando con el casco urbano de Apartado.

Lindero 39: Inicia en el punto 151 de coordenadas planas E = 4599135,32 m, N =2432442,61 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 4156.59 m, pasando por el punto 152 de coordenadas planas E = 4599499,13 m, N =2432844,22 m, pasando por el punto 153 de coordenadas planas E = 4600127,36 m, N =2432973,42 m, hasta encontrar el punto 1 coordenadas planas E = 4600804,22 m, N =2435710,98 m, colindando con la Vereda Bajo Oso punto de partida y encierra.

POLÍGONO 2 ZCR APARTADO

POR EL NORTE:

Lindero 40: Inicia en el punto 166 de coordenadas planas N = 4609116,75 m, E = 2435617,38 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 38.02 m, hasta encontrar el punto 167 de coordenadas planas N = 4609151,84 m, E = 2435602,75 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL ESTE:

Lindero 41: Inicia en el punto 167 de coordenadas planas N = 4609151,84 m, E = 2435602,75 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 42.630 m, hasta encontrar el punto 168 de coordenadas planas N = 4609133,79 m, E = 2435564,12 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL SUR:

Lindero 42: Inicia en el punto 168 de coordenadas planas N = 4609133,79 m, E = 2435564,12 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 30.63 m, hasta encontrar el punto 169 de coordenadas planas N = 4609105,52 m, E = 2435575,91 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 43: Inicia en el punto 169 de coordenadas planas N = 4609105,52 m, E = 2435575,91 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 42.96 m, hasta encontrar el punto 166 de coordenadas planas N = 4609116,75 m, E = 2435617,38 m; colindando con la Vereda Arenas Alta, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 1

POR EL NORTE:

Lindero 44: Inicia en el punto 154 de coordenadas planas N = 4608379,68 m, E = 2436706,63 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 758.70 m, hasta encontrar el punto 155 de coordenadas planas N = 4609025,63 m, E = 2436933,74 m, colindando con la Vereda Arenas Altas.

POR EL ESTE:

Lindero 45: Inicia en el punto 155 de coordenadas planas N = 4609025,63 m, E = 2436933,74 m; en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia de 492.48 m, hasta encontrar el punto 156 de coordenadas planas N = 4609421,5 m, E = 2436706,45 m, colindando con la Vereda Arenas Altas.

POR EL SUR:

Lindero 46: Inicia en el punto 156 de coordenadas planas N = 4609421,5 m, E = 2436706,45 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 1103.87 m, hasta encontrar el punto 157 de coordenadas planas N = 4608524,14 m, E = 2436375,66 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 47: Inicia en el punto 157 de coordenadas planas N = 4608524,14 m, E = 2436375,66 m, en línea quebrada en sentido Noroeste, en una distancia de 444.09 m, hasta encontrar el punto 154 de coordenadas planas N = 4608379,68 m, E = 2436706,63 m colindando con la Vereda Arena Alta, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 2

POR EL NORTE:

Lindero 48: Inicia en el punto 158 de coordenadas planas N = 4607714,54 m, E = 2435289,02 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia de 713.66 m, hasta encontrar el punto 159 de coordenadas planas N = 4608193,32 m, E = 2435662,94 m; colindando con la Vereda El Salto.

POR EL ESTE:

Lindero 49: Inicia en el punto 159 de coordenadas planas N = 4608193,32 m, E = 2435662,94 m; en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia de 519.79 m, hasta encontrar el punto 160 de coordenadas planas N = 4608629,56 m, E = 2435507,39 m, colindando con la Vereda Arenas Altas.

POR EL SUR:

Lindero 50: Inicia en el punto 160 de coordenadas planas N = 4608629,56 m, E = 2435507,39 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 1367.239 m,

hasta encontrar el punto por 161 de coordenadas planas N = 4607700,4 m, E = 2434973,36 m; colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 51: Inicia en el punto 161 de coordenadas planas N = 4607700,4 m, E = 2434973,36 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia de 437.45 m, hasta encontrar el punto 158 de coordenadas planas N = 4607714,54 m, E = 2435289,02 m; colindando con la Vereda El Salto, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 3

POR EL NORTE:

Lindero 52: Inicia en el punto 162 de coordenadas planas N = 4608909,06 m, E = 2435616,23 m, en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia de 1220.62 m, hasta encontrar el punto 163 de coordenadas planas N = 4609985,41 m, E = 2435564,79 m, colindando con la Vereda Arena Alta.

POR EL ESTE:

Lindero 53: Inicia en el punto 163 de coordenadas planas N = 4609985,41 m, E = 2435564,79 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 3503.09 m, hasta encontrar el punto 164 de coordenadas planas N = 4608685,36 m, E = 2433137,59 m; colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL SUR:

Lindero 54: Inicia en el punto 164 de coordenadas planas N = 4608685,36 m, E = 2433137,59 m; en línea quebrada en sentido Noroeste, en una distancia de 3724.95 m, hasta encontrar el punto 165 de coordenadas planas N = 4607534,49 m, E = 2433617,46 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 55: Inicia en el punto 165 de coordenadas planas N = 4607534,49 m, E = 2433617,46 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia de 4493.01 m, hasta encontrar el punto 162 de coordenadas planas N = 4608909,06 m, E = 2435616,23 m, colindando con la Vereda Arenas Alta, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 4

POR EL NORTE:

Lindero 56: Inicia en el punto 170 de coordenadas planas N = 4606645,13 m, E = 2432569,77 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 834.08 m, hasta encontrar el punto 171 de coordenadas planas N = 4607292,29 m, E = 2433053,67 m, colindando con la Vereda Quineo Alto.

POR EL ESTE:

Lindero 57: Inicia en el punto 171 de coordenadas planas N = 4607292,29 m, E = 2433053,67 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 85.79 m, hasta encontrar el punto 172 de coordenadas planas N = 4607303,99 m, E = 2432970,68 m, colindando con la Vereda Quineo Alto.

POR EL SUR:

Lindero 58: Inicia en el punto 172 de coordenadas planas N = 4607303,99 m, E = 2432970,68 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 655.33 m, hasta encontrar el punto 173 de coordenadas planas N = 4607014,82 m, E = 2432458,98 m; colindando con la Vereda Quineo Alto.

POR EL OESTE:

Lindero 59: Inicia en el punto 173 de coordenadas planas N = 4607014,82 m, E = 2432458,98 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 400.76 m, hasta encontrar el punto 170 de coordenadas planas N = 4606645,13 m, E = 2432569,77 m; colindando con la Vereda Quineo Alto, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 5

POR EL NORTE:

Lindero 60: Inicia en el punto 174 de coordenadas planas N = 4607550,16 m, E = 2432123,87 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 265.77 m, hasta encontrar el punto 175 de coordenadas planas N = 4607756,66 m, E = 2431966,81 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 61: Inicia en el punto 175 de coordenadas planas N = 4607756,66 m, E = 2431966,81 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 568.43 m, hasta encontrar el punto 176 de coordenadas planas N = 4607453,87 m, E = 2431591,85 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 62: Inicia en el punto 176 de coordenadas planas N = 4607453,87 m, E = 2431591,85 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 572.38 m, hasta encontrar el punto 174 de coordenadas planas N = 4607550,16 m, E = 2432123,87 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 6

POR EL NORTE

Lindero 63: Inicia en el punto 282 de coordenadas planas N = 4607797,955271 m, E = 2431859,985127 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 266.62 m, hasta encontrar el punto 177 de coordenadas planas N = 4608054,82 m, E = 2431908,28 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 64: Inicia en el punto 177 de coordenadas planas N = 4608054,82 m, E = 2431908,28 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 487.93 m, hasta encontrar el punto 178 de coordenadas planas N = 4607919,42 m, E = 2431474,65 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 65: Inicia en el punto 178 de coordenadas planas N = 4607919,42 m, E = 2431474,65 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia de 520.79 m, hasta encontrar el punto 179 de coordenadas planas N = 4607411,55 m, E = 2431445,73 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 66: Inicia en el punto 179 de coordenadas planas N = 4607411,55 m, E = 2431445,73 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 625.65 m, hasta encontrar el punto 282 de coordenadas planas N = 4607797,955271 m, E = 2431859,985127 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 7

POR EL NORTE:

Lindero 67: Inicia en el punto 180 de coordenadas planas N = 4607159,32 m, E = 2430892,86 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 8.31 m, hasta encontrar el punto 181 de coordenadas planas N = 4607167,3 m, E = 2430890,52 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 68: Inicia en el punto 181 de coordenadas planas N = 4607167,3 m, E = 2430890,52 m; en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 15.87 m, hasta encontrar el punto 182 de coordenadas planas N = 4607163,07 m, E = 2430875,21 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 69: Inicia en el punto 182 de coordenadas planas N = 4607163,07 m, E = 2430875,21 m; en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 7.99 m, hasta encontrar el punto 183 de coordenadas planas N = 4607155,41 m, E = 2430877,48 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 70: Inicia en el punto 183 de coordenadas planas N = 4607155,41 m, E = 2430877,48 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 15.87 m, hasta encontrar el punto 180 de coordenadas planas N = 4607159,32 m, E = 2430892,86 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 8

POR EL NORTE:

Lindero 71: Inicia en el punto 184 de coordenadas planas N = 4607204,55 m, E = 2430904,98 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 6.09 m, hasta encontrar el punto 185 de coordenadas planas N = 4607210,38 m, E = 2430903,24 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 72: Inicia en el punto 185 de coordenadas planas N = 4607210,38 m, E = 2430903,24 m; en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 17.67 m, hasta encontrar el punto 186 de coordenadas planas N = 4607205,26 m, E = 2430886,33 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 73: Inicia en el punto 186 de coordenadas planas N = 4607205,26 m, E = 2430886,33 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 6.83 m, hasta encontrar el punto 187 de coordenadas planas N = 4607198,75 m, E = 2430888,4 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 74: Inicia en el punto 187 de coordenadas planas N = 4607198,75 m, E = 2430888,4 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 17.56 m, hasta encontrar el punto 184 de coordenadas planas N = 4607204,55 m, E = 2430904,98 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 9

POR EL NORTE:

Lindero 75: Inicia en el punto 188 de coordenadas planas N = 4607176,77 m, E = 2430857,61 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 33.04 m, hasta encontrar el punto 189 de coordenadas planas N = 4607205,77 m, E = 2430852,26 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 76: Inicia en el punto 189 de coordenadas planas N = 4607205,77 m, E = 2430852,26 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 20.67 m, hasta encontrar el punto 190 de coordenadas planas N = 4607199,11 m, E = 2430832,68 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 77: Inicia en el punto 190 de coordenadas planas N = 4607199,11 m, E = 2430832,68 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 29.33 m, hasta encontrar el punto el punto 191 de coordenadas planas N = 4607171,69 m, E = 2430842,04 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 78: Inicia en el punto 191 de coordenadas planas N = 4607171,69 m, E = 2430842,04 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 16.37 m, hasta encontrar el punto 188 de coordenadas planas N = 4607176,77 m, E = 2430857,61 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 10

POR EL NORTE:

Lindero 79: Inicia en el punto 192 de coordenadas planas N = 4607143,47 m, E = 2430829,62 m; en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 52.89 m; hasta encontrar el punto 193 de coordenadas planas N = 4607193,56 m, E = 2430812,61 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 80: Inicia en el punto 193 de coordenadas planas N = 4607193,56 m, E = 2430812,61 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 26.55 m, hasta encontrar el punto 194 de coordenadas planas N = 4607185,31 m, E = 2430787,44 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 81: Inicia en el punto 194 de coordenadas planas N = 4607185,31 m, E = 2430787,44 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 64.92 m, hasta encontrar el punto 195 de coordenadas planas N = 4607131,34 m, E = 2430787,1 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 82: Inicia en el punto 195 de coordenadas planas N = 4607131,34 m, E = 2430787,1 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 44.27 m, hasta encontrar el punto 192 de coordenadas planas N = 4607143,47 m, E = 2430829,62 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 11

POR EL NORTE:

Lindero 83: Inicia en el punto 196 de coordenadas planas N = 4607279,52 m, E = 2430851,16 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 9.11 m, hasta encontrar el punto 197 de coordenadas planas N = 4607288,23 m, E = 2430848,48 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 84: Inicia en el punto 197 de coordenadas planas N = 4607288,23 m, E = 2430848,48 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 9.23 m, hasta encontrar el punto 198 de coordenadas planas N = 4607285,42 m, E = 2430839,68 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 85: Inicia en el punto 198 de coordenadas planas N = 4607285,42 m, E = 2430839,68 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 9.37 m, hasta encontrar el punto 199 de coordenadas planas N = 4607276,52 m, E = 2430842,61 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 86: Inicia en el punto 199 de coordenadas planas N = 4607276,52 m, E = 2430842,61 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 9.06 m, hasta encontrar el punto 196 de coordenadas planas N = 4607279,52 m, E = 2430851,16 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 12

POR EL NORTE:

Lindero 87: Inicia en el punto 200 de coordenadas planas N = 4607310,77 m, E = 2430800,37 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 16.38 m, hasta encontrar el punto 201 de coordenadas planas N = 4607326,32 m, E = 2430795,23 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 88 Inicia en el punto 201 de coordenadas planas N = 4607326,32 m, E = 2430795,23 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 11.86 m, hasta encontrar el punto 202 de coordenadas planas N = 4607322,42 m, E = 2430784,02 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 89: Inicia en el punto 202 de coordenadas planas N = 4607322,42 m, E = 2430784,02 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 16.09 m, hasta encontrar el punto 203 de coordenadas planas N = 4607307,21 m, E = 2430789,3 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 90: Inicia en el punto 203 de coordenadas planas N = 4607307,21 m, E = 2430789,3 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 11.63 m, hasta encontrar el punto 200 de coordenadas planas N = 4607310,77 m, E = 2430800,37 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 13

POR EL NORTE:

Lindero 91: Inicia en el punto 204 de coordenadas planas N = 4607280,2 m, E = 2430788,09 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 9.71 m, hasta encontrar el punto 205 de coordenadas planas N = 4607289,46 m, E = 2430785,16 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 92: Inicia en el punto 205 de coordenadas planas N = 4607289,46 m, E = 2430785,16 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 31.79 m, hasta encontrar el punto 206 de coordenadas planas N = 4607279,47 m, E = 2430754,97 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 93: Inicia en el punto 206 de coordenadas planas N = 4607279,47 m, E = 2430754,97 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 9.83 m, hasta encontrar el punto 207 de coordenadas planas N = 4607270,11 m, E = 2430757,99 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 94: Inicia en el punto 207 de coordenadas planas N = 4607270,11 m, E = 2430757,99 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 31.74 m, hasta encontrar el punto 204 de coordenadas planas N = 4607280,2 m, E = 2430788,09 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 14

POR EL NORTE:

Lindero 95: Inicia en el punto 208 de coordenadas planas N = 4609009,42 m, E = 2431682,69 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 302.14 m, hasta encontrar el punto 209 de coordenadas planas N = 4609264,68 m, E = 2431521,75 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 96: Inicia en el punto 209 de coordenadas planas N = 4609264,68 m, E = 2431521,75 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1211.81 m,

hasta encontrar el punto 210 de coordenadas planas N = 4608477,19 m, E = 2430719,55 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 97: Inicia en el punto 210 de coordenadas planas N = 4608477,19 m, E = 2430719,55 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 268.09 m, hasta encontrar el punto 211 de coordenadas planas N = 4608290,31 m, E = 2430889,9 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 98: Inicia en el punto 211 de coordenadas planas N = 4608290,31 m, E = 2430889,9 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 1156.30 m, hasta encontrar el punto 208 de coordenadas planas N = 4609009,42 m, E = 2431682,69 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 15

POR EL NORTE:

Lindero 99: Inicia en el punto 212 de coordenadas planas N = 4609160,88 m, E = 2431392,25 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 189.57 m, hasta encontrar el punto 213 de coordenadas planas N = 4609307,54 m, E = 2431355,58 m; colindando con la Vereda Buenos Aires.

POR EL ESTE:

Lindero 100: Inicia en el punto 213 de coordenadas planas N = 4609307,54 m, E = 2431355,58 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 486.61 m, hasta encontrar el punto 214 de coordenadas planas N = 4609130,24 m, E = 2430949,13 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL SUR:

Lindero 101: Inicia en el punto 214 de coordenadas planas N = 4609130,24 m, E = 2430949,13 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noreste; en una distancia de 539.97 m, hasta encontrar el punto 215 de coordenadas planas N = 4608820,99 m, E = 2431034,71 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL OESTE:

Lindero 102: Inicia en el punto 215 de coordenadas planas N = 4608820,99 m, E = 2431034,71 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 513.26 m, hasta encontrar el punto 212 de coordenadas planas N = 4609160,88 m, E = 2431392,25 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 16

POR EL NORTE:

Lindero 103: Inicia en el punto 216 de coordenadas planas N = 4609266,5 m, E = 2428618,88 m, en línea quebrada en sentido este; en una distancia de 967.62 m, hasta encontrar el punto 217 de coordenadas planas N = 4610133,26 m, E = 2428542,88 m, colindando con la Vereda La Linda.

POR EL ESTE:

Lindero 104: Inicia en el punto 217 de coordenadas planas N = 4610133,26 m, E = 2428542,88 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 107.57 m, hasta encontrar el punto 218 de coordenadas planas N = 4610113,53 m, E = 2428438,89 m; colindando con la Vereda La Linda.

POR EL SUR:

Lindero 105: Inicia en el punto 218 de coordenadas planas N = 4610113,53 m, E = 2428438,89 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia de 929.44 m, hasta encontrar el punto 219 de coordenadas planas N = 4609276,32 m, E = 2428448,8 m; colindando con la Vereda La Linda.

POR EL OESTE:

Lindero 106: Inicia en el punto 219 de coordenadas planas N = 4609276,32 m, E = 2428448,8 m; en línea quebrada en sentido norte; en una distancia de 191.03 m, hasta encontrar el punto 216 de coordenadas planas N = 4609266,5 m, E = 2428618,88 m; colindando con la Vereda La Linda, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 17

POR EL NORTE:

Lindero 107: Inicia en el punto 220 de coordenadas planas N = 4610909,9 m, E = 2429985,29 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 387.54 m, hasta encontrar el punto 221 de coordenadas planas N = 4611220,37 m, E = 2430145,19 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL ESTE:

Lindero 108: Inicia en el punto 221 de coordenadas planas N = 4611220,37 m, E = 2430145,19 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 419.33 m, hasta encontrar el punto 222 de coordenadas planas N = 4611462,57 m, E = 2429834,09 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL SUR:

Lindero 109: Inicia en el punto 222 de coordenadas planas N = 4611462,57 m, E = 2429834,09 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 794.88 m, hasta encontrar el punto 223 de coordenadas planas N = 4611045,71 m, E = 2429397,77 m, colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL OESTE:

Lindero 110: Inicia en el punto 223 de coordenadas planas N = 4611045,71 m, E = 2429397,77 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 632.62 m, hasta encontrar el punto 220 de coordenadas planas N = 4610909,9 m, E = 2429985,29 m; colindando con la Vereda Bellavista, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 18

POR EL NORTE:

Lindero 111: Inicia en el punto 224 de coordenadas planas N = 4610712,06 m, E = 2435271,17 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 428.55 m, hasta encontrar el punto 225 de coordenadas planas N = 4611122,16 m, E = 2435336,14 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 112: Inicia en el punto 225 de coordenadas planas N = 4611122,16 m, E = 2435336,14 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1178.95 m, hasta encontrar el punto 226 de coordenadas planas N = 4610489,98 m, E = 2434365,13 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 113: Inicia en el punto 226 de coordenadas planas N = 4610489,98 m, E = 2434365,13 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia de 480.29 m, hasta encontrar el punto 227 de coordenadas planas N = 4610363,66 m, E = 2434616,8 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 114: Inicia en el punto 227 de coordenadas planas N = 4610363,66 m, E = 2434616,8 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 790.31 m, hasta encontrar el punto 224 de coordenadas planas N = 4610712,06 m, E = 2435271,17 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 19

POR EL NORTE:

Lindero 115: Inicia en el punto 228 de coordenadas planas N = 4609760,68 m, E = 2433925,89 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 526.95 m, hasta encontrar el punto 229 de coordenadas planas N = 4610049,33 m, E = 2434014,76 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 116: Inicia en el punto 229 de coordenadas planas N = 4610049,33 m, E = 2434014,76 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 776.66 m, hasta encontrar el punto 230 de coordenadas planas N = 4610286,33 m, E = 2433296,43 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 117: Inicia en el punto 230 de coordenadas planas N = 4610286,33 m, E = 2433296,43 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia de 921.08 m, hasta encontrar el punto 231 de coordenadas planas N = 4609754,22 m, E = 2433117,03 m; colindando con las Veredas Buenos Aires y La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 118: Inicia en el punto 231 de coordenadas planas N = 4609754,22 m, E = 2433117,03 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 878.92 m, hasta encontrar el punto 228 de coordenadas planas N = 4609760,68 m, E = 2433925,89 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 20

POR EL NORTE:

Lindero 119: Inicia en el punto 232 de coordenadas planas N = 4611503,76 m, E = 2434252,61 m, en línea quebrada en sentido este; en una distancia acumulada de 2243.09 m, pasando por el punto 283 de coordenadas planas E = 4612378,50302 m, N = 2434442,4845 m, hasta encontrar el punto 233 de coordenadas planas N = 4613465,86 m, E = 2434632,25 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 120: Inicia en el punto 233 de coordenadas planas N = 4613465,86 m, E = 2434632,25 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1511.18 m, hasta encontrar el punto 234 de coordenadas planas N = 4613415,93 m, E = 2433382,26 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL SUR:

Lindero 121: Inicia en el punto 234 de coordenadas planas N = 4613415,93 m, E = 2433382,26 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia acumulada de 4237.90 m, pasando por el punto 284 de coordenadas planas E = 4612346,27442 m, N = 2433241,6676 m, pasando por el punto 285 de coordenadas planas E = 4612410,95931 m, N = 2434089,43576 m, hasta encontrar el punto 235 de coordenadas planas N = 4611430,81 m, E = 2433035,86 m; colindando con las Veredas Buenos Aires y La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 122: Inicia en el punto 235 de coordenadas planas N = 4611430,81 m, E = 2433035,86 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 2966.19 m, pasando por el punto 286 de coordenadas planas E = 4611062,09 m, N = 2433537,66 m, pasando por el punto 287 de coordenadas planas E = 4611931,59 m, N = 2433656,96 m, pasando por el punto 288 de coordenadas planas E = 4611905,68 m, N = 2433846,88 m, hasta encontrar el punto 232 de coordenadas planas N = 4611503,76 m, E = 2434252,61 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 21

POR EL NORTE:

Lindero 123: Inicia en el punto 236 de coordenadas planas N = 4611478,52 m, E = 2437061,26 m, en línea quebrada en sentido noreste y sureste; en una distancia acumulada de 6517.46 m, pasando por el punto 289 de coordenadas planas E = 4612316,19 m, N = 2437313,78 m, pasando por el punto 290 de coordenadas planas E = 4611854,2 m, N = 2436595,09 m, pasando por el punto 291 de coordenadas planas E = 4611963,44 m, N = 2436459,82 m, pasando por el punto 292 de coordenadas planas E = 4612233,23 m, N = 2436954,26 m, pasando por el punto 293 de coordenadas planas E = 4612649,14 m, N = 2436474,47 m, pasando por el punto 294 de coordenadas planas E = 4612762,8 m, N = 2436598,43 m, pasando por el punto 295 de coordenadas planas E = 4612658,45 m, N = 2437163,18 m, pasando por el punto 296 de coordenadas planas E = 4612970,2 m, N = 2437443,46 m, pasando por el punto 297 de coordenadas planas E = 4612902,12 m, N = 2437835,79 m, hasta encontrar el punto 237 de coordenadas planas N = 4613738,54 m, E = 2437967,12 m; colindando con la Vereda El Porvenir.

POR EL ESTE:

Lindero 124: Inicia en el punto 237 de coordenadas planas N = 4613738,54 m, E = 2437967,12 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2333.57 m, pasando por el punto 298 de coordenadas planas E = 4614076,51 m, N = 2437419,28 m, pasando por el punto 299 de coordenadas planas E = 4614017,33 m, N = 2435769,71 m, hasta encontrar el punto 238 de coordenadas planas N = 4613645,51 m, E = 2435462,25 m, colindando con las Veredas Playa Larga y La Esperanza.

POR EL SUR:

Lindero 125: Inicia en el punto 238 de coordenadas planas N = 4613645,51 m, E = 2435462,25 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia de 711.71 m, hasta encontrar el punto 239 de coordenadas planas N = 4612950,9 m, E = 2435462,67 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL OESTE:

Lindero 126: Inicia en el punto 239 de coordenadas planas N = 4612950,9 m, E = 2435462,67 m, en línea quebrada en sentido este y norte; en una distancia acumulada de 4258.47 m, pasando por el punto 300 de coordenadas planas E = 4613419,41 m, N = 2435877,47 m, pasando por el punto 301 de coordenadas planas E = 4613266,46 m, N = 2436421,95 m, pasando por el punto 302 de coordenadas planas E = 4611472,97 m, N = 2436070,87 m, hasta encontrar el punto 236 de coordenadas planas N = 4611478,52 m, E = 2437061,26 m; colindando con las Veredas La Unión y Arenas Bajas, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 22

POR EL NORTE:

Lindero 127: Inicia en el punto 240 de coordenadas planas N = 4614661,62 m, E = 2438023,50 m, en línea quebrada en sentido este; en una distancia de 1198.35 m, hasta encontrar el punto 241 de coordenadas planas N = 4615793,50 m, E = 2438263,25 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL ESTE:

Lindero 128: Inicia en el punto 241 de coordenadas planas N = 4615793,50 m, E = 2438263,25 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 2413.11 m, hasta encontrar el punto 242 de coordenadas planas N = 4616372,25 m, E = 2436607,91 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL SUR:

Lindero 129: Inicia en el punto 242 de coordenadas planas N = 4616372,25 m, E = 2436607,91 m; en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 1426.54 m, hasta encontrar el punto 243 de coordenadas planas N = 4615037,65 m, E = 2436685,75 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL OESTE:

Lindero 130: Inicia en el punto 243 de coordenadas planas N = 4615037,65 m, E = 2436685,75 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 1486.09 m, hasta encontrar el punto 240 de coordenadas planas N = 4614661,62 m, E = 2438023,5 m, colindando con la Vereda La Esperanza, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 23

POR EL NORTE:

Lindero 131 Inicia en el punto 247 de coordenadas planas N = 4618756,44 m, E = 2435044,74 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 602.49 m, hasta encontrar el punto 244 de coordenadas planas N = 4619040,06 m, E = 2435561,36 m, colindando con la Vereda Mulatos Medio.

POR EL ESTE:

Lindero 132: Inicia en el punto 244 de coordenadas planas N = 4619040,06 m, E = 2435561,36 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 674.10 m, hasta encontrar el punto 245 de coordenadas planas N = 4619452,45 m, E = 2435066,77 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio.

POR EL SUR:

Lindero 133: Inicia en el punto 245 de coordenadas planas N = 4619452,45 m, E = 2435066,77 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 513.10 m, hasta encontrar el punto 246 de coordenadas planas N = 4619189,49 m, E = 2434666,42 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio.

POR EL OESTE:

Lindero 134: Inicia en el punto 246 de coordenadas planas N = 4619189,49 m, E = 2434666,42 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 594.55 m, hasta encontrar el punto 247 de coordenadas planas N = 4618756,44 m, E = 2435044,74 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 24

POR EL NORTE:

Lindero 135: Inicia en el punto por 248 de coordenadas planas N = 4620366,24 m, E = 2433669,98 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 594.00 m, hasta encontrar el punto 249 de coordenadas planas N = 4620855,03 m, E = 2433981,25 m; colindando con la Vereda La Resbaloza.

POR EL ESTE:

Lindero 136: Inicia en el punto 249 de coordenadas planas N = 4620855,03 m, E = 2433981,25 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 206.80 m, hasta encontrar el punto 250 de coordenadas planas N = 4620921,96 m, E = 2433789,98 m; colindando con la Vereda La Resbaloza.

POR EL SUR:

Lindero 137: Inicia en el punto 250 de coordenadas planas N = 4620921,96 m, E = 2433789,98 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 430.00 m, hasta encontrar el punto 251 de coordenadas planas N = 4620658,05 m, E = 2433463,38 m; colindando con la Vereda La Resbaloza.

POR EL OESTE:

Lindero 138: Inicia en el punto 251 de coordenadas planas N = 4620658,05 m, E = 2433463,38 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 372.21 m, hasta encontrar el punto 248 de coordenadas planas N = 4620366,24 m, E = 2433669,98 m; colindando con la Vereda La Resbaloza, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 25

POR EL NORTE:

Lindero 139: Inicia en el punto 252 de coordenadas planas N = 4618639,98 m, E = 2433310,91 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 205.34 m, hasta encontrar el punto 253 de coordenadas planas N = 4618746,98 m, E = 2433469,6 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL ESTE:

Lindero 140: Inicia en el punto 253 de coordenadas planas N = 4618746,98 m, E = 2433469,6 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 258.60 m, hasta encontrar el punto 254 de coordenadas planas N = 4618998,75 m, E = 2433528,67 m, colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL SUR:

Lindero 141: Inicia en el punto 254 de coordenadas planas N = 4618998,75 m, E = 2433528,67 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 462.06 m, hasta encontrar el punto 255 de coordenadas planas N = 4618712,36 m, E = 2433226,27 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL OESTE:

Lindero 142: Inicia en el punto 255 de coordenadas planas N = 4618712,36 m, E = 2433226,27 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 111.52 m, hasta encontrar el punto 252 de coordenadas planas N = 4618639,98 m, E = 2433310,91 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 26

POR EL NORTE:

Lindero 143: Inicia en el punto 256 de coordenadas planas N = 4616461,21 m, E = 2433497,39 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 600.22 m, hasta encontrar el punto 257 de coordenadas planas N = 4617018,21 m, E = 2433665,39 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL ESTE:

Lindero 144: Inicia en el punto 257 de coordenadas planas N = 4617018,21 m, E = 2433665,39 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 2125.72 m, pasando por el punto 303 de coordenadas planas E = 4617054,86 m, N = 2433563,45 m, pasando por el punto 304 de coordenadas planas E = 4617893,45 m, N = 2432988,44 m, pasando por el punto 305 de coordenadas planas E = 4617668,73 m, N = 2433002,63 m, hasta encontrar el punto 258 de coordenadas planas N = 4618013,77 m, E = 2432533,86 m; colindando con las Veredas La Esperanza y Mulatos Medios.

POR EL SUR:

Lindero 145: Inicia en el punto 258 de coordenadas planas N = 4618013,77 m, E = 2432533,86 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 697.08 m, hasta encontrar el punto 259 de coordenadas planas N = 4617604,25 m, E = 2432239,47 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL OESTE:

Lindero 146: Inicia en el punto 259 de coordenadas planas N = 4617604,25 m, E = 2432239,47 m; en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 3080.51 m, pasando por el punto 260 de coordenadas planas E = 4617446,98 m, N = 2432753,88 m, pasando por el punto 261 de coordenadas planas E = 4617152,39 m, N = 2433132,89 m, pasando por el punto 262 de coordenadas planas E = 4616624,8 m, N = 2432676,88 m; hasta encontrar el punto 256 de coordenadas planas N = 4616461,21 m, E = 2433497,39 m; colindando con las Veredas La Esperanza y Mulatos Medios, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 27**POR EL NORTE:**

Lindero 147: Inicia en el punto 263 de coordenadas planas N = 4614958,78 m, E = 2432446,89 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 471.09 m, hasta encontrar el punto 264 de coordenadas planas N = 4615366,19 m, E = 2432277,32 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL ESTE:

Lindero 148: Inicia en el punto 264 de coordenadas planas N = 4615366,19 m, E = 2432277,32 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 898.87 m, hasta encontrar el punto 265 de coordenadas planas N = 4615188,31 m, E = 2431453,01 m, colindando con la Vereda Mulatos Cabecera.

POR EL SUR:

Lindero 149: Inicia en el punto 265 de coordenadas planas N = 4615188,31 m, E = 2431453,01 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia acumulada de 1443.46 m, pasando por el punto 266 de coordenadas planas E = 4614528,17 m, N = 2431277,42 m, hasta encontrar el punto 267 de coordenadas planas N = 4614151,27 m, E = 2431576,18 m, colindando con la Vereda Mulatos Cabecera.

POR EL OESTE:

Lindero 150: Inicia en el punto 267 de coordenadas planas N = 4614151,27 m, E = 2431576,18 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 1774.27 m, pasando por el punto 268 de coordenadas planas E = 4614885,8 m, N = 2431686,4 m, hasta encontrar el punto 263 de coordenadas planas N = 4614958,78 m, E = 2432446,89 m; colindando con la Vereda Mulatos Cabecera, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 28**POR EL NORTE:**

Lindero 151: Inicia en el punto 269 de coordenadas planas N = 4613815,86 m, E = 2433863,72 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 1242.09 m, pasando por el punto 270 de coordenadas planas E = 4613977,96 m, N = 2434201,01 m, hasta encontrar el punto 271 de coordenadas planas N = 4614593,27 m, E = 2434226,56 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL ESTE:

Lindero 152: Inicia en el punto 271 de coordenadas planas N = 4614593,27 m, E = 2434226,56 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 205.89 m, hasta encontrar el punto 272 de coordenadas planas N = 4614782,01 m, E = 2434160,18 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL SUR:

Lindero 153: Inicia en el punto 272 de coordenadas planas N = 4614782,01 m, E = 2434160,18 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1000.10 m, hasta encontrar el punto 273 de coordenadas planas N = 4614101,66 m, E = 2433613,18 m; colindando con la Vereda Las Nieves

POR EL OESTE:

Lindero 154; Inicia en el punto 273 de coordenadas planas N = 4614101,66 m, E = 2433613,18 m; en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 383.15 m, hasta encontrar el punto 269 de coordenadas planas N = 4613815,86 m, E = 2433863,72 m, colindando con la Vereda Las Nieves, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 29**POR EL NORTE:**

Lindero 155: Inicia en el punto 274 de coordenadas planas N = 4604549,85 m, E = 2429178,69 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 629.43 m, hasta

encontrar el punto 275 de coordenadas planas N = 4604989,71 m, E = 2429444,45 m; colindando con la Vereda La Victoria.

POR EL ESTE:

Lindero 156: Inicia en el punto 275 de coordenadas planas N = 4604989,71 m, E = 2429444,45 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 207.11 m, hasta encontrar el punto 276 de coordenadas planas N = 4605096,4 m, E = 2429274,02 m, colindando con la Vereda La Victoria.

POR EL SUR:

Lindero 157: Inicia en el punto 276 de coordenadas planas N = 4605096,4 m, E = 2429274,02 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 525.82 m, hasta encontrar el punto 277 de coordenadas planas N = 4604760,3 m, E = 2428957,25 m, colindando con la Vereda La Victoria.

POR EL OESTE:

Lindero 158: Inicia en el punto 277 de coordenadas planas N = 4604760,3 m, E = 2428957,25 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 387.37 m, hasta encontrar el punto 274 de coordenadas planas N = 4604549,85 m, E = 2429178,69 m; colindando con la Vereda Salsipuedes, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 30

POR EL NORTE:

Lindero 159: Inicia en el punto 278 de coordenadas planas N = 4602974,74 m, E = 2430567,89 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 82.95 m, hasta encontrar el punto 279 de coordenadas planas N = 4603020,03 m, E = 2430637,28 m; colindando con la Vereda Salsipuedes.

POR EL ESTE:

Lindero 160: Inicia en el punto 279 de coordenadas planas N = 4603020,03 m, E = 2430637,28 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 108.21 m, hasta encontrar el punto 280 de coordenadas planas N = 4603099,11 m, E = 2430572,38 m, colindando con la Vereda Salsipuedes.

POR EL SUR:

Lindero 161: Inicia en el punto 280 de coordenadas planas N = 4603099,11 m, E = 2430572,38 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 80.66 m, hasta encontrar el punto 281 de coordenadas planas N = 4603047,35 m, E = 2430520,38 m; colindando con la Vereda Salsipuedes.

POR EL OESTE:

Lindero 162: Inicia en el punto 281 de coordenadas planas N = 4603047,35 m, E = 2430520,38 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 103.40 m, hasta encontrar el punto 278 de coordenadas planas N = 4602974,74 m, E = 2430567,89 m; colindando con la Vereda Salsipuedes, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 31

POR EL NORTE:

Lindero 163 Inicia en el punto por el punto 306 de coordenadas planas E = 2425973,29 m, N =4607741,25 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 813.2 m, por el punto 307 de coordenadas planas E = 2426029,21 m, N =4607646,94 m, por el punto 308 de coordenadas planas E = 2426318,12 m, N =4608012 m, hasta encontrar el punto 309 de coordenadas planas E = 2432504,27 m, N =4619831,38 m; colindando con la Vereda La Playa.

POR EL ESTE:

Lindero 164 Inicia en el punto 309 de coordenadas planas E = 2432504,27 m, N =4619831,38 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de

1964.9 m, por el punto 310 de coordenadas planas E = 2425775,89 m, N =4608341,03 m, por el punto 311 de coordenadas planas E = 2425275,79 m, N =4608496,68 m, por el punto 312 de coordenadas planas E = 2424782,83 m, N =4608584,91 m, por el punto hasta encontrar el punto 313 de coordenadas planas E = 2424690,79 m, N =4608504,82 m; colindando con la Vereda La Playa.

POR EL SUR:

Lindero 165: Inicia en el punto 313 de coordenadas planas E = 2424690,79 m, N =4608504,82 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 657.9 m, por el punto 314 de coordenadas planas E = 2424713,96 m, N =4608369,92 m, hasta encontrar el punto 315 de coordenadas planas E = 2424790,13 m, N =4608030,38 m, colindando con la Vereda La Playa.

POR EL OESTE:

Lindero 166: Inicia en el punto 315 de coordenadas planas E = 2424790,13 m, N =4608030,38 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 1831.1 m, por el punto 316 de coordenadas planas E = 2424942,23 m, N =4608051,58 m, por el punto 317 de coordenadas planas E = 2425220,84 m, N =4608107,75 m, por el punto 318 de coordenadas planas E = 2425496,17 m, N =4607925,54 m, hasta encontrar el punto 306 de coordenadas planas E = 2425973,29 m, N =4607741,25 m, colindando con la Vereda La Playa, punto de partida y encierra (Folios 396 al 423).

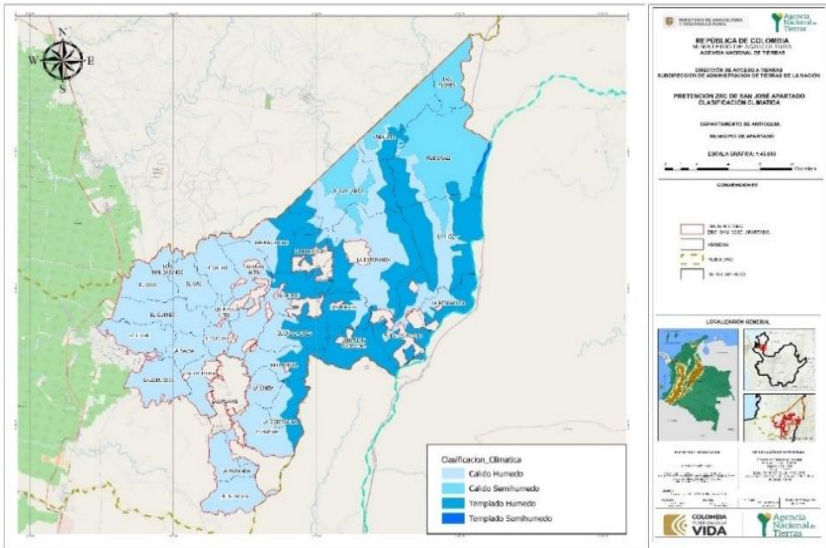
4.3. Características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.

Conforme a lo expuesto en el PDS para la ZRC de San José de Apartadó, se identificaron las siguientes características agroecológicas del suelo y sus condiciones:

Clasificación Climática.

El municipio de Apartadó presenta cuatro tipos de clima los cuales son cálido húmedo con una cobertura de 15828,93 Ha (54%), siendo esta la más predominante en el territorio, seguido del clima cálido semihúmedo con una cobertura de 4614,19 Ha (16%), luego se presenta el clima templado húmedo con un total de 8919,96 Ha equivalente al 30% y finalmente, el clima templado semihúmedo siendo de menor proporción en el territorio, con una cobertura de 40,65 Ha correspondiente al 0.14%, como se evidencia en la tabla . Los veranos son cortos y cálidos, mientras que los inviernos son largos y calurosos, con alta humedad y nubosidad constante y temperatura media multianual que oscila entre 22,8°C y 28,5°C., y en raras ocasiones, desciende por debajo de 23°C o supera los 35°C. La época del año de temporada de clima más seco y soleado suele ser desde mediados de diciembre hasta principios de marzo. Este cambio estacional es una característica común en las zonas tropicales y contribuye a las variaciones de temperatura a lo largo del año. Las estaciones más cálidas suelen estar marcadas por temperaturas más altas y una mayor radiación solar.

Ilustración 2. Clasificación climática



Fuente. ANT, 2024.

El cambio climático también juega un papel significativo en la evolución de las temperaturas en Apartadó. Los modelos climáticos proyectan un aumento de la temperatura en la región para el futuro. Según las estimaciones, la temperatura media podría oscilar entre 29°C y 31°C para el año 2070, y alcanzar los 32°C para el año 2100. Estos pronósticos apuntan a un aumento constante de las temperaturas que podría tener consecuencias importantes en la vida cotidiana de las comunidades locales.

Precipitaciones

El área que abarca la cuenca del río Turbo – Currulao que se encuentra adyacente a la pretensión territorial de la ZRC en el municipio de Apartadó, Antioquia permitió definir a partir de su Plan de Ordenamiento Territorial la identificación del comportamiento de las lluvias para esta área.

Es así, que, a partir del análisis de la información proveniente de las estaciones meteorológicas ubicadas en la cuenca, se muestran precipitaciones medias anuales que varían entre 1640 mm y 4128 mm, según la distribución temporal de la precipitación en las estaciones analizadas. Con base en estos datos, es posible identificar un patrón bimodal que se divide en dos temporadas con registros de precipitaciones máximas y otras dos con precipitaciones mínimas.

La primera temporada seca generalmente se extiende de enero a marzo, caracterizándose por los valores de precipitación más bajos del año. En promedio, todas las estaciones registran valores mínimos de alrededor de 23 mm/mes, siendo enero el mes con los valores más bajos. La segunda temporada de precipitaciones mínimas tiene lugar en agosto, con un promedio de 213 mm/mes. Por otro lado, las precipitaciones máximas se presentan entre los meses de abril y julio, siendo esta la temporada más crítica.

Calidad del Aire

En el área de la ZRC de San José de Apartadó, la comunidad manifestó e identifico que el en el territorio se observa una cobertura vegetal extensa con buenas condiciones de manutención, al igual que varios bosques con sistemas de numerosos años de conservación, lo que influye directamente en la calidad del aire de esa zona del territorio. No obstante, prácticas como la quema para alistamiento de cultivos como es el caso del arroz, y actividades diarias de preparación de alimentos (a leña), pueden generar ciertas alteraciones. Con lo cual resulta relevante la implementación de un estudio de calidad del aire en la ZRC y la reconversión energética en fuentes alternas de gas y otros mecanismos para los procesos de alistamiento de cultivos, previniendo alteraciones a la calidad del aire.

Vocación de uso del suelo

Para el área pretendida por la comunidad campesina de la ZRC de San José de Apartadó, se identifica la siguiente vocación de uso del suelo a partir de información que se encuentra en datos abiertos de las instituciones públicas. Disponiendo de las siguientes categorías a partir de la información oficial integrada:

Tabla 3. Vocación de uso del suelo

ZRC APARTADÓ		
VOCACIÓN DE USO	AREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
Agrícola	4110,6267	13,9799
Agroforestal	573,4677	1,9503
Cuerpo de agua	66,47144	0,2261
Forestal	23459,6156	79,7845
Ganadera	1187,2925	4,0379
Zonas urbanas	6,2665	0,0213
Total	29403,74044	100

Fuente. ANT, 2024.

A partir de esta información se identifica que la mayor parte del territorio de la pretensión campesina se encuentra en áreas de protección y producción.

Coberturas del suelo

A partir de la información del POMCA del río Turbo Currulao recolectada en su construcción entre 2017 y 2019, logro efectuar una precisa investigación del componente geomorfológico y de suelos, identificando que en esta área se encuentra estratégicamente ubicada geográficamente, lo que implica una gran diversidad de climas en la región. Esta variedad de climas da lugar a un mosaico fascinante caracterizado principalmente por climas cálidos y húmedos, e incluso muy húmedos. Como resultado, podemos apreciar una amplia gama de tipos de suelos en esta misma área.

En la cuenca del río Turbo Currulao, la mayoría de los suelos son jóvenes o se encuentran en una fase intermedia de evolución, lo que los hace especialmente interesantes para su manejo y aprovechamiento. Estas características únicas hacen que sean dignos de ser estudiados y utilizados de manera óptima. No obstante, es importante tener en cuenta que su susceptibilidad a las condiciones climáticas cálidas y húmedas implica la necesidad de implementar prácticas de manejo específicas que se adapten a su estado y circunstancias particulares.

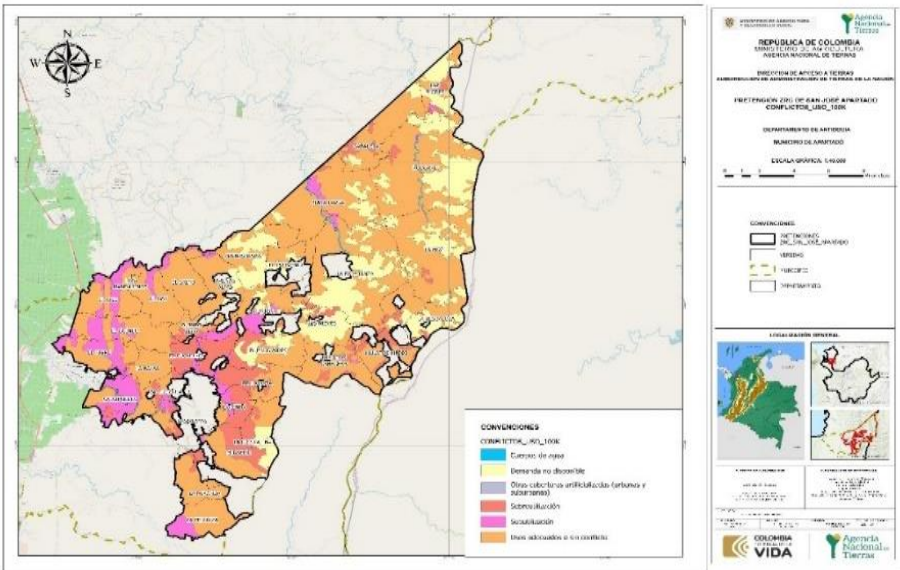
Tabla 4. Cobertura del suelo para el área de la ZRC de San José de Apartadó

ZRC APARTADÓ		
COBERTURA DEL SUELO	AREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
Bosque denso alto	5687,4178	19,34
Bosque fragmentado con pastos y cultivos	3178,8237	10,81
Bosque fragmentado con vegetación secundaria	1840,7735	6,26
Mosaico de cultivos con espacios naturales	245,6663	0,83
Mosaico de cultivos y espacios naturales	672,0312	2,28
Mosaico de cultivos y pastos	2213,3587	7,52
Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	10024,9335	34,09
Nubes	118,7647	0,40
Pastos	1118,6653	3,80
Plátano y Banano	982,0678	3,33
Río	427,2436	1,45
Territorio artificializado	4,1365	0,01
Vegetación secundaria	2889,8567	9,82
Total	29403,7393	100

Fuente: ANT, 2024.

Conflicto uso del suelo.

Ilustración 3. Conflicto uso del suelo para el área de la ZRC de Apartadó



Fuente: ANT, 2024

En el contexto de la ZRC de San José de Apartadó, se ha realizado una cartografía detallada a partir de la información oficial que reposa en las bases de datos. Según los datos se identifica que la superficie ocupada por cuerpos de agua alcanza las 118,81 hectáreas, lo que representa aproximadamente el 0,40% del total. Además, existe una demanda no disponible de 5792,17 hectáreas o el 19,70% del área total. Estos números reflejan la importancia y la complejidad de gestionar adecuadamente el uso del suelo en esta zona.

En el municipio de Apartadó los datos de proyecciones del DANE indican que existe un total poblacional de 130.362 habitantes, distribuida de la siguiente manera:

- **Dinámica demográfica**

A partir de los datos de proyecciones y retroproyecciones de población nacional para el periodo 1950-2019 y 2020-2070 con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV realizado en 2018 por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (actualización post Covid-19), para el año 2024, la población colombiana es de 52.695.952 habitantes, donde para Centros Poblados y Rural Disperso serían 12.572.321 y 40.123.631. De este total poblacional, 6.903.721 son del departamento de Antioquia, siendo para Centros Poblados y Rural Disperso 1.351.897 y para Cabecera 5.551.824, ocupando el segundo lugar como uno de los departamentos más poblados del territorio colombiano.

Tabla 5. Población total censada y proyectada en el municipio de Apartadó – Antioquia

Proyección territorio	Año	Cobertura	Totales
Apartadó	2021	Cabecera Municipal	108.091
	2021	Centros Poblados y Rural Disperso	19.963
	2021	Total	128.054
	2022	Cabecera Municipal	109.450
	2022	Centros Poblados y Rural Disperso	19.795
	2022	Total	129.245
	2023	Cabecera Municipal	110.726
	2023	Centros Poblados y Rural Disperso	19.636
	2023	Total	130.362
	2024	Cabecera Municipal	111.893
	2024	Centros Poblados y Rural Disperso	19.529
	2024	Total	131.422

Fuente: ANT, 2024 a partir de DANE (2024).

- **Población según rango de edad y género**

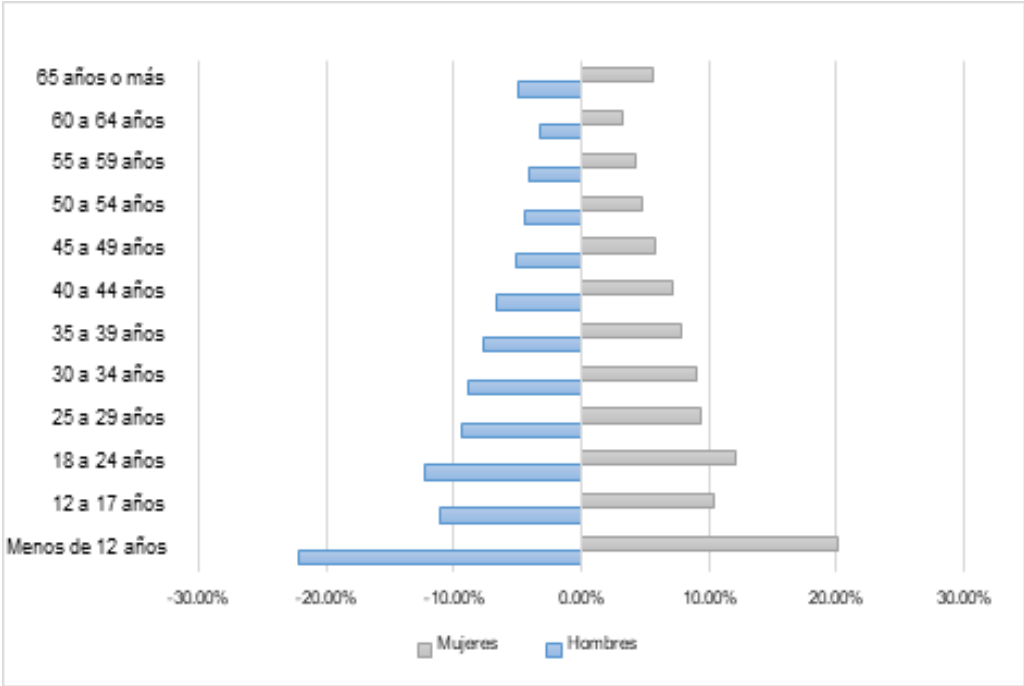
Frente a la estructura demográfica, es fundamental empezar por la distribución poblacional por sexo en el departamento de Antioquia y el municipio de Apartadó, donde las cifras proyectadas del DANE en su última actualización al 2024 expresan que, por lo menos, para el departamento antioqueño los hombres son un total de 3.330.576 y las mujeres 3.573.145, lo cual permite interpretar no sólo que las mujeres son la mayoría, sino también, que esta prevalencia está por encima de los 200.000 habitantes que son mujeres, lo que se traduce que el enfoque de las políticas, programas y proyectos deben de profundizar mucho más en el tema mujer para esta parte del territorio nacional.

Tabla 6. Distribución por sexo de la población en el municipio de Apartadó

Cobertura territorial	Año	Sexo	Totales
Antioquia	2024	Hombres	3.330.576
		Mujeres	3.573.145
		Total	6.903.721
Apartadó	2023	Hombres	63.311
		Mujeres	67.051
		Total	130.362
Apartadó	2024	Hombres	63.795
		Mujeres	67.627
		Total	131.422

Fuente: ANT, 2024 a partir de DANE (2024).

Ilustración 4. Pirámide de poblacional del municipio de Apartadó – 2023



Fuente: ANT, 2023 a partir de DANE (2023)

Respecto de la información que arroja el gráfico anterior, se identifican varios elementos:

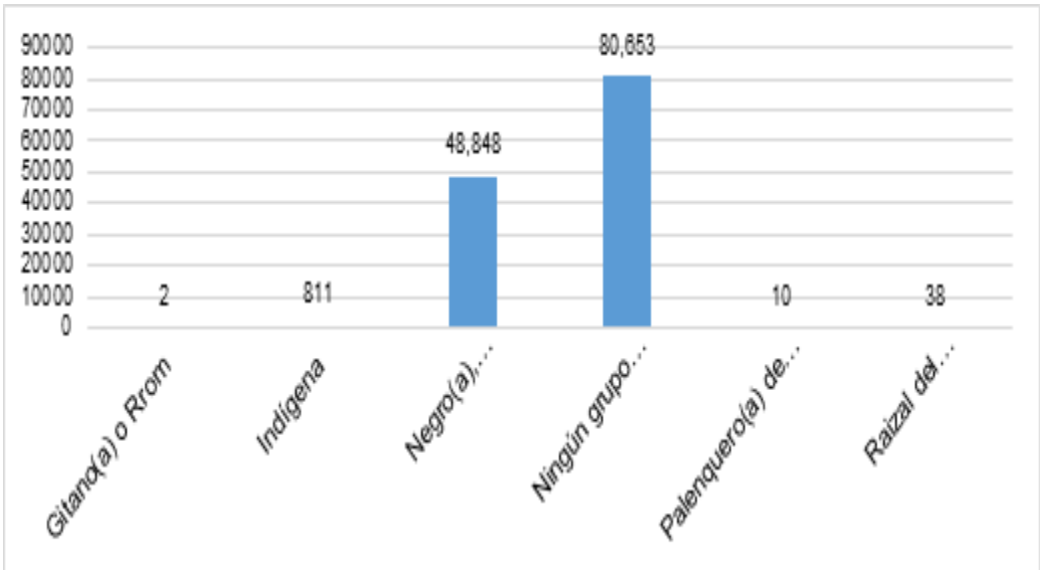
- Primero, se encuentran concentraciones importantes en los grupos de edad entre quienes tienen menos de 12 años hasta los 18 a 24 años (donde se encuentran niños, niñas, adolescentes y juventudes), con mayor prevalencia de población masculina.
- Segundo, con mayor prevalencia de población femenina, y concentrando a la mayoría de los habitantes en los quinquenios de 25 a 29 años (5.913 hombres y 6.316 mujeres), 30 a 34 años (5.654 hombres y 6.103 mujeres), 35 a 39 años (4.871 hombres y 5.316 mujeres), 40 a 44 años (4.235 hombres y 4.817 mujeres), 45 a 49 años (3.242 hombres y 3.876 mujeres), 50 a 54 años (2.786 hombres y 3.265 mujeres), 55 a 59 años (2.623 hombres y 2.846 mujeres) y finalmente, las habitantes mujeres en los quinquenios de 65 años o más 3.820 y los hombres 3.104 conformando una parte de la población adulta mayor.

- Y tercero, los hombres conforman la mayor parte de la población adulta mayor, dado que, los habitantes en los quinquenios de 60 a 64 años los porcentajes indican que suman un total de 3,22%, mientras que las mujeres sólo un 3,20%.

- Población según enfoque diferencial

Grupos étnicos

Ilustración 5. Pertenencia étnica en el municipio de Apartadó



Fuente: ANT, 2023 a partir de DANE (2023)

La gráfica permite entender que en el municipio de Apartadó existe un predominante grupo que no se identificó étnico-racialmente con algún grupo étnico específico, conformado por 80.653 habitantes, correspondiendo al 62% de la población del municipio. Ahora bien:

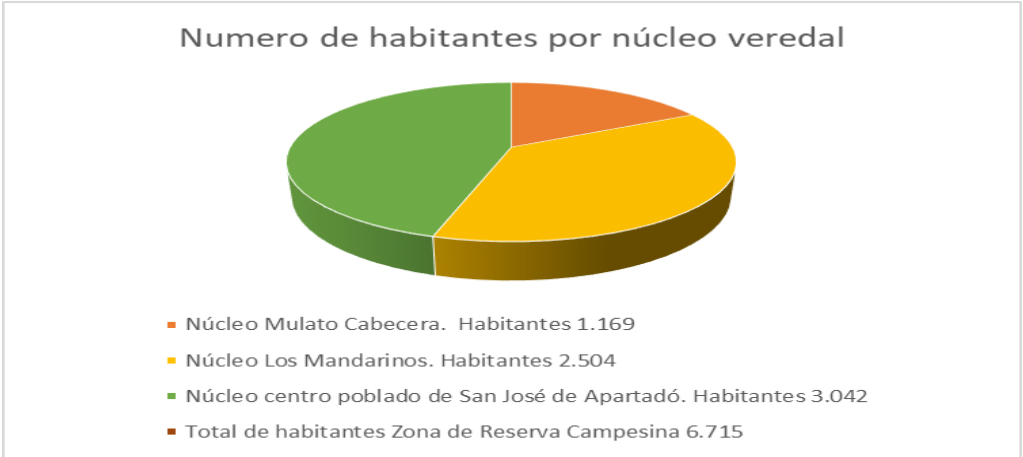
- Ha sido histórico para las poblaciones en los distintos territorios que al momento de aplicar los instrumentos de medición a poblaciones donde existen comunidades étnicas, se presentan dificultades de autorreconocimiento que pueden estar relacionadas con la no comprensión de las categorías identitarias étnicas y/o por las estigmatizaciones a raíz del autorreconocimiento, sin embargo, ello no quiere decir que no sean parte de uno de estos grupos étnicos.
- Y, para finalizar, los datos de personas no étnicas también tienen un alcance de aquellas poblaciones campesinas del municipio y que al momento de caracterizar étnicamente los territorios no aparecen, precisamente porque los instrumentos de medición no las incluyen.

Adicionalmente, es fundamental enunciar que un gran número de pobladores en el municipio de Apartadó se autoreconoce como parte de una comunidad o grupo étnico en particular con un total de 49.709 habitantes (38%) de los 130.362 habitantes de la población general, con una preponderancia de comunidades negras/afrocolombianas, palenqueras y raizales (donde se circunscriben los mulatos y palenqueros), quienes tienen una génesis afrodescendiente representado en un 98,4%, es decir, 48.896; seguido de comunidades indígenas con un 1% (811 indígenas) y con un 0% los Rom o Gitanos (2 habitantes).

- Demografía ZRC San José de Apartadó

El área de la ZRC abarca 32 veredas⁴ y 1 más por obtener el reconocimiento, del corregimiento de San José de Apartadó con una aproximado de 6.715⁵ habitantes, distribuidos en tres núcleos veredales:

Ilustración 6. número de habitantes por Núcleo veredal



Fuente: ANT, 2024 a partir de DANE (2023)

Núcleo Mulato Cabecera (1.169 habitantes y 11 veredas): Mulato Cabecera, Mulato Medio, La Hoz, la Esperanza, Las Nieves, La Resbalosa, Rodoxalí, Sabaleta, Las Flores, El Porvenir y Playa Larga.

Núcleo Los Mandarinos (2.504 habitantes y 8 veredas): Arenas Bajas, El Gas, El Salto, Los Mandarinos, El Osito, Guineo Bajo, El Tigre y Salsipuedes.

Núcleo centro poblado de San José de Apartadó (3.042 habitantes y 13 veredas): La Miranda, Miramar, Cristalina, La linda, Buenos Aires, Bellavista, La Balsa, La Victoria, La Unión, Arenas Altas, Guineo Alto, La Pedrosa, El Cuchillo y Las Claras (pendiente de reconocimiento).

La población de la ZRC de San José de Apartadó, según las fuentes consultadas, constituye un total de 6.715 habitantes, un 5,15% si se compara con el total poblacional del municipio que son 130.362 habitantes.

4.2.4. PRINCIPALES CONFLICTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS.

En la ZRC de San José de Apartadó las comunidades identificaron las principales problemáticas que se presentan en el territorio, por cada uno de los ejes que conforman el PDS:

En materia de social y de derechos humanos:

Tabla 7. Problemáticas y potencialidades en DDHH

Componente	Problemáticas
Demografía	Debido a la migración de las mujeres por condiciones económicas, la participación de ellas en los grupos familiares ha disminuido.
Vivienda y servicios públicos	Las viviendas son muy rudimentarias y se encuentran en mal estado
	No se tiene vivienda propia.
	La mayoría de las viviendas sólo cuentan con una habitación y cocina en malas condiciones y no cuentan con baterías sanitarias.
	Inexistencia de un sistema de acueducto y alcantarillado
	Servicio limitado de energía eléctrica y con bastantes deficiencias
Vías/Transporte	La comunidad no cuenta con vías aptas para el transporte. En el núcleo Mulato Medio ni siquiera existe carretera.
	Escasas rutas de transporte público y sus horarios no son oportunos

	Las vías existentes se encuentran en malas condiciones, no existen puentes.
Educación	Bajo nivel de escolaridad
	Inexistencia de centros educativos y algunos de los existentes se encuentran en malas condiciones de la infraestructura (escuelas y colegio)
	Los centros educativos no cuentan con títulos de propiedad lo cual dificulta el acceso a subsidios
	Se dificulta el acceso a la educación superior por bajo nivel educativo, falta de recursos económicos y becas, distancias existentes hasta las instituciones de educación superior y ausencia de programas académicos de educación superior en territorios rurales
	Ausencia de bibliotecas, laboratorios y salas de informática en las instituciones educativas, ocasionando falencias en la calidad de la educación ofertada
	El Programa de Alimentación Escolar -PAE se encuentra descontextualizado de la dinámica territorial y las porciones son muy pequeñas
	Inexistencia de rutas escolares
Salud	No existen puestos de salud en las veredas, ni un centro de salud para la ZRC
	Condiciones precarias del puesto de salud existente en el centro poblado de San José de Apartadó, ya que no se cuenta con personal capacitado y suficiente para la atención de emergencias, ni con la dotación necesaria para laboratorio clínico, servicio de exámenes médicos, odontología, vacunación, rayos x, etc.
	Ausencia de ambulancias interveredales
	Consumo de sustancias psicoactivas en algunas veredas, siendo el licor y el tabaco los de mayor impacto.
	No se cuenta con centros de atención para la población en condición de discapacidad y adulto mayor
Cultura, recreación y deporte	No se cuenta con escenarios deportivos adecuado en todo el territorio
	No existen procesos de educación deportiva
	No existen talleres de capacitación en arte y oficios
Organizativo	Falta acompañamiento y formación de las JAC y demás organizaciones campesinas para su legalización y óptimo funcionamiento

En materia ambiental:

- Deforestación y tala, perdida de bosques y hábitat naturales

- Los beneficios de la comunidad por desarrollar actividades de conservación son insipientes.
- Alternativas económicas con enfoque ambiental en el territorio.
- Erosión y degradación del suelo por actividades agrícolas y ganaderas.
- Gestión inadecuada de residuos. Falta de sistemas efectivos para el manejo de residuos sólidos.
- Vulnerabilidad a eventos climáticos extremos y sequías.
- Contaminación hídrica. Aguas afectadas por actividades domésticas, agrícolas y ganaderas.

En materia de Tierras:

- No hay Formalización de la propiedad
- Predios pequeños
- Conflicto de la tenencia de la tierra.

En materia Económico y Productiva:

- En la ZRC de San José de Apartadó no existen centros de acopio para comercializar los productos.
- El transporte de productos agropecuarios lo realizan los campesinos mediante mulas y caballos en caminos en pésimas condiciones.
- En el territorio principalmente se comercializan cultivos de cacao y producción de bovinos.
- (maracuyá, aguacate, yuca, plátano limón Tahití, arroz. revisar en la tabla de los precios no poner)
- Afectaciones de cultivos por plagas y enfermedades que ocasionan perdidas de cosechas.
- Los cultivos que se vienen implementado con programas o proyectos no realizan un estudio suelos para saber cuáles son los cultivos óptimos a la región.
- Implementación de proyectos productivos agropecuarios.
- Altos costos de los insumos para la producción agropecuaria.
- Desconocimiento de requerimientos para acceso de las familias campesinas a programas de inversión y capital semilla.
- Dificultades para la comercialización de los productos de la producción campesina, debido a que no cuentan con contratos de venta y realizan la venta con intermediación lo que hace que no se pague un precio justo por la producción campesina.
- Ausencia de acompañamiento e incentivos para la reconversión agropecuaria, como, por ejemplo: el mejoramiento genético de los animales, el mejoramiento de praderas, el establecimiento de sistemas silvopastoriles y agroforestales, la implementación de sistemas productivos de especies menores, entre otros.
- Ausencia de iniciativas de generación de valor agregado a los productos de la economía campesina, como: plantas de transformación de materias primas (Plátano, cacao, arroz, maracuyá, yuca, leche, producción porcina y producción ganadera)
- Ausencia de viveros comunitarios e injertos resistentes a plagas y enfermedades.
- Los productores no han realizados análisis de suelos y análisis foliar.
- Los productores no cuentan con plan de fertilización
- Los productores no reciben asistencia técnica de forma constante.
- No cuentan con infraestructura adecuada para el empaque y secado de productos agropecuarios.
- Los productores campesinos no cuentan con asociación cooperativas de productores campesinos.
- No se cuentan con suficientes herramientas tecnológicas para realizar las labores en las unidades productivas.
- Los productores no han recibido capacitaciones en biofábricas, producción de bio preparados o abonos orgánicos.

En materia de Mujer Campesina:

- La mayoría de las mujeres no son propietarias, ni poseedoras de los predios que habitan.
- Los hombres no reconocen el trabajo realizado por las mujeres y su aporte al mantenimiento del hogar.
- La comercialización de los productos agropecuarios normalmente es realizada por los hombres y no les reconocen a las mujeres su ganancia.
- Cuando existen proyectos agro-productivos no hay enfoque de género
- Las mujeres no han tenido la posibilidad de recibir capacitación con enfoque diferencial.
- Violencia de género e intrafamiliar, con
- No hay procesos de capacitación y formación especialmente para mujeres
- No se cuenta con cobertura en servicios de salud, principalmente salud reproductiva enfocada en las madres gestantes y lactantes.

4.2.5. PROGRAMAS DE REFORMA SOCIAL AGRARIA Y DESARROLLO RURAL.

Teniendo en cuenta los análisis establecidos sobre cada una de las líneas estratégicas y las problemáticas identificadas en el territorio que pretende constituirse como ZRC, las comunidades proponen los siguientes programas:

Línea estratégica acceso a Tierras y formalización de la propiedad rural.

Objetivo General: Promover la actualización de información catastral y cartográfica predial como instrumento para implementar procesos de formalización, adjudicación, compra y demás mecanismos de acceso a tierras.

Proyecto	Objetivos Específicos
Titulación de Tierras para los y las campesinas Titulación de Tierras para los y las campesinas	Lo Lograr la adjudicación de bienes baldíos
	Lograr las exoneraciones de las deudas catastrales de los campesinos y campesinas de la ZRC.
Dotación de tierras para campesinos (as) sin tierras o con tierra insuficiente	Posibilitar el acceso a tierra de los y las campesinas de la ZRC
Formalización de la propiedad rural al interior de la ZRC	Lograr la formalización de los predios de los campesinos y campesinas de la ZRC de San José de Apartadó.
	Lograr la exoneración de la deuda catastral de los campesinos y campesinas de la ZRC.
Adjudicación o titulación de bienes fiscales de la ZRC	Garantizar la titulación de los bienes fiscales de la ZRC

Línea estratégica Desarrollo de la economía campesina:

Objetivo general: Fortalecer la economía campesina a través del desarrollo de sistemas de producción sostenible, la producción agropecuaria con un enfoque agroecológico y el establecimiento de actividades complementarias bajo el aprovechamiento de la biodiversidad generando condiciones para el sostenimiento familiar.

Proyecto	Objetivos
Reactivación de la cadena agroecológica-productiva de cultivos de ciclo corto (como hortalizas), anuales (como arroz) y perennes (como plátano y frutales, para mejorar la calidad, producción y aumentar la biodiversidad.	Mejorar la producción y la calidad de los productos mediante la transición de sistemas convencionales agroecológicos Recuperación de los conocimientos ancestrales de las familias campesinas.
Definir las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) dentro de la ZRC, para lograr la Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad del territorio.	Facilitar la obtención de predios para establecer unidades agrícolas que integren actividades agrícolas y ganaderas, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria, fomentar la autosuficiencia económica y promover prácticas sostenibles en las comunidades beneficiarias.
Capacitación, Construcción y puesta en marcha de una Planta para la Producción de Abonos e Insecticidas Orgánicos y Concentrados Nutricionales para Aves y Peces, para fomentar prácticas agrícolas responsables, mejorando la producción y fertilidad del suelo en la región.	Capacitar a las comunidades locales en la elaboración de abonos e insecticidas orgánicos, así como concentrados nutricionales para gallinas ponedoras, pollos de engorde y peces, con el fin de promover prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la productividad y contribuir a la seguridad alimentaria en la región.
Fortalecimiento de Capacidades en Formulación de Proyectos para Comunidades Sostenibles	Capacitar a los miembros de la comunidad de la ZRC en la formulación de proyectos, proporcionando herramientas y conocimientos que les permitan desarrollar propuestas efectivas para acceder a financiamiento y recursos, con el fin de promover el desarrollo sostenible y fortalecer el empoderamiento local.
Fortalecimiento del Transporte Agropecuario: Mejora en la Logística con Nuevos Vehículos y Capacitación. Mejorando la eficiencia en la distribución de los productos	Adquirir 5 vehículos para el transporte eficiente de productos agropecuarios y capacitar a los conductores en técnicas de manejo seguro y eficiente, promoviendo así la mejora en la logística y distribución de productos en la comunidad.
Construcción y Puesta en Marcha de la Plaza del Campesino: Un Espacio para la Comunidad en Apartadó, promoviendo el desarrollo económico y cultural de la comunidad, así como el fortalecimiento de la identidad rural.	Construir una plaza pública en el casco urbano de Apartadó que funcione como un espacio de encuentro y comercialización para los campesinos locales.
Compra y Adecuación de Fincas para Investigación y producción Agroecológica, promoviendo prácticas sostenibles y el intercambio de conocimientos entre agricultores locales.	Adquirir predios y realizar la dotación y adecuación de fincas demostrativas que funcionen como centros de investigación y producción agroecológica.
Establecimiento de estanques piscícolas, para fortalecer la seguridad alimentaria y diversificar las fuentes de proteína, generando impacto positivo en la economía de la ZRC	Promover la piscicultura en la comunidad de la ZRC mediante la capacitación técnica, provisión de insumos y apoyo en la creación de estanques, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria, generar ingresos y fomentar prácticas de acuicultura sostenible.
Fortalecimiento del sector agropecuario mediante la implementación de programas de extensión y asistencia técnica centrados en prácticas sostenibles, para optimizar la productividad, fomentar la innovación y promover el uso eficiente de tecnologías en el campo.	Fortalecer la producción agrícola de cacao, plátano, aguacate, maíz y coco en comunidades locales mediante la asesoría técnica en producción y comercialización, para aumentar la productividad y mejorar los ingresos de los agricultores
Implementación de sistemas silvopastoriles para la mejora de la producción de ganado, promoviendo prácticas sostenibles y la conservación de recursos naturales	Promover el desarrollo de la ganadería bovina mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y prácticas de agroforestería, con el fin de mejorar la productividad del ganado, restaurar el ecosistema y fomentar prácticas agrícolas sostenibles en las comunidades locales.
Establecimiento de galpones para pollos de engorde y gallinas ponedoras para fortalecer la seguridad alimentaria y diversificar las fuentes de proteína, generando impacto positivo en la economía de la ZRC	Implementar y fortalecer proyectos productivos de especies menores, como cerdos, gallinas ponedoras y pollos de engorde, utilizando tecnologías agroecológicas, con el fin de mejorar la seguridad alimentaria, aumentar los

	ingresos de las familias campesinas y promover prácticas sostenibles en la producción animal.
Establecimiento de Cercas Eléctricas con Paneles Solares para el Pastoreo Voisin, mejorar la salud del ganado y promoviendo prácticas sostenibles en la ganadería.	Implementar cercas eléctricas alimentadas por paneles solares y accesorios necesarios en fincas dedicadas al pastoreo Voisin, con el fin de optimizar la gestión del pastoreo
Fortalecimiento del sector agropecuario mediante la implementación de programas de extensión y asistencia técnica centrados en la Elaboración de Bio Preparados y Abonos Orgánicos, promoviendo prácticas de agricultura sostenible que mejoren la fertilidad del suelo y reduzcan el uso de insumos químicos.	Capacitar a agricultores en la elaboración de bio preparados y abonos orgánicos.
Construcción y puesta en marcha de Centros de Acopio y Planta de Transformación de Productos Agropecuarios, para mejorar la comercialización de los productos de la ZRC.	Construir, dotar y adecuar 5 centros de acopio en las veredas de Mulato Medio, La Esperanza, San José de Apartadó, El Guineo y Los Mandarinos, con el fin de mejorar la comercialización de productos agropecuarios y fomentar la transformación de estos productos en la región.
Puesta en Marcha de Mercados Campesinos para la Distribución de Productos Frescos y Transformados para la ZRC	Implementar mercados campesinos que faciliten la distribución y comercialización de productos frescos y transformados por las familias de la ZRC, promoviendo el desarrollo económico local y el acceso a alimentos saludables.
Dotación de Maquinaria Sostenible con Labranza Mínima para Combatir la Erosión del Suelo	Dotar a los agricultores de la región con maquinaria verde y herramientas de labranza mínima para mejorar la eficiencia en la producción agrícola, reducir el uso de insumos químicos y promover prácticas sostenibles.
Estudios Fitosanitarios para el Control de Plagas y Enfermedades en Cultivos para la detección temprana permitiendo identificar plagas y enfermedades en etapas iniciales, facilitando su control	Realizar investigaciones para identificar y gestionar enfermedades y plagas en cultivos locales, con el fin de desarrollar estrategias de manejo integrado que mejoren la salud de los cultivos y aumenten la producción agrícola sostenible.
Realizar Análisis de Suelos y Foliares para el Desarrollo de un Plan de Fertilización Efectivo: Evaluación de la Composición Química y Física del Suelo y del Estado Nutricional de las Plantas, promoviendo Prácticas Sostenibles que Beneficien la Economía y el Medio Ambiente	Realizar análisis de suelos y análisis foliares en las fincas de agricultores locales, con el fin de desarrollar un plan de fertilización personalizado que mejore la salud de los cultivos y optimice la producción agrícola.
Fortalecimiento del sector agropecuario mediante capacitaciones para el Acceso a Créditos y Capital Semilla, fomentando el desarrollo de proyectos productivos y mejorar la sostenibilidad económica de la comunidad campesina	Ofrecer capacitaciones a agricultores y emprendedores locales sobre el acceso a créditos y capital semilla, así como sobre las convocatorias disponibles, con el fin de fomentar el desarrollo de proyectos productivos.
Construcción y puesta en marcha de Bio Fábricas para la Producción de Abonos Orgánicos y Bio Fungicidas, promover la gestión sostenible de residuos, fomentar prácticas agrícolas responsables y mejorar la fertilidad del suelo en la región.	Construir bio fábricas que produzcan abonos orgánicos y bio fungicidas, con el fin de promover prácticas agrícolas sostenibles, mejorar la salud del suelo y reducir la dependencia de insumos químicos.
Fortalecimiento de la asociatividad entre los campesinos de la ZRC, para mejorar la comercialización de productos, buscando aumentar la capacidad de negociación de los campesinos y optimizar la distribución de productos.	Establecer asociaciones o cooperativas de productores que faciliten la generación de contratos de compra y venta de productos a precio justo, promoviendo la equidad económica y el fortalecimiento de la producción local.
Construcción de Viveros Comunitarios, para la producción de plantas nativas y de especies agrícolas, mejorando la disponibilidad de materiales para reforestación, agricultura y paisajismo.	Construir viveros comunitarios que faciliten la producción de plántulas y semillas, promoviendo la reforestación, la agricultura sostenible y el acceso a plantas de calidad para los agricultores locales.
Construcción y puesta en marcha de una Infraestructura para el Lavado, Empaque, Conservación y Secado de Productos	Construir infraestructuras adecuadas que faciliten el lavado, empaque, conservación y secado de productos agropecuarios, mejorando

ACUERDO No.	del	2024	Hoja N° 53
Agropecuarios, mejorando la calidad, sostenibilidad de la producción agrícola, y seguridad para el consumo.		la calidad y la vida útil de los productos, así como su competitividad en el mercado.	
Dotación de Herramientas Tecnológicas para Labores Agropecuarias, para aumentar la productividad mediante la automatización y optimización de procesos, permitiendo a los agricultores y ganaderos llevar a cabo más tareas en menos tiempo y con mayor eficiencia, así mejorando el rendimiento de sus actividades.		Proveer a los agricultores locales con herramientas tecnológicas que optimicen sus labores agropecuarias, mejorando la eficiencia en la producción y la gestión de recursos.	
Impulso del Ecoturismo en la ZRC de San José de Apartadó, para el desarrollo económico y sostenible, diversificando ingresos a la comunidad de la ZRC.		Fomentar el ecoturismo en la ZRC de San José de Apartadó, promoviendo la conservación del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el beneficio económico de la comunidad local a través de la oferta de servicios turísticos.	

Línea estratégica Bienestar Social

Objetivo general educación: Promover el acceso a la educación de los habitantes de la ZRC de San José de Apartadó mediante la construcción de infraestructura educativa, acceso a la educación superior y mejoramiento.

Proyecto	Objetivo Especifico
Construcción y mejoramiento de la infraestructura física de la IE, para el desarrollo de la educación básica primaria de los niños de la ZRC SJA	Generar condiciones adecuadas para la formación en educación primaria de los niños de la ZRC SJA
Construcción y puesta en marcha del colegio con Bachillerato para los estudiantes de la ZRC.	Construcción de una IE que garantice el acceso a la educación básica secundaria y media de los niños y jóvenes de la ZRC SJA
Construcción de una sede de una Institución de Educación Superior en la ZRC	Construir una sede de una Institución Superior para garantizar el de acceso a la en procura de mejorar su calidad de vida
Otorgamiento de Becas con sostenimiento para el acceso a la educación primaria y secundaria para los niños y jóvenes de la ZRC de escasos recursos	Otorgar becas de sostenimiento para garantizar que los niños de la ZRC tengan acceso a la educación
Garantizar Transporte escolar a los niños y jóvenes de la ZRC	Brindar el servicio de transporte escolar a los niños y jóvenes de la ZRC para garantizar el acceso a la educación
Garantizar una alimentación saludable para los estudiantes de las IE de la ZRC a través del PAE	Brindar una alimentación saludable a todos los estudiantes de las IE de la ZRC a través del PAE
Dotación de Salas de sistemas y bibliotecas en los centros educativos de primaria de la ZRC SJA	Dotar las salas de sistemas y las bibliotecas de los centros educativos de primaria de la ZRC SJA
Formación en educación básica primaria y secundaria para adultos de la ZRC	Ofertar un programa de educación primaria y secundaria para la población adulta de la de la ZRC SJA.
Oferta de programas de capacitación y formación para las pruebas SABER PRO que faciliten el ingreso a la educación superior	Ofrecer programas de capacitación y formación para las pruebas SABER PRO a los jóvenes del grado once para facilitar el ingreso a la educación superior
Construcción de Centros de salud para la atención de la población de la ZRC SJA	Construcción de un centro de salud de primer nivel con laboratorio en el centro poblado y tres centros de atención en salud en los núcleos: Rodoxali, Mandarinós y Mulatos para atención prioritaria y salud preventiva
Ampliación de cobertura del régimen subsidiado en salud	Ampliar la cobertura del régimen subsidiado para las familias de escasos recursos de la ZRC de SJA

Dotación de ambulancias rurales	Dotar de ambulancias rurales para atender de manera oportuna las situaciones de emergencia presentadas al interior de la ZRC
Atención Integral en salud para la población de la ZRC	Realizar brigadas de promoción, protección y prevención que incluya vacunación, odontología, citología, mamografías, entre otros
Contratación a promotores de salud para atención en primeros auxilios en las veredas de la ZRC	Generar procesos contractuales de personal de la salud para que presten servicios de primeros auxilios y salud preventiva en las veredas de la ZRC

Objetivo General vivienda: Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las familias campesinas de la ZRC San José de Apartadó y garantizar el acceso a los servicios públicos.

Proyecto	Objetivo Especifico
Construcción de viviendas rurales en condiciones dignas para las familias campesinas sin techo	Construir viviendas rurales para garantizar el derecho a una vivienda digna de los campesinos de la ZRC
Mejoramiento de viviendas con mínimos habitacionales (cocina, baño, habitaciones) para las comunidades campesinas de la ZRC	Diseñar y ejecutar un proyecto de mejoramiento de en la ZRC de SJA
Reubicación de viviendas que se encuentran en zonas de riesgo por inundación en el Núcleo veredal Los Mandarinos	Desarrollar un proyecto para reubicación de familias de la ZRC que están habitan en zonas de riesgo
Instalación de biodigestores de cúpula fija con sus respectivos materiales que utilizan como fuentes energéticas la excreta animal para la cocción de alimentos.	Instalar biodigestores en las viviendas para la cocción de alimentos para prevenir enfermedades a las mujeres.
Instalar torres con antenas de telecomunicaciones y radiodifusión en las veredas Guineo Alto, Chontalito y la Hoz – Esperanza para garantizar el acceso a las telecomunicaciones al interior de la ZRC	Brindar acceso a la conectividad (internet, telefonía y radiodifusión) para las familias campesinas de la ZRC
Creación de una emisora comunitaria con cobertura en todas las veredas que hacen parte de la ZRC	Crear una emisora comunitaria para posibilitar a las familias campesinas el acceso a la información oportuna.
Desarrollo de Acueductos veredales que posibiliten el acceso a agua potable	Construir y mejorar los acueductos veredales para posibilitar el acceso a agua potable a las familias de la ZRC
Creación de espacios para el desarrollo de actividades culturales y deportivas en la ZRC de San José de Apartadó	Diseñar y ejecutar una estrategia cultural y deportiva en la ZRC de San José de Apartadó
Desarrollo de vías terciarias y acceso a veredas	Construir vías tercerías nuevas y mejorar las ya existentes, que posibilite la comunicación terrestre desde las veredas hacia el casco urbano
Desarrollo de acceso a la energía sostenible en hogares de la ZRC	Instalar paneles solares en las viviendas de la ZRC para que las familias puedan acceder a este bien de manera amigable con el ambiente

Línea estratégica para las mujeres campesinas

Objetivo General: Propiciar espacios de desarrollo social, equidad de género y justicia social para las mujeres de la ZRC de San José de Apartadó.

Proyecto	Objetivo Especifico
Titulación de Tierras para las mujeres campesinas de la ZRC	Lograr el acceso de la propiedad a las mujeres campesinas

Asociación campesina para el empoderamiento de las mujeres y la equidad de género	Desarrollar una asociación de mujeres campesinas que le permita a las mujeres de la ZRC desarrollar opciones de empoderamiento y equidad de género en el territorio
Economía focalizada en las mujeres de la ZRC	Generar posibilidades de desarrollo económico para las mujeres de la ZRC a través de proyectos focalizados en esta población

Línea estratégica para Jóvenes, Niños y Niñas

Objetivo General: Promover el fortalecimiento del desarrollo libre de niños, niñas y adolescentes que les permita la construcción de proyectos de vida dignos y con garantía de propiciar un relevo generacional en la ZRC de San José de Apartadó.

Proyecto	Objetivos Específicos
Prevención del reclutamiento armado a niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados	Generar espacios que posibiliten la prevención del reclutamiento por parte de grupos armados a niños, niñas y jóvenes de la ZRC

Línea para población adulta mayor, en condición de discapacidad y con enfermedades de alto costo o huérfanas.

Objetivo General Posibilitar el desarrollo digno, el acceso a condiciones de vida adecuadas a las personas en condiciones de discapacidad, enfermedades de alto costo y/o huérfanas, así como a sus grupos de apoyo al interior de la ZRC de San José de Apartadó.

Proyecto	Objetivos Específicos
Economía para las personas con condición de discapacidad y enfermedades de alto costo y/o huérfanas	Propiciar el desarrollo de la economía de las personas en condición de discapacidad, enfermedades huérfanas y/o de alto costo y a sus grupos familiares para que puedan desarrollar una vida con garantías de acceso a condiciones básicas
Educación para grupos de apoyo a personas de la tercera edad, enfermedades de alto costo, personas en condición de discapacidad	Posibilitar procesos de educación a los grupos familiares que cuidan y apoyan a las personas de la tercera edad, con condición de discapacidad, con enfermedades de alto costo y/o huérfanas para mejorar las condiciones de vida familiar

4.2.6. ESTADO DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SU OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO.

Las ZRC tienen su origen en dos procesos históricos. Por un lado, las movilizaciones campesinas de los años 90 que exigían políticas económicas y sociales, como proyectos productivos, créditos y asistencia técnica; y, por otro lado, los procesos de colonización que avanzaban en áreas de protección ambiental, lo cual llevó a las organizaciones de colonos a demandar acciones para adjudicar y formalizar predios, definir criterios para la ocupación y establecer límites para la acumulación de tierras. Además, pidieron la delimitación de estas áreas de protección ambiental y la creación de estrategias para cerrar la frontera agrícola (Ordoñez, 2012).

La ZRC se constituye en una figura de ordenamiento territorial, con objetivos encaminados a materializar “una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política”, tal como lo define el Acuerdo 024 de 1996.

Aunque esta figura se asocia a procesos de colonización y a la presencia de baldíos, en realidad constituye una estrategia productiva, ambiental (Fajardo, 2000) y de ordenamiento territorial, que tiene como objetivo focalizar los esfuerzos y las políticas institucionales en zonas rurales, para garantizar los derechos de sus habitantes y promover el desarrollo de estas regiones, respondiendo a las problemáticas identificadas por las comunidades.

La tierra se constituye como un factor de producción, propiedad y escenario de relaciones sociales, económicas y culturales. Gracias al reconocimiento establecido en el Acto Legislativo 1 de 2023, el acceso a la propiedad se considera un derecho para las comunidades campesinas. Por esta razón, una de las principales problemáticas identificadas en la ZRC de San José de Apartadó es el acceso a la tenencia de la tierra. En este sentido, cobra importancia la iniciativa de constituir la ZRC, cuyos objetivos incluyen el acceso y la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica en la tenencia, la planificación y gestión del suelo rural, lo cual tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de las familias campesinas, en el marco de un desarrollo sostenible, basado en criterios de participación, enfoque territorial, enfoque diferencial y articulación institucional. Además, se garantiza el cumplimiento del mandato constitucional sobre la función social y ecológica de la propiedad.

- **Tamaño de los predios y Estado actual de la tenencia de la tierra**

Según el Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia (IGAC, 2012), la clasificación de los predios según su extensión se establece de la siguiente manera:

- Microfundio: menor a 3 hectáreas.
- Minifundio: Entre 3 y 10 hectáreas.
- Pequeña propiedad: Entre 10 y 20 hectáreas.
- Mediana propiedad: Entre 20 y 200 hectáreas.
- Latifundio: Más de 200 hectáreas.

Estas categorías se utilizaron para analizar la información sobre la distribución de los predios según el rango de tamaño, presentada por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) con datos de 2020 sobre las unidades agrícolas familiares, publicada en el geoportal SIPRA, aplicando específicamente a los datos del municipio de Apartadó, Antioquia.

Tabla 8. Tamaños prediales ZRC de San José de Apartadó

Categoría	Tamaño	Área por categoría (ha)	%
Microfundio	Menor a 3 ha	123,3096	0,42%
Minifundio	Entre 3 y 10 ha	1147,2855	3,9%
Pequeña propiedad	Entre 10 y 20 ha	3421,7754	11,64%
Mediana propiedad	Entre 20 y 200 ha	22380,3356	76,11%
Latifundio	Más de 200 ha	2081,7132	7,08%
N/A	En blanco	249,3238	0,85%
TOTAL ÁREA ASPIRACIÓN ZRC		29403,7431	100%

Fuente: Análisis ANT con fuente UPRA (2024)

Por lo anterior, en el área de la ZRC definida en 29.403 ha + 7.431 m2, se encuentran clasificadas según su extensión en microfundio, minifundio, pequeña propiedad, mediana propiedad y latifundio. Se destaca que la categoría con mayor porcentaje es la mediana propiedad, con un 76,11%, seguida por la pequeña propiedad con un 11,64%, el latifundio con un 7,08%, el minifundio con un 3,9%, el microfundio con un 0,42% y, finalmente, un área de 0,85% en la cual no fue posible identificar el tamaño predial.

Al analizar el área representada, encontramos que la categoría con mayor porcentaje de hectáreas en la ZRC de San José de Apartadó es la mediana propiedad. Esto indica que los fenómenos de concentración y fragmentación de la propiedad están presentes en el territorio, lo que justifica la necesidad de constituir una ZRC para implementar estrategias que aborden estos fenómenos.

Según los resultados del último Censo Nacional Agropecuario que se ha realizado en el país (DANE, 2014), en el territorio no étnico del municipio de Apartadó se censaron 1.102 unidades, de las cuales 655 son Unidades de Producción Agropecuaria (UPA),

representando el 59,4% y 447 son Unidades de Producción No Agropecuaria representando el 40,6%.

Por otra parte, de acuerdo con la información registrada en las Bases de Datos Catastrales - Alfanuméricas (Registro R1 y R2) del Gestor Catastral de Antioquia, en el área que comprende la aspiración territorial, hay 1.286 predios, de los cuales sólo 579 tienen asociado folio de matrícula inmobiliaria.

Lo anterior implica que es posible que exista presuntas situaciones de informalidad sobre 707 predios de la ZRC. De igual forma, en la base de datos catastrales referida, se evidenció que 32 predios están registrados a nombre de la Nación y no cuentan con folio de matrícula inmobiliaria; y 39 predios están registrados a nombre del municipio de Apartadó.

Es importante aclarar que la información aportada por las bases catastrales no es suficiente para emitir un concepto sobre la naturaleza jurídica de los predios, por lo tanto, la información aquí presentada es meramente indicativa.

No obstante, es necesario realizar un catastro multipropósito y barrido predial para la ZRC, puesto que existe desconocimiento frente al estado actual de la tenencia de la tierra. En este sentido, la gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia firmó un contrato con la empresa Valor + S.A.S., filial de Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), para la actualización catastral de 36 municipios, entre ellos Apartadó, en el año 2024. Al respecto, la Gobernación de Antioquia (2024) manifestó que “la actualización catastral multipropósito permite avanzar en el ordenamiento social y territorial de los municipios, en sus finanzas y en el mejoramiento de la seguridad jurídica de los inmuebles.”

La ANT adelantó el operativo de campo para la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Apartadó en el primer semestre de 2024, con el apoyo de la administración municipal y el comité de impulso de la ZRC, y podrá ofrecer este documento oficialmente a partir de noviembre de 2024 con resolución de aprobación, para su uso y proyección de acciones del PDS de la ZRC de San José de Apartadó.

4.2.7. Extensiones mínimas y máximas adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares.

La Unidad Agrícola Familiar (UAF) es definida por el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, como “la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con la tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio”.

En la legislación agraria, el alcance de las Unidades Agrícolas Familiares (UAF) va mucho más allá de la simple adjudicación de bienes baldíos, que tradicionalmente se le ha atribuido. El análisis de las UAF cumple múltiples funciones, como la limitación y prevención de fenómenos de concentración y fraccionamiento antieconómico de la propiedad rural, el acceso a la propiedad agraria por parte de la población campesina, el fomento de una adecuada explotación del suelo y la adjudicación de bienes baldíos de la Nación, entre otras (UPRA, 2019).

La Resolución 017 de 1995 estableció criterios metodológicos para la determinación de la UAF, mientras que la Resolución 041 de 1996 expedida por la Junta Directiva del INCORA, adoptada por el Acuerdo 08 de 2016, determinó las extensiones de las UAF por Zonas Relativamente Homogéneas (ZRH) en todo el país. No obstante, su artículo 27, expresa que:

“En las áreas que se declaren Zonas de Reserva Campesina, de conformidad con el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, la Unidad Agrícola Familiar podría ser recalculada de acuerdo con las condiciones socioeconómicas y según los modelos de desarrollo ambiental estudiados y propuestos para cada ZRC”.

Con el Acuerdo 202 de 2009 se actualizó la metodología para la determinación de la UAF donde se incluyen aspectos de orden socioeconómico, cultural y ambiental. Así mismo, el Acuerdo 08 de 2016 adoptó las disposiciones contenidas en la Resolución 041 de 1996, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014. La Resolución 2533 de 2018 adoptó la Guía

Operativa de UAF Predial, para el acceso a tierras rurales por sujetos de ordenamiento social de la propiedad.

Mediante el Acuerdo 167 de 2021, el Consejo Directivo de la ANT adoptó una nueva metodología de cálculo de UAF por Unidades Físicas Homogéneas (UFH) y priorizó unos municipios para su aplicación, entre ellos, Pradera, Valle del Cauca. El Acuerdo 304 de 2023 es el resultado de la implementación de dicha metodología en el municipio de Pradera y señala que las extensiones máximas y mínimas de las UAF por UFH para los corregimientos de San Isidro, La Fría, Bolívar, Potrerito y Los Pinos se encuentra entre 4,9 y 6 ha (Clavijo et al., 2023). Para los corregimientos de Bolo Blanco, Carbonera, La Feria y el Nogal, no se estableció UAF por UFH, por ser un área con restricciones e inadjudicable (ZRF Ley 2 de 1959).

No obstante, el artículo segundo del Acuerdo 167 de 2021, menciona que dicha metodología no será aplicable “en los casos de las Zonas de Reserva Campesina con arreglo al artículo 9, numeral 8 del Acuerdo 024 de 1996 o la norma que lo modifique, adicione o lo sustituya, o demás que establezca el Consejo Directivo de la ANT”. Esto de conformidad con el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, que indica:

“En los reglamentos respectivos se indicarán las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en Unidades Agrícolas Familiares, el número de éstas que podrá darse o tenerse en propiedad, los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos”.

Por lo tanto, para la ZRC de San José de Apartadó, las extensiones mínimas y máximas de la UAF se establecen según la Resolución 041 de 1996 en el artículo 2, donde se estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 2. De la regional Antioquia. - Las extensiones de las unidades agrícolas familiares y por zonas relativamente homogéneas, son las que se indican a continuación:
(...)
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 1 URABÁ NORTE
Comprende los municipios de: Arboletes, Apartadó, Necoclí, Turbo, San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá y Carepa. Unidad agrícola familiar: según la potencialidad de explotación, así: agrícola, 14- 20 Has.; Mixta: 42-55 has. y ganadera 55-68 has.”

De acuerdo con lo anterior, la UAF en el municipio de Apartadó tiene una zona relativamente homogénea.

Tabla 9. UAF por ZRH en el municipio de Apartadó

Departamento	Municipio	Artículo	Zona Relativamente Homogénea	Área de UAF
Antioquia	Apartadó	2	1	Según potencialidad de explotación: Agrícola: 14 a 20 ha Mixta: 42 a 55 ha Ganadera: 55 a 68 ha

Fuente: SATN (2024)

En la tabla a continuación, se expone el tamaño y número de los predios con relación a la UAF del municipio de Apartadó, donde el 9,69% de los predios es menor a la UAF, el 58,05% se encuentra dentro de la UAF y el 29,01% es mayor de la UAF.

Tabla 10. Tamaño y número de predios con relación a la UAF en el municipio de Apartadó

Municipio	UAF mín.	UAF máx.	% de predios menor a la UAF	% de predios dentro de la UAF	% de predios mayor a la UAF
Apartadó	14	68	9,69%	58,05%	29,01%

Fuente: SATN (2024)

En este contexto, la ZRC de San José de Apartadó establece que se podrán adjudicar hasta 2 UAF, de acuerdo con el rango definido en la Resolución 041 de 1996. Sin embargo, es fundamental formular e implementar una metodología participativa, consultada con las comunidades campesinas, específicamente para determinar el establecimiento de la UAF en la ZRC.

4.2.8. Requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos

Los programas de acceso a tierra se realizan con el cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas por la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017 y sus normas complementarias. Cuando se trate de adjudicación de baldíos que están siendo ocupados con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 902 de 2017, esto es, el 29 de mayo de 2017, las personas ocupantes tienen la posibilidad de escoger el régimen jurídico sustancial que consideren más favorable entre el artículo 69 de la Ley 160 de 1994 y los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 902 de 2017, modificados por los artículos 57 y 58 de la Ley 2294 de 2023, respectivamente, como se expone en la siguiente tabla. Cuando se trate de adjudicación de baldíos que estén siendo ocupados con posterioridad al 29 de mayo de 2017, el régimen sustancial y procedimental aplicable será el Decreto Ley 902 de 2017.

Tabla 11. Requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar los ocupantes de los baldíos.

Ley 160 de 1994 y sus normas reglamentarias	Decreto 902 de 2017 y sus normas reglamentarias
Ser mayor de 16 años	Ser colombiano, campesino(a), trabajador(a) con vocación agraria, personas que participen en programas de asentamiento o reasentamiento
Ocupar el predio por mínimo 5 años (este requisito no se exige a las víctimas de desplazamiento, pero deben estar inscritas en el RUV y en el RUPTA).	Ser ocupante (no se requiere tiempo mínimo).
Estar explotando al menos las 2/3 partes de la superficie del predio (este requisito no se exige a las víctimas de desplazamiento, pero deben estar inscritas en el RUV y en el RUPTA). La explotación puede ser menor, si se acredita algunas de las excepciones contempladas en el Acuerdo 014 de 1995	No se requiere estar explotando el predio
No tener un patrimonio neto superior a 1000 salarios mínimos legales vigentes	No poseer un patrimonio neto que supere las mil trescientas sesenta y siete comas cincuenta y cuatro (1.367,54) Unidades de Valor Tributario (UVT) al momento de participar en el programa de acceso a tierras
No ser propietario o poseedor a cualquier título de otros predios rurales (salvo que el mismo no alcance a conformar una UAF, se pueda adjudicar la extensión de predio necesaria para completarla, previa evaluación de las condiciones de ubicación y posibilidades de explotación directa de los predios respectivos)	No ser propietario de predios rurales y/o urbanos (excepto si se trata de predios destinados exclusivamente para vivienda rural o urbana o que la propiedad no tenga las condiciones para la implementación de un proyecto productivo)
No podrá adjudicarse a quien, siendo adjudicatario de tierras, las hubiere enajenado y no haya transcurrido 15 años desde la primera adjudicación	No haber sido beneficiario de algún programa de tierras, salvo que se demuestre que las extensiones tierras, salvo que se demuestre que las extensiones de tierra a las que accedió son inferiores a una UAF

Estar afectado por alguna prohibición, limitación o inhabilidad legal, para ser sujeto de reforma agraria.	No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento o estar cumpliendo una pena privativa intramural de la libertad impuesta mediante sentencia condenatoria
La ocupación del baldío no puede derivarse del fraccionamiento de terrenos efectuado por personas que lo hayan tenido indebidamente o que sean adjudicables.	No haber sido declarado como ocupante indevido de baldíos o de bienes fiscales patrimoniales
Dentro de los cinco 5 años anteriores a la fecha de la solicitud, quienes aspiren a ser adjudicatarios no hayan tenido la condición de funcionarios, contratistas o miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades públicas que integran los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino	
UAF calculada mediante metodología de Zonas Relativamente Homogéneas. Resolución 041 de 1996	Cálculo de UAF, mediante metodología predial (que permite la obtención de ingresos de 2-2,5 SMLMV). Resolución 2533 de 2018
Procedimiento más rígido, previsto en un tiempo aproximado de 12 meses. Puede extenderse según la complejidad de este.	Procedimiento menos rígido, previsto en un tiempo de aproximadamente 6 meses.

Fuente: ANT (2024)

En virtud de lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos establecidos en el presente PDS.

4.2.9. Criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio

Las determinantes ambientales corresponden a los términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022).

En la identificación de las determinantes ambientales de la ZRC de San José de Apartadó, se radicó solicitud ante la autoridad ambiental CORPOURABÁ (Radicado ANT sobre inicio delimitación y constitución de la ZRC 20234300642951) en respuesta la Autoridad Ambiental señala la figura DRMI de la Serranía de Abibe se integra al objetivo de conservación No.3, del acuerdo de declaratoria del mencionado DRMI, de “Conservar la capacidad productiva de la Serranía del Abibe, mediante el fortalecimiento de prácticas tradicionales de economía campesina, que garanticen la permanencia de la base natural y su uso sostenible” (Radicado ingreso 200-34-01.59-1092 del 2023-02-27 y consecutivo de respuesta 100-06-01-01-0826 de la autoridad ambiental), igualmente a través de consulta sobre la Zonificación del DRMI de la Serranía de Abibe, (Radicado ANT 202343015245081) donde a través de respuesta se comparte dicha Zonificación (Radicado ingreso 400-7011 del 20/12/2023 y consecutivo de respuesta 400-06-01-01-0078 de la Autoridad Ambiental), en reunión previa con la autoridad Ambiental (Acta de reunión del 08/07/2024) de acercamiento y validación determinante ambiental principal, así como en respuesta a la

solicitud de sobre determinantes como figuras de ordenamiento (Radicado ingreso No. 400-34-01.63-4192 del 25/07/2024 y consecutivo de respuesta 400-06-01-01-2025 de la Autoridad Ambiental), en respuesta remitida de correo electrónico el 15 de Agosto del 2024 (Correo electrónico 08/15/2024). Es así como se identificaron las determinantes ambientales específicas para la ZRC de San José de Apartadó.

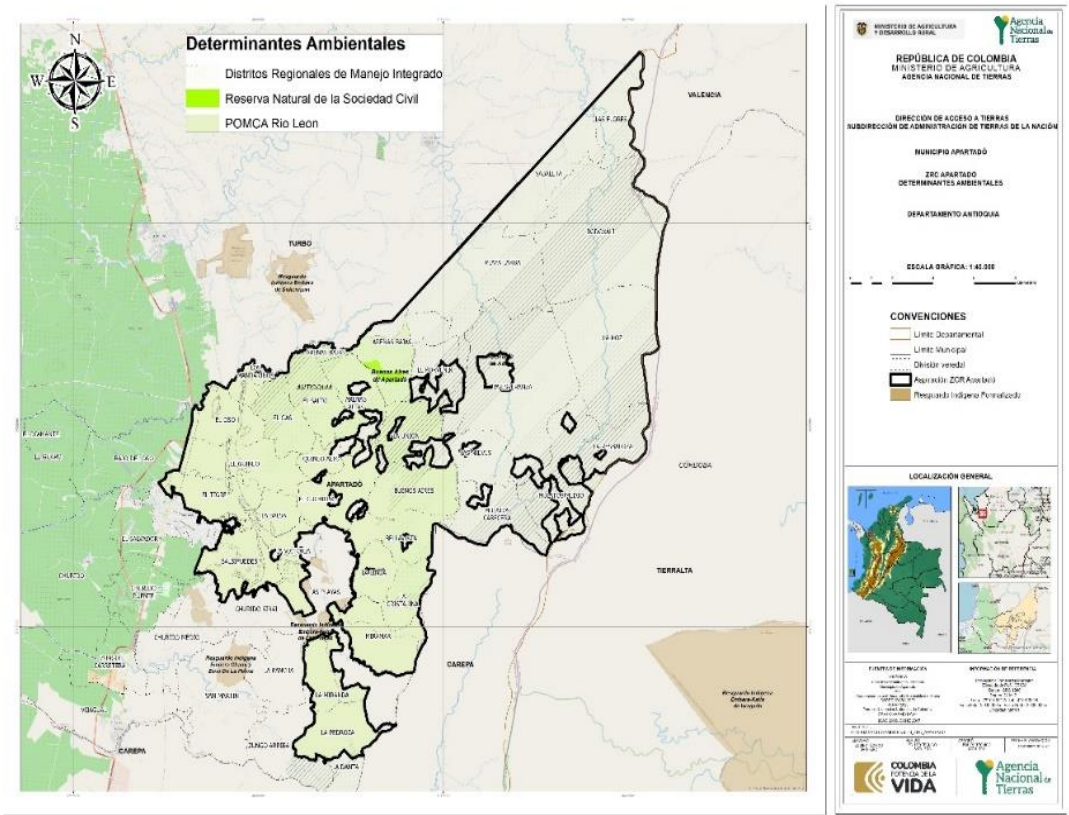
Tabla 12. Determinantes ambientales de la ZRC de San José de Apartadó

TIPO DE ÁREA	CONSIDERACIONES	CATEGORÍA
Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de Abibe	El área protegida tiene una zonificación categorizada en: zona de preservación, zona de restauración, zona de uso sostenible, zona general de uso público, en la cual se establecen los regímenes de uso y actividades a desarrollar en cada una de las zonas establecidas en el DRMI.	Zona de exclusión dado que tiene ya una propuesta de ordenamiento
POMCA del río León a escala 1:25.000	Aprobado mediante Resolución No. 100-03-20-01-1084-2019 del 4 de septiembre de 2019, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río León SHZ 1201, localizado en jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", el cual tiene por objetivo la planificación, ordenación y manejo de la cuenca, en los diferentes niveles ordenados por la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y con el establecimiento de los distintos instrumentos, mecanismos e instancias, conforme a lo definido en el Decreto 1076 de 2015, con una vigencia de 10 años.	Se presentan las siguientes zonas de uso y manejo tales como, áreas protegidas, áreas de protección, áreas de restauración, áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales y áreas urbanas.
Zonificación del Plan de Ordenación Forestal a escala 1:25.000	Se define como parte o todo del área de un predio que conserve una muestra de ecosistema natural y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. Los usos dentro de éstas son de uso sostenible, preservación y restauración.	
Plan de Ordenación y Manejo Integrado de la Unidad Ambiental Costera Darién	Establece las medidas de manejo para la protección de las zonas de recarga del sistema de acuíferos del Golfo de Urabá. serán las definidas en el Estudio de Delimitación de las Zonas de Recarga del Sistema Acuífero que comprende tres tipos de medidas: normativas, administrativas y técnicas.	Zona que tiene una propuesta de ordenamiento
Zona de recarga de los niveles profundos del acuífero subterráneo de Urabá	Procedimiento para delimitar zonas asociadas a las unidades hidrogeológicas que subrayasen a los acuíferos confinados.	
Reglamentación del Recurso hídrico del río Apartadó y se toman otras decisiones	En la presente resolución establece el reglamento de uso y aprovechamiento de las aguas del río Apartadó, de acuerdo con el caudal disponible, el uso del suelo y demás especificaciones.	

TIPO DE ÁREA	CONSIDERACIONES	CATEGORÍA
(Resolución No. 200-03-20-01-0255-2021 del 01 de marzo de 2021)		
Plan de ordenamiento del recurso hídrico – PORH del río Apartadó y establecimientos de los objetivos de calidad (resolución No. 100-03-20-99-1709-2019 del 30 de diciembre de 2019)	Por medio de la Resolución No. 100-03-20-99-1709-2019, adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Apartadó.	Zona que tiene una propuesta de ordenamiento

Fuente: ANT (2024), a partir de CORPOURABA (2024).

Ilustración 7. Mapa Determinantes Ambientales ZRC de San José de Apartadó



Fuente. Fuente. ANT, 2024

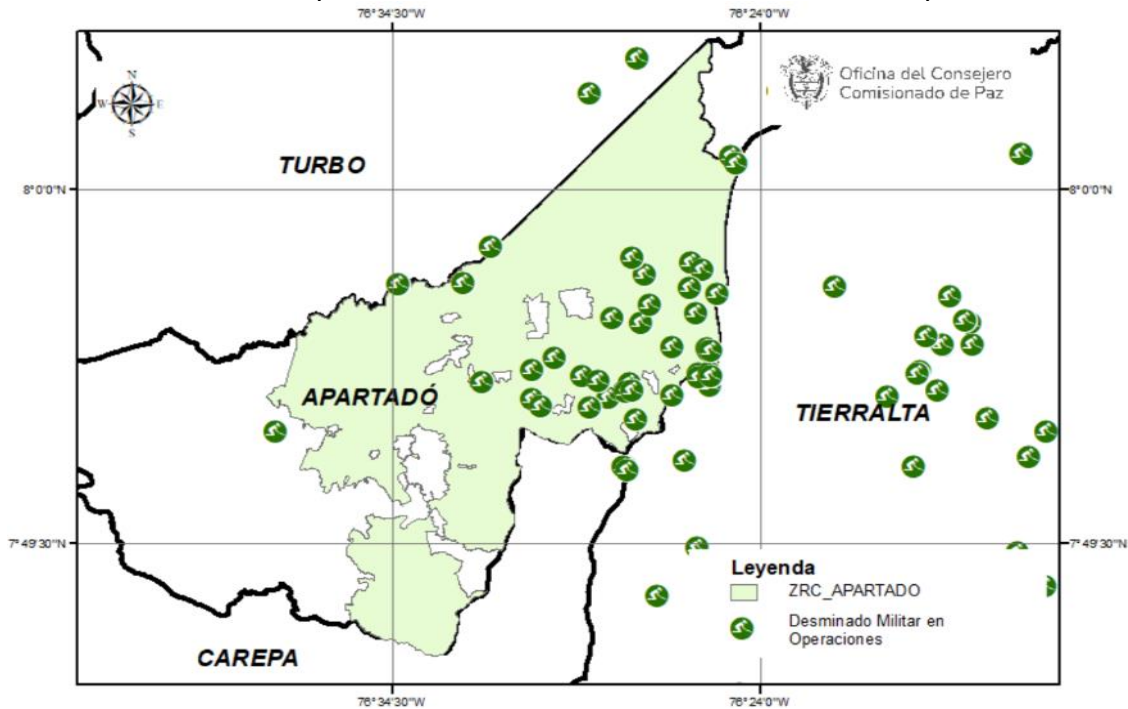
4.2.10.Áreas que por sus características especiales no pueden ser objeto de ocupación y explotación

- Presencia de minas antipersona (MAP), municiones sin explosionar (MUSE) y acciones de desminado humanitario

De conformidad con el Decreto Ley 2363 de 2015, no es competencia de la ANT adelantar las labores de desminado. No obstante, reconociendo que estos eventos representan un riesgo para la comunidad campesina y siguiendo los principios constitucionales de coordinación y colaboración armónica, en el marco de la construcción de este PDS se solicitó información al grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) de la Presidencia de la República sobre la presencia de minas antipersonal (MAP), municiones sin explosionar (MUSE) y acciones de desminado humanitario.

Desde AICMA se reporta que, en la ZRC de San José de Apartadó, la afectación por MAP y MUSE, a corte de 30 de abril de 2024, se evidencia en la siguiente figura:

Ilustración 8. reporte eventos MAP/MUSE ZRC San José de Apartadó



Fuente: AICMA (2024)

De igual forma, se indica que el desminado humanitario es la asistencia humanitaria provista a las comunidades afectadas por MAP y MUSE, siguiendo los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario. Su propósito es liberar tierras de minas antipersonal para ser usadas con plena libertad por desplazados, víctimas del conflicto armado y comunidad en general.

En cuanto al desminado en el municipio de Apartadó, se informa que el municipio fue dividido en tres zonas para ser intervenido con tareas de desminado humanitario. La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) asignó la zona 1 a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) y las zonas 2 y 3 a la ODH Humanicemos DH.

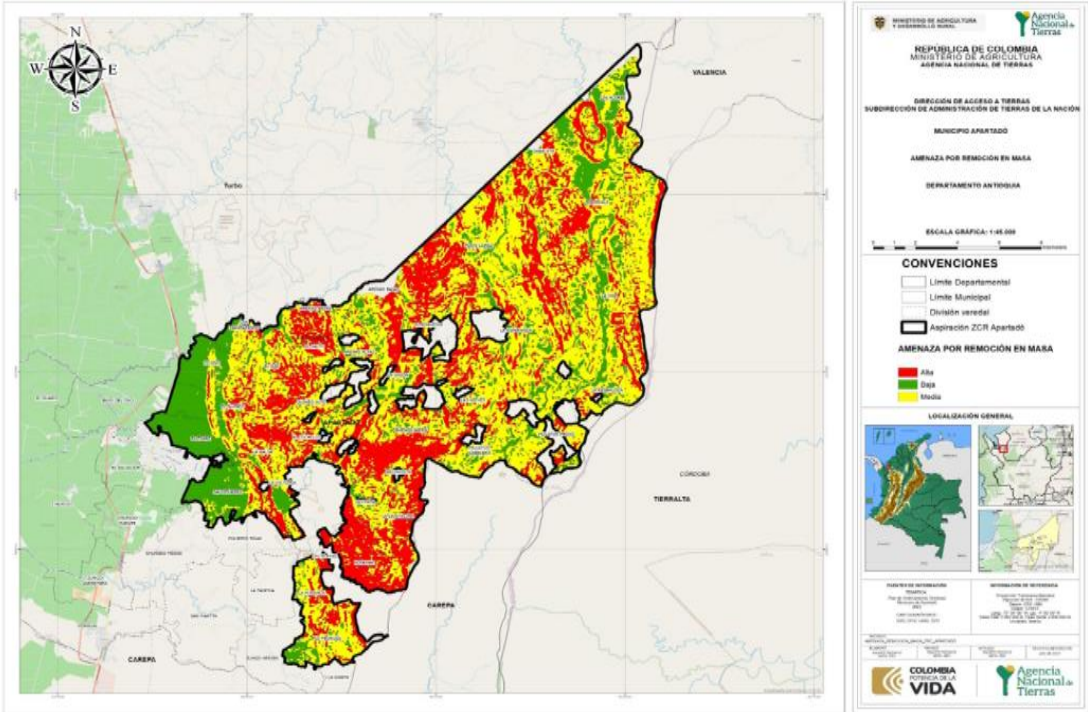
Aunque la ANT no tiene competencia para determinar que un territorio no puede ser objeto de ocupación y explotación debido a la presencia de minas, esta es una de las problemáticas identificadas en el territorio y una preocupación compartida por la comunidad y las instituciones. Por esta razón, se busca que la constitución de la ZRC sirva para impulsar el proceso de desminado humanitario y hacer seguimiento de su avance en el marco de la implementación del PDS.

- **Factores de riesgo, amenazas y vulnerabilidad ambiental**

Las amenazas se pueden definir como un “peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales”. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022).

Dentro de los factores de amenaza y vulnerabilidad ambiental para la ZRC de San José de Apartadó, se señala la amenaza por remoción en masa, la cual se encuentra en las categorías desde “alta” hasta “baja”.

Ilustración 9. Amenaza de movimiento en masa ZRC de San José de Apartadó



Fuente: SATN – ANT (2024)

Se señala la amenaza “media” de movimiento en masa, en mayor proporción, en el área representada por el 52,46% (15.426 ha + 3.411 m2); seguida por la amenaza “alta”, en el área representada por el 29,23% (8.597 ha + 4.373 m2) y, finalmente, la amenaza “baja” en el área representada por el 17,05% (5.015 ha + 6.006 m2).

Tabla 13. Amenaza movimiento en masa ZRC San José de Apartadó

CATEGORÍA	AREA (ha+m²)	PORCENTAJE (%)
Alta	8.597 ha + 4.373 m2	29,2393
Media	15.426 ha + 3.411 m2	52,4639
Baja	5.015 ha + 6.006 m2	17,0577
Total	29.039 ha + 3.790 m2	98,7608

Fuente: SATN – ANT (2024)

No obstante, la SATN, mediante oficio con radicado 202443009841101 del 30 de septiembre de 2024, solicitó a la Alcaldía Municipal de Apartadó la información disponible relacionada con las áreas del municipio dentro de la ZRC, que presentan condiciones de remoción en masa, así como cualquier otra restricción o limitación que pudiera afectar la viabilidad de constitución de ZRC, con el fin de asegurar que esta se constituya bajo parámetros que garanticen la sostenibilidad ambiental y la seguridad de la comunidad.

4.2.11. Normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la ZRC.

El ordenamiento ambiental del territorio, conforme se define en la Ley 99 de 1993, es función del Estado, el cual debe regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los “recursos naturales renovables”, a fin de garantizar su adecuada “explotación” y su desarrollo sostenible. Por su parte, el Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, No 1076 de 2015, define que la planificación ambiental regional es “un proceso dinámico que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales. La planificación ambiental regional incorpora la dimensión ambiental a los procesos de ordenamiento y desarrollo territorial de la región donde se realice”.

Cabe mencionar que los principios orientadores del ordenamiento territorial son: 1. La función social y ecológica de la propiedad, 2. La prevalencia del interés general sobre el particular, y 3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios. A su vez, la Ley 1454 de 2011 expresa que el ordenamiento territorial es “un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial, entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia”.

También debe tenerse en cuenta que el Decreto 3600 de 2007, compilado en el Decreto 1077 de 2015, Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, considera el ordenamiento del suelo rural como determinante del ordenamiento territorial en términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, definiendo en su artículo 4º un conjunto de categorías de protección del suelo rural siendo de particular interés las “áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales”.

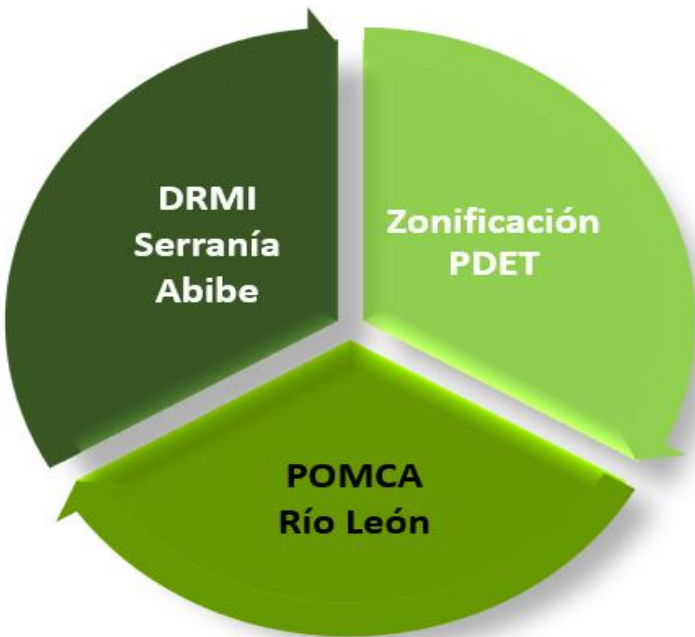
Asimismo, el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece las determinantes de ordenamiento territorial y el orden de prevalencia que los municipios y distritos deberán tener en cuenta para la elaboración de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT), teniendo en cuenta que el nivel 1, de jerarquía, son las determinantes ambientales y, el nivel 2, las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional y la zonificación de los PDS de las ZRC constituidas.

- **Zonificación ambiental y productiva**

En la Zona de Reserva Campesina ZRC de San José de Apartadó, para el ordenamiento y Zonificación Ambiental y Productiva, de acuerdo con lo definido en la Ley 2294 de 2023, en su artículo 25, que modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, “Artículo 10. Determinantes de Ordenamiento Territorial y su orden de prevalencia”, se reconocen las determinantes ambientales como figura principal el DRMI de la Serranía de Abibe y de manera posterior la Zonificación para la figura de la ZRC.

Es así por lo cual se reconocen para la ZRC tres (3) figuras de ordenamiento, éstas corresponden a; i) Distrito Regional de Manejo Integral DRMI de la Serranía de Abibe, posteriormente se ii) Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Abastecedora POMCA Río León y iii) Zonificación PDET.

Ilustración 10. Metodología Zonificación Ambiental y Productiva Zona de Reserva Campesina ZRC de San José de Apartadó



Fuente. ANT, 2024.

De este modo se definen seis (6) categorías de manejo identificadas para conservación hasta áreas en donde se pueden desarrollar actividades agrícolas, pasando por áreas de restauración, aprovechamiento sostenible y desarrollo de sistemas productivos sostenibles. Es importante señalar que dentro de la sexta categoría se identifican áreas de asentamientos definidas dentro de las figuras del DRMI de la Serranía de Abibe, y el POMCA del Río León, que no hacen parte del casco urbano del municipio sino de zonas del área rural con asentamientos.

Por lo tanto, la Zonificación Ambiental y productiva definida de para la ZRC San José de Apartadó se señala a continuación. Tabla y Figura.

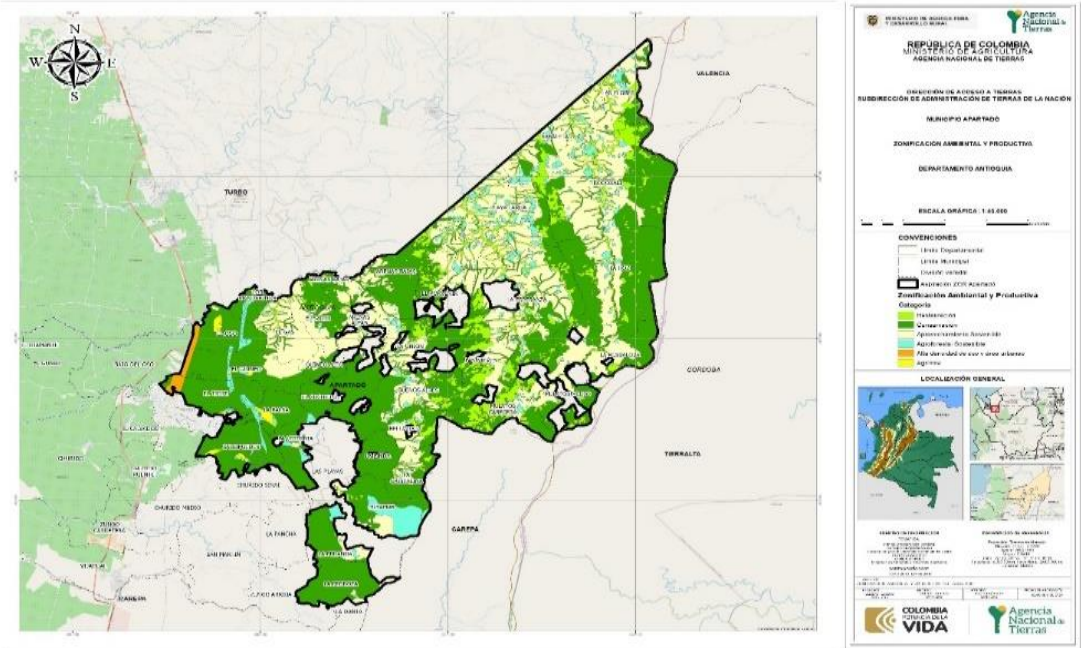
Tabla 14. Zonificación Ambiental y Productiva de la ZRC San José de Apartadó

Categoría	Área (ha)	Porcentaje
Conservación	15.269,81	51,93
Restauración	3.044,29	10,35
Aprovechamiento Sostenible	9.034,58	30,72
Agroforestal Sostenible	1.772,75	6,02
Agrícola	123,93	0,42
Alta densidad de uso y áreas urbanas	158,37	0,54

Fuente. ANT, 2024

Las categorías de Conservación y Restauración corresponden a cerca del 61,93 % del área total, las áreas de Aprovechamiento Sostenible, Agroforestal Sostenible y Agrícola al 38% del área total de la ZRC de San José de Apartadó.

Ilustración 11. Mapa Zonificación Ambiental y Productiva de la ZRC San José de Apartadó



Fuente. ANT, 2024

- **Prácticas comunitarias de conservación**

A continuación, se presentan las prácticas comunitarias de conservación propuestos en los escenarios participativos y que se vienen adelantando ya por algunas comunidades:

- a. Las comunidades campesinas de la ZRC ya vienen realizando esfuerzos entorno a la protección de las fuentes hídricas, a través de la siembra de árboles (pichindé, guadua, entre otros) en nacimientos y riberas de ríos y quebradas. Por esto, es un compromiso continuar con la protección del agua y promover este ejercicio a nivel veredal, involucrando de manera más amplia a toda la población.
- b. Según lo expresado por las familias campesinas, tienen áreas destinadas a la conservación principalmente en los nacimientos de las quebradas y las rondas de estas, tratando de esta forma que no disminuya el recurso y que no se afectas las demás comunidades que están asentadas en el área de influencia de las mismas.

- c. Uno de los principales objetivos de la ZRC, es promover la consciencia ambiental y crear instrumentos que permitan regular todo lo relacionado con el control de la tala, la reducción de las quemas, la disminución del uso de agroquímicos, el manejo de los residuos sólidos, la protección de las fuentes hídricas, la conservación de los suelos, entre otros.
- d. La cacería de animales salvajes está siendo controlada por las JAC de cada vereda, donde con avisos que llevan escrito la ley 84 de 1989, “por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”. En estos avisos dice que está prohibida la caza de animales silvestres, con el fin de preservar las especies nativas del territorio y contribuir a la recuperación de los montes y bosques.
- e. Se fomentará la siembra de árboles nativos de manera controlada, con fines de aprovechamiento maderables, para que cada finca tenga este recurso para postería y reparaciones de sus casas, y así evitar la tala de los bosques que están destinados para conservación.
- f. Se educará a campesinas y campesinos de todas las edades para aprender a manejar los residuos sólidos, con la separación en la fuente, evitando la quema y construyendo con la alcaldía municipal una opción para la recolección.
- g. Se fomentará el agroecoturismo comunitario como opción económica y amigable con la vida y la naturaleza, promovida con el avistamiento de aves y otro tipo de fauna silvestre.

Ilustración 12. Formas de promover el cuidado del Medio Ambiente en la vereda La esperanza



Fuente: ANT. 2024.

10. CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto, se observa que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios que señala el artículo 80 de la Ley 160 de 1994, así como a lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1147 de 2024, y el Acuerdo 024 de 1996, modificado por el Acuerdo 337 de 2023.

En lo relacionado con las características del área geográfica delimitada, se encuentra que se trata de un área en la que predomina la existencia predios por debajo de la UAF, en la que se han desarrollado procesos de economía campesina, sumado a las condiciones

agroecológicas y socioeconómicas haciendo que se requiera la regulación, limitación, redistribución y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios y terrenos rurales.

El proceso adelantado permitió constatar que la constitución de la ZRC de San José de Apartadó, Ubicada en Apartadó, Antioquia, contribuirá a: i) ordenar, regular y limitar el aprovechamiento de la tierra y la tenencia de predios ii) a la formalización de la propiedad rural; iii) al ordenamiento territorial como herramienta para la protección medio ambiente iv) al control de la ampliación de la frontera agrícola y v) a mejorar el relacionamiento entre las comunidades campesinas y la institucionalidad en procura de acceso a derechos en la ZRC.

Se evidenció también que la solicitud cumplió con el contenido mínimo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 024 de 1996, que el área delimitada no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el parágrafo del artículo 1 del Decreto 1147 de 2024, que se adelantó el trámite según lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo 024 de 1996, que se celebró audiencia pública conforme lo establece el artículo 8 y que el PDS cumple con lo previsto en el artículo 9 de ese mismo cuerpo normativo.

Para mayor precisión y para efectos de tomar la presente decisión, se realizó un examen de la solicitud de constitución de la ZRC y del PDS a la luz del artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996, que se presenta a continuación:

Aspectos para la decisión	Cumple	Observaciones
Exposición razonada de los motivos para su establecimiento y compromisos acordados en audiencia pública.	Si	Folios 442 al 449
La delimitación y descripción geográfica del área respectiva.	Si	Folios 450 al 451
Las características agroecológicas y socioeconómicas de la zona.	Si	Folios 451 al 473, 476 al 479, 480 al 523, 530 al 538
Los principales conflictos sociales y económicos que la caracterizan.	Si	Folio 550 a 558
Los programas de reforma social agraria que deban adelantarse.	Si	Folio 574 al 578
Los programas de desarrollo rural que realizarán otras entidades u organismos.	Si	Folio 568 al 574
El estado de la tenencia de la tierra, su ocupación y aprovechamiento, así como las medidas que deban adoptarse para asegurar la realización de los principios y objetivos contenidos en el presente acuerdo, la Ley y el reglamento.	Si	Folio 523 al 525
Las extensiones mínimas y máximas que podrán adjudicarse, determinadas en unidades agrícolas familiares y el número de éstas que podrá tenerse en propiedad por cualquier persona, cuando se trate de la afectación del dominio particular.	Si	Folios 525 al 527
Los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes de los terrenos.	Si	Folio 527 al 528
Los criterios que deberán tenerse en cuenta para el ordenamiento ambiental del territorio, según el concepto de la respectiva corporación autónoma regional.	Si	Folio 475
La determinación precisa de las áreas que por sus características especiales no puedan ser objeto de ocupación y explotación.	Si	Folio 528 al 530
Las normas básicas que regulan la conservación, protección y utilización de los recursos naturales renovables en la respectiva región, bajo el criterio de desarrollo sostenible.	Si	Folios 473 al 475

En ese orden de ideas, se concluye que se ha cumplido con todos los preceptos normativos para que el Consejo Directivo de la ANT, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 del Acuerdo 024 de 1996, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto Ley 2363 de 2015, el artículo 2.14.13.1 del Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el

Decreto 1147 de 2024, delimite y constituya la ZRC de San José de Apartadó, ubicada en el municipio de Apartadó, Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir y delimitar la Zona de Reserva Campesina de San José de Apartadó, ubicada en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Zona de Reserva Campesina de San José de Apartadó tendrá una extensión de 29403 ha + 7431 m² de conformidad con el plano No. ADMTI00105045536 de septiembre de 2024 que comprende las veredas: Arenas Altas, Arenas Bajas, Bellavista, Buenos Aires, El Cuchillo, El Gas, Guineo bajo, El Osito, El Porvenir, El Salto, El Tigre, La Balsa, La Cristalina, La Esperanza, La Hoz, La Linda, La Miranda, La Pedroza, La Resbalosa, La Unión, La Victoria, Las Flores, Las Nieves, Los Mandarinos, Miramar, Mulato Cabecera, Mulato Medio, Playa Larga, Guineo Alto, Rodoxalí, Sabaleta, Salsipuedes, de acuerdo con los linderos que se describen a continuación:

POLÍGONO 1 ZCR APARTADO

POR EL NORTE:

Lindero 1: Inicia en el punto 1 coordenadas planas E = 4600804,22 m, N =2435710,98 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 9463.65 m, pasando por el punto 2 de coordenadas planas E = 4601799,33 m, N =2436937,94 m, pasando por el punto 3 de coordenadas planas E = 4602475,94 m, N =2436638,54 m, pasando por el punto 4 de coordenadas planas E = 4603774,38 m, N =2437913,9 m, pasando por el punto 5 de coordenadas planas E = 4604712,66 m, N =2437087,69 m, hasta encontrar el punto 6 de coordenadas planas E = 4606003,56 m, N =2438268,46 m, colindando con la Vereda Aguas Frías.

Lindero 2: Inicia en el punto 6 de coordenadas planas E = 4606003,56 m, N =2438268,46 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 8601.85 m, pasando por el punto 7 de coordenadas planas E = 4607007,25 m, N =2438626,52 m, por el punto 8 de coordenadas planas E = 4607910,87 m, N =2438280,45 m, pasando por el punto 9 de coordenadas planas E = 4610514,15 m, N =2439644,63 m, pasando por el punto 10 de coordenadas planas E = 4612033,83 m, N =2441155,44 m, hasta encontrar el punto 11 de coordenadas planas E = 4612872,87 m, N =2441989,63 m; colindando con la Vereda Oviedo.

Lindero 3: Inicia en el punto 11 de coordenadas planas E = 4612872,87 m, N =2441989,63 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 6145.60 m, hasta encontrar el punto 12 de coordenadas planas E = 4617230,79 m, N =2446322,87 m; colindando con la Vereda Playa Larga.

Lindero 4: Inicia en el punto 12 de coordenadas planas E = 4617230,79 m, N =2446322,87 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 3801.66 m, hasta encontrar el punto 13 de coordenadas planas E = 4619926,37 m, N =2449003,64 m; colindando con la Vereda Ahuyamita.

Lindero 5: Inicia en el punto 13 de coordenadas planas E = 4619926,37 m, N =2449003,64 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 2843.60 m, hasta encontrar el punto 14 de coordenadas planas E = 4621942,53 m, N =2451008,94 m, colindando con la Vereda Las Flores.

Lindero 6: Inicia en el punto 14 de coordenadas planas E = 4621942,53 m, N =2451008,94 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia acumulada de 903.14 m, hasta encontrar el punto 15 de coordenadas planas E = 4622582,85 m, N =2451645,86 m, colindando con la Vereda Alto Manteca.

POR EL ESTE:

Lindero 7: Inicia en el punto 15 de coordenadas planas E = 4622582,85 m, N =2451645,86 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 9655.98 m, pasando por el punto 16 de coordenadas planas E = 4622670,75 m, N =2450127,03 m, por

el punto 17 de coordenadas planas E = 4622076,88 m, N =2449950,16 m, pasando por el punto 18 de coordenadas planas E = 4622227,21 m, N =2445758,89 m, hasta encontrar el punto 19 de coordenadas planas E = 4623984,42 m, N =2444340,81 m; colindando con la Vereda María de Jesús.

Lindero 8: Inicia en el punto 19 de coordenadas planas E = 4623984,42 m, N =2444340,81 m, en línea quebrada en sentido sur; en una distancia de acumulada de 3875.31 m, pasando por el punto 20 de coordenadas planas E = 4623989,1 m, N =2444322,46 m, hasta encontrar el punto 21 de coordenadas planas E = 4623389,19 m, N =2440550,54 m, colindando con la Vereda Sierpe.

Lindero 9: Inicia en el punto 21 de coordenadas planas E = 4623389,19 m, N =2440550,54 m, en línea quebrada en sentido sur; en una distancia de 826.08 m, hasta encontrar el punto 22 de coordenadas planas E = 4623364,01 m, N =2439724,88 m; colindando con la Vereda Congo.

Lindero 10: Inicia en el punto 22 de coordenadas planas E = 4623364,01 m, N =2439724,88 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 5402.46 m, pasando por el punto 23 de coordenadas planas E = 4623508,59 m, N =2438522,47 m, pasando por el punto 24 de coordenadas planas E = 4622683,85 m, N =2438083,47 m, hasta encontrar el punto 25 de coordenadas planas E = 4622965,83 m, N =2434946,62 m, colindando con la Vereda Murmullo.

Lindero 11: Inicia en el punto 25 de coordenadas planas E = 4622965,83 m, N =2434946,62 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3738.02 m, pasando por el punto 26 de coordenadas planas E = 4622699,89 m, N =2434641,47 m, pasando por el punto 27 de coordenadas planas E = 4622848,85 m, N =2433800,87 m, pasando por el punto 28 de coordenadas planas E = 4621573,91 m, N =2433475,83 m, hasta encontrar el punto 29 de coordenadas planas E = 4620895,79 m, N =2432847,32 m, colindando con la Vereda Nain.

Lindero 12: Inicia en el punto 29 de coordenadas planas E = 4620895,79 m, N =2432847,32 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia acumulada de 3013.43, pasando por el punto 30 de coordenadas planas E = 4620376,93 m, N =2433037,84 m, pasando por el punto 31 de coordenadas planas E = 4619831,38 m, N =2432504,27 m, por el punto 32 de coordenadas planas E = 4619700,76 m, N =2433155,47 m, pasando por el punto 33 de coordenadas planas E = 4619551,05 m, N =2433627,15 m, hasta encontrar el punto 34 de coordenadas planas E = 4619282,61 m, N =2433567,65 m, colindando con la Vereda La Resbaloza.

Lindero 13: Inicia en el punto 34 de coordenadas planas E = 4619282,61 m, N =2433567,65 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2672.70 m, pasando por el punto 35 de coordenadas planas E = 4619031,32 m, N =2433589,63 m, pasando por el punto 36 de coordenadas planas E = 4618626,62 m, N =2433168,2 m, pasando por el punto 37 de coordenadas planas E = 4619142,38 m, N =2432351,23 m, hasta encontrar el punto 38 de coordenadas planas E = 4619745,36 m, N =2432421,21 m, colindando con la Vereda Mulatos Medio.

Lindero 14: Inicia en el punto 38 de coordenadas planas E = 4619745,36 m, N =2432421,21 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 784.98 m, hasta encontrar el punto 39 de coordenadas planas E = 4620462,27 m, N =2432197,65 m, colindando con la Vereda La Resbaloza.

Lindero 15: Inicia en el punto 39 de coordenadas planas E = 4620462,27 m, N =2432197,65 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3781.90 m, pasando por el punto 40 de coordenadas planas E = 4619838,25 m, N =2430268,15 m, pasando por el punto 41 de coordenadas planas E = 4619276,82 m, N =2430128,89 m, pasando por el punto 42 de coordenadas planas E = 4618967,58 m, N =2429914,45 m, pasando por el punto 43 de coordenadas planas E = 4618418,68 m, N =2429824,74 m, hasta encontrar el punto 44 de coordenadas planas E = 4618460 m, N =2429896,41 m, colindando con la Vereda Nain.

Lindero 16: Inicia en el punto 44 de coordenadas planas E = 4618460 m, N =2429896,41 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 3183.75 m, pasando por el punto 45 de coordenadas planas E = 4618758,68 m, N =2430242,77 m, pasando por el punto 46 de coordenadas planas E = 4618482,1 m, N =2431014,1 m, pasando por el punto 47 de coordenadas planas E = 4619029,58 m, N =2431306,39 m,

pasando por el punto 48 de coordenadas planas E = 4619213,78 m, N =2430875,58 m, hasta encontrar el punto 49 de coordenadas planas E = 4619236,55 m, N =2430552,28 m, colindando con la Vereda Mulatos Medio.

Lindero 17: Inicia en el punto 49 de coordenadas planas E = 4619236,55 m, N =2430552,28 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 923.95 m, hasta encontrar el punto 50 de coordenadas planas E = 4619765,62 m, N =2430999,13 m, colindando con la Vereda Mulatos Cabecera.

Lindero 18: Inicia en el punto 50 de coordenadas planas E = 4619765,62 m, N =2430999,13 m, en línea quebrada en sentido noroeste y suroeste; en una distancia acumulada de 6581.24 m, pasando por el punto 51 de coordenadas planas E = 4618261,99 m, N =2432771,44 m, pasando por el punto 52 de coordenadas planas E = 4618055,98 m, N =2432572,42 m, pasando por el punto 53 de coordenadas planas E = 4618151,59 m, N =2431887,08 m, por el punto 54 de coordenadas planas E = 4618585,19 m, N =2431511,28 m, pasando por el punto 55 de coordenadas planas E = 4617798,3 m, N =2430587,3 m, hasta encontrar el punto 56 de coordenadas planas E = 4618291,89 m, N =2429750,89 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio.

Lindero 19: Inicia en el punto 56 de coordenadas planas E = 4618291,89 m, N =2429750,89 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 610.09 m, hasta encontrar el punto 57 de coordenadas planas E = 4618032,06 m, N =2429215,32 m, colindando con la Vereda Nain.

Lindero 20: Inicia en el punto 57 de coordenadas planas E = 4618032,06 m, N =2429215,32 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 744.59 m, hasta encontrar el punto 58 de coordenadas planas E = 4617439,51 m, N =2429602,14 m, colindando con la Vereda La Unión.

Lindero 21: Inicia en el punto 58 de coordenadas planas E = 4617439,51 m, N =2429602,14 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 10568.61 m, pasando por el punto 59 de coordenadas planas E = 4616300,85 m, N =2430546,33 m, pasando por el punto 60 de coordenadas planas E = 4615129,14 m, N =2429675,83 m, pasando por el punto 61 de coordenadas planas E = 4612566,55 m, N =2430598,8 m, hasta encontrar el punto 62 de coordenadas planas E = 4611828,73 m, N =2426815,22 m; colindando con la Vereda Alto Bonito.

Lindero 22: Inicia en el punto 62 de coordenadas planas E = 4611828,73 m, N =2426815,22 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 2879.90 m, hasta encontrar el punto 63 de coordenadas planas E = 4611616,61 m, N =2424174,14 m; colindando con la Vereda La Cristalina.

Lindero 23: Inicia en el punto 63 de coordenadas planas E = 4611616,61 m, N =2424174,14 m, en línea quebrada en sentido noroeste y sureste; en una distancia acumulada de 12941.73 m, pasando por el punto 64 de coordenadas planas E = 4611562,55 m, N =2424001,17 m, pasando por el punto 65 de coordenadas planas E = 4608951,46 m, N =2424391 m, pasando por el punto 66 de coordenadas planas E = 4608516,84 m, N =2424634,85 m, pasando por el punto 67 de coordenadas planas E = 4607548,18 m, N =2424948,37 m, pasando por el punto 68 de coordenadas planas E = 4607715,35 m, N =2424028,61 m, pasando por el punto 69 de coordenadas planas E = 4609376,65 m, N =2423297,42 m, pasando por el punto 70 de coordenadas planas E = 4609721,61 m, N =2421336,95 m, hasta encontrar el punto 71 de coordenadas planas E = 4610695,12 m, N =2421626,57 m, colindando con la Vereda Las Playas.

POR EL SUR:

Lindero 24: Inicia en el punto 71 de coordenadas planas E = 4610695,12 m, N =2421626,57 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 942.69 m, hasta encontrar el punto 72 de coordenadas planas E = 4609888,31 m, N =2421211,91 m, colindando con la Vereda El Tagual.

Lindero 25: Inicia en el punto 72 de coordenadas planas E = 4609888,31 m, N =2421211,91 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1394.69 m, hasta encontrar el punto 73 de coordenadas planas E = 4609128,39 m, N =2420288,73 m, colindando con la Vereda La Danta.

Lindero 26: Inicia en el punto 73 de coordenadas planas E = 4609128,39 m, N =2420288,73 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2146.97 m, pasando por el punto 74 de coordenadas planas E = 4608593,38 m, N =2420144,07 m, pasando por el punto 75 de coordenadas planas E = 4608174,86 m, N =2420521,84 m, hasta encontrar el punto 76 de coordenadas planas E = 4607394,4 m, N =2420087,26 m, colindando con la Vereda La Danta.

Lindero 27: Inicia en el punto 76 de coordenadas planas E = 4607394,4 m, N =2420087,26 m, en línea quebrada en sentido noroeste y noreste; en una distancia acumulada de 6997.34 m, pasando por el punto 77 de coordenadas planas E = 4607247,12 m, N =2419935,49 m, pasando por el punto 78 de coordenadas planas E = 4606800,73 m, N =2420316,68 m, pasando por el punto 79 de coordenadas planas E = 4605855,14 m, N =2420254,05 m, hasta encontrar el punto 80 de coordenadas planas E = 4606176,45 m, N =2423474,65 m, colindando con la Vereda Zungo Arriba.

Lindero 28: Inicia en el punto 80 de coordenadas planas E = 4606176,45 m, N =2423474,65 m, en línea recta en sentido norte; en una distancia de 1719.39 m, hasta encontrar el punto 81 de coordenadas planas E = 4606215,58 m, N =2425158,3 m, colindando con la Vereda La Pancha.

Lindero 29: Inicia en el punto 81 de coordenadas planas E = 4606215,58 m, N =2425158,3 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 441.68 m, pasando por el punto 82 de coordenadas planas E = 4606401,82 m, N =2425192,08 m, hasta encontrar el punto 83 de coordenadas planas E = 4606459,66 m, N =2425401,4 m, colindando con la Vereda La Miranda.

Lindero 30: Inicia en el punto 83 de coordenadas planas E = 4606459,66 m, N =2425401,4 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 4227.86 m, pasando por el punto 84 de coordenadas planas E = 4607159,6 m, N =2425745,59 m, pasando por el punto 85 de coordenadas planas E = 4607432,77 m, N =2425633,31 m, pasando por el punto 86 de coordenadas planas E = 4607638,18 m, N =2426014,01 m, pasando por el punto 87 de coordenadas planas E = 4607364 m, N =2426822,94 m, pasando por el punto 88 de coordenadas planas E = 4607690,31 m, N =2427087,81 m, hasta encontrar el punto 89 de coordenadas planas E = 4608011,18 m, N =2426727,13 m, colindando con la Vereda Las Playas.

Lindero 31: Inicia en el punto 89 de coordenadas planas E = 4608011,18 m, N =2426727,13 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 895.92 m, hasta encontrar el punto 90 de coordenadas planas E = 4608405,68 m, N =2427065,9 m, colindando con la Vereda Miramar.

Lindero 32: Inicia en el punto 90 de coordenadas planas E = 4608405,68 m, N =2427065,9 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 7439.12 m, pasando por el punto 91 de coordenadas planas E = 4608477,49 m, N =2428151,53 m, pasando por el punto 92 de coordenadas planas E = 4608798,72 m, N =2428905,6 m, pasando por el punto 93 de coordenadas planas E = 4608257,05 m, N =2429849,97 m, hasta encontrar el punto 94 de coordenadas planas E = 4606705,34 m, N =2430313,42 m, colindando con la Vereda Las Playas.

Lindero 33: Inicia en el punto 94 de coordenadas planas E = 4606705,34 m, N =2430313,42 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3039.71 m, pasando por el punto 95 de coordenadas planas E = 4606670,31 m, N =2430217,91 m, pasando por el punto 96 de coordenadas planas E = 4605977,33 m, N =2430176,7 m, pasando por el punto 97 de coordenadas planas E = 4606043,82 m, N =2429976,36 m, pasando por el punto 98 de coordenadas planas E = 4605799,83 m, N =2429453,35 m, pasando por el punto 99 de coordenadas planas E = 4606092,79 m, N =2429534,23 m, hasta encontrar el punto 100 de coordenadas planas E = 4606461,51 m, N =2428872,97 m, colindando con la Vereda La Victoria.

Lindero 34: Inicia en el punto 100 de coordenadas planas E = 4606461,51 m, N =2428872,97 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 3997.63 m, pasando por el punto 101 de coordenadas planas E = 4606499,34 m, N =2428301,55 m, pasando por el punto 102 de coordenadas planas E = 4606058,79 m, N =2428019,17 m, pasando por el punto 103 de coordenadas planas E = 4606764,19 m, N =2426703,94 m, hasta encontrar el punto 104 de coordenadas planas E = 4606177,87 m, N =2426495,13 m, colindando con la Vereda Las Playas.

Lindero 35: Inicia en el punto 104 de coordenadas planas E = 4606177,87 m, N =2426495,13 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 8331.03 m, pasando por el punto 105 de coordenadas planas E = 4606115,85 m, N =2426712,52 m, pasando por el punto 106 de coordenadas planas E = 4605760,8 m, N =2426601,39 m, pasando por el punto 107 de coordenadas planas E = 4604801,21 m, N =2427883,47 m, pasando por el punto 108 de coordenadas planas E = 4604457,46 m, N =2427637,55 m, pasando por el punto 109 de coordenadas planas E = 4603760,28 m, N =2427360,15 m, pasando por el punto 110 de coordenadas planas E = 4603449,58 m, N =2427487,2 m, pasando por el punto 111 de coordenadas planas E = 4602988,89 m, N =2427258,76 m, pasando por el punto 112 de coordenadas planas E = 4602618,61 m, N =2427607,68 m, hasta encontrar el punto 113 de coordenadas planas E = 4602172,06 m, N =2427158,15 m, colindando con la Vereda Churido Sinaí.

Lindero 36: Inicia en el punto 113 de coordenadas planas E = 4602172,06 m, N =2427158,15 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 2339.86 m, pasando por el punto 114 de coordenadas planas E = 4602070,09 m, N =2427199,44 m, pasando por el punto 115 de coordenadas planas E = 4602198,74 m, N =2427463,12 m, pasando por el punto 116 de coordenadas planas E = 4601960,03 m, N =2427547,54 m, pasando por el punto 117 de coordenadas planas E = 4602045,35 m, N =2427852,09 m, pasando por el punto 118 de coordenadas planas E = 4601669,14 m, N =2428459,99 m, hasta encontrar el punto 119 de coordenadas planas E = 4601285,07 m, N =2428408,43 m, colindando con la Vereda Churido Medio.

POR EL OESTE:

Lindero 37: Inicia en el punto 119 de coordenadas planas E = 4601285,07 m, N =2428408,43 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 1668.28 m, pasando por el punto 120 de coordenadas planas E = 4600911,42 m, N =2428360,17 m, hasta encontrar el punto 121 de coordenadas planas E = 4601285,03 m, N =2429403,35 m, colindando con la Vereda El Salvador.

Lindero 38: Inicia en el punto 121 de coordenadas planas E = 4601285,03 m, N =2429403,35 m, en línea quebrada en sentido noreste y noroeste; en una distancia acumulada de 11573.38 m, pasando por el punto 122 de coordenadas planas E = 4601265,81 m, N =2429480,75 m, pasando por el punto 123 de coordenadas planas E = 4601408,08 m, N =2429587,22 m, pasando por el punto 124 de coordenadas planas E = 4601936,66 m, N =2429489,38 m, pasando por el punto 125 de coordenadas planas E = 4602256,65 m, N =2430302,29 m, pasando por el punto 126 de coordenadas planas E = 4602712,46 m, N =2430166,02 m, pasando por el punto 127 de coordenadas planas E = 4602685,36 m, N =2430396,44 m, pasando por el punto 128 de coordenadas planas E = 4602926,87 m, N =2430510,57 m, pasando por el punto 129 de coordenadas planas E = 4602798,05 m, N =2430887,22 m, pasando por el punto 130 de coordenadas planas E = 4602392,39 m, N =2430729,75 m, pasando por el punto 131 de coordenadas planas E = 4602385,33 m, N =2430511,28 m, pasando por el punto 132 de coordenadas planas E = 4602558,24 m, N =2430506,59 m, pasando por el punto 133 de coordenadas planas E = 4602611,29 m, N =2430351,95 m, pasando por el punto 134 de coordenadas planas E = 4602485,98 m, N =2430277,68 m, pasando por el punto 135 de coordenadas planas E = 4602296,74 m, N =2430358 m, pasando por el punto 136 de coordenadas planas E = 4602358,87 m, N =2430466,98 m, pasando por el punto 137 de coordenadas planas E = 4601773,99 m, N =2430724,5 m, pasando por el punto 138 de coordenadas planas E = 4601150,46 m, N =2430952 m, pasando por el punto 139 de coordenadas planas E = 4601097,11 m, N =2430849,19 m, pasando por el punto 140 de coordenadas planas E = 4601177,06 m, N =2430820,49 m, pasando por el punto 141 de coordenadas planas E = 4601123,68 m, N =2430658,49 m, pasando por el punto 142 de coordenadas planas E = 4601038,12 m, N =2430682,95 m, pasando por el punto 143 de coordenadas planas E = 4601156,77 m, N =2431114,96 m, pasando por el punto 144 de coordenadas planas E = 4600416,71 m, N =2431323,96 m, pasando por el punto 145 de coordenadas planas E = 4599859,07 m, N =2432080,49 m, pasando por el punto 146 de coordenadas planas E = 4599898,51 m, N =2432221,56 m, pasando por el punto 147 de coordenadas planas E = 4599791,06 m, N =2432263,5 m, pasando por el punto 148 de coordenadas planas E = 4599762,87 m, N =2432194,68 m, pasando por el punto 149 de coordenadas planas E = 4599850,62 m, N =2432061,05 m, pasando por el punto 150 de coordenadas planas E = 4599768,77 m, N =2431776,96 m, hasta encontrar el punto 151 de coordenadas planas E = 4599135,32 m, N =2432442,61 m, colindando con el casco urbano de Apartado.

Lindero 39: Inicia en el punto 151 de coordenadas planas E = 4599135,32 m, N =2432442,61 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 4156.59 m, pasando por el punto 152 de coordenadas planas E = 4599499,13 m, N =2432844,22 m, pasando por el punto 153 de coordenadas planas E = 4600127,36 m, N =2432973,42 m, hasta encontrar el punto 1 coordenadas planas E = 4600804,22 m, N =2435710,98 m, colindando con la Vereda Bajo Oso punto de partida y encierra.

POLÍGONO 2 ZCR APARTADO

POR EL NORTE:

Lindero 40: Inicia en el punto 166 de coordenadas planas N = 4609116,75 m, E = 2435617,38 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 38.02 m, hasta encontrar el punto 167 de coordenadas planas N = 4609151,84 m, E = 2435602,75 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL ESTE:

Lindero 41: Inicia en el punto 167 de coordenadas planas N = 4609151,84 m, E = 2435602,75 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 42.630 m, hasta encontrar el punto 168 de coordenadas planas N = 4609133,79 m, E = 2435564,12 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL SUR:

Lindero 42: Inicia en el punto 168 de coordenadas planas N = 4609133,79 m, E = 2435564,12 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 30.63 m, hasta encontrar el punto 169 de coordenadas planas N = 4609105,52 m, E = 2435575,91 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 43: Inicia en el punto 169 de coordenadas planas N = 4609105,52 m, E = 2435575,91 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 42.96 m, hasta encontrar el punto 166 de coordenadas planas N = 4609116,75 m, E = 2435617,38 m; colindando con la Vereda Arenas Alta, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 1

POR EL NORTE:

Lindero 44: Inicia en el punto 154 de coordenadas planas N = 4608379,68 m, E = 2436706,63 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 758.70 m, hasta encontrar el punto 155 de coordenadas planas N = 4609025,63 m, E = 2436933,74 m, colindando con la Vereda Arenas Altas.

POR EL ESTE:

Lindero 45: Inicia en el punto 155 de coordenadas planas N = 4609025,63 m, E = 2436933,74 m; en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia de 492.48 m, hasta encontrar el punto 156 de coordenadas planas N = 4609421,5 m, E = 2436706,45 m, colindando con la Vereda Arenas Altas.

POR EL SUR:

Lindero 46: Inicia en el punto 156 de coordenadas planas N = 4609421,5 m, E = 2436706,45 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 1103.87 m, hasta encontrar el punto 157 de coordenadas planas N = 4608524,14 m, E = 2436375,66 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 47: Inicia en el punto 157 de coordenadas planas N = 4608524,14 m, E = 2436375,66 m, en línea quebrada en sentido Noroeste, en una distancia de 444.09 m, hasta encontrar el punto 154 de coordenadas planas N = 4608379,68 m, E = 2436706,63 m colindando con la Vereda Arena Alta, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 2

POR EL NORTE:

Lindero 48: Inicia en el punto 158 de coordenadas planas N = 4607714,54 m, E = 2435289,02 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia de 713.66 m, hasta encontrar el punto 159 de coordenadas planas N = 4608193,32 m, E = 2435662,94 m; colindando con la Vereda El Salto.

POR EL ESTE:

Lindero 49: Inicia en el punto 159 de coordenadas planas N = 4608193,32 m, E = 2435662,94 m; en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia de 519.79 m, hasta encontrar el punto 160 de coordenadas planas N = 4608629,56 m, E = 2435507,39 m, colindando con la Vereda Arenas Altas.

POR EL SUR:

Lindero 50: Inicia en el punto 160 de coordenadas planas N = 4608629,56 m, E = 2435507,39 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 1367.239 m, hasta encontrar el punto por 161 de coordenadas planas N = 4607700,4 m, E = 2434973,36 m; colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 51: Inicia en el punto 161 de coordenadas planas N = 4607700,4 m, E = 2434973,36 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia de 437.45 m, hasta encontrar el punto 158 de coordenadas planas N = 4607714,54 m, E = 2435289,02 m; colindando con la Vereda El Salto, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 3

POR EL NORTE:

Lindero 52: Inicia en el punto 162 de coordenadas planas N = 4608909,06 m, E = 2435616,23 m, en línea quebrada en sentido sureste, en una distancia de 1220.62 m, hasta encontrar el punto 163 de coordenadas planas N = 4609985,41 m, E = 2435564,79 m, colindando con la Vereda Arena Alta.

POR EL ESTE:

Lindero 53: Inicia en el punto 163 de coordenadas planas N = 4609985,41 m, E = 2435564,79 m, en línea quebrada en sentido suroeste, en una distancia de 3503.09 m, hasta encontrar el punto 164 de coordenadas planas N = 4608685,36 m, E = 2433137,59 m; colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL SUR:

Lindero 54: Inicia en el punto 164 de coordenadas planas N = 4608685,36 m, E = 2433137,59 m; en línea quebrada en sentido Noroeste, en una distancia de 3724.95 m, hasta encontrar el punto 165 de coordenadas planas N = 4607534,49 m, E = 2433617,46 m, colindando con la Vereda Arenas Alta.

POR EL OESTE:

Lindero 55: Inicia en el punto 165 de coordenadas planas N = 4607534,49 m, E = 2433617,46 m, en línea quebrada en sentido Noreste, en una distancia de 4493.01 m, hasta encontrar el punto 162 de coordenadas planas N = 4608909,06 m, E = 2435616,23 m, colindando con la Vereda Arenas Alta, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 4

POR EL NORTE:

Lindero 56: Inicia en el punto 170 de coordenadas planas N = 4606645,13 m, E = 2432569,77 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 834.08 m, hasta encontrar el punto 171 de coordenadas planas N = 4607292,29 m, E = 2433053,67 m, colindando con la Vereda Quineo Alto.

POR EL ESTE:

Lindero 57: Inicia en el punto 171 de coordenadas planas N = 4607292,29 m, E = 2433053,67 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 85.79 m, hasta encontrar el punto 172 de coordenadas planas N = 4607303,99 m, E = 2432970,68 m, colindando con la Vereda Quineo Alto.

POR EL SUR:

Lindero 58: Inicia en el punto 172 de coordenadas planas N = 4607303,99 m, E = 2432970,68 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 655.33 m, hasta encontrar el punto 173 de coordenadas planas N = 4607014,82 m, E = 2432458,98 m; colindando con la Vereda Quineo Alto.

POR EL OESTE:

Lindero 59: Inicia en el punto 173 de coordenadas planas N = 4607014,82 m, E = 2432458,98 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 400.76 m, hasta encontrar el punto 170 de coordenadas planas N = 4606645,13 m, E = 2432569,77 m; colindando con la Vereda Quineo Alto, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 5

POR EL NORTE:

Lindero 60: Inicia en el punto 174 de coordenadas planas N = 4607550,16 m, E = 2432123,87 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 265.77 m, hasta encontrar el punto 175 de coordenadas planas N = 4607756,66 m, E = 2431966,81 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 61: Inicia en el punto 175 de coordenadas planas N = 4607756,66 m, E = 2431966,81 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 568.43 m, hasta encontrar el punto 176 de coordenadas planas N = 4607453,87 m, E = 2431591,85 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 62: Inicia en el punto 176 de coordenadas planas N = 4607453,87 m, E = 2431591,85 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 572.38 m, hasta encontrar el punto 174 de coordenadas planas N = 4607550,16 m, E = 2432123,87 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 6

POR EL NORTE

Lindero 63: Inicia en el punto 282 de coordenadas planas N = 4607797,955271 m, E = 2431859,985127 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 266.62 m, hasta encontrar el punto 177 de coordenadas planas N = 4608054,82 m, E = 2431908,28 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 64: Inicia en el punto 177 de coordenadas planas N = 4608054,82 m, E = 2431908,28 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 487.93 m, hasta encontrar el punto 178 de coordenadas planas N = 4607919,42 m, E = 2431474,65 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 65: Inicia en el punto 178 de coordenadas planas N = 4607919,42 m, E = 2431474,65 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia de 520.79 m, hasta encontrar el punto 179 de coordenadas planas N = 4607411,55 m, E = 2431445,73 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 66: Inicia en el punto 179 de coordenadas planas N = 4607411,55 m, E = 2431445,73 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 625.65 m, hasta

encontrar el punto 282 de coordenadas planas N = 4607797,955271 m, E = 2431859,985127 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 7

POR EL NORTE:

Lindero 67: Inicia en el punto 180 de coordenadas planas N = 4607159,32 m, E = 2430892,86 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 8.31 m, hasta encontrar el punto 181 de coordenadas planas N = 4607167,3 m, E = 2430890,52 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 68: Inicia en el punto 181 de coordenadas planas N = 4607167,3 m, E = 2430890,52 m; en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 15.87 m, hasta encontrar el punto 182 de coordenadas planas N = 4607163,07 m, E = 2430875,21 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 69: Inicia en el punto 182 de coordenadas planas N = 4607163,07 m, E = 2430875,21 m; en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 7.99 m, hasta encontrar el punto 183 de coordenadas planas N = 4607155,41 m, E = 2430877,48 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 70: Inicia en el punto 183 de coordenadas planas N = 4607155,41 m, E = 2430877,48 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 15.87 m, hasta encontrar el punto 180 de coordenadas planas N = 4607159,32 m, E = 2430892,86 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 8

POR EL NORTE:

Lindero 71: Inicia en el punto 184 de coordenadas planas N = 4607204,55 m, E = 2430904,98 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 6.09 m, hasta encontrar el punto 185 de coordenadas planas N = 4607210,38 m, E = 2430903,24 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 72: Inicia en el punto 185 de coordenadas planas N = 4607210,38 m, E = 2430903,24 m; en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 17.67 m, hasta encontrar el punto 186 de coordenadas planas N = 4607205,26 m, E = 2430886,33 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 73: Inicia en el punto 186 de coordenadas planas N = 4607205,26 m, E = 2430886,33 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 6.83 m, hasta encontrar el punto 187 de coordenadas planas N = 4607198,75 m, E = 2430888,4 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 74: Inicia en el punto 187 de coordenadas planas N = 4607198,75 m, E = 2430888,4 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 17.56 m, hasta encontrar el punto 184 de coordenadas planas N = 4607204,55 m, E = 2430904,98 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 9

POR EL NORTE:

Lindero 75: Inicia en el punto 188 de coordenadas planas N = 4607176,77 m, E = 2430857,61 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 33.04 m, hasta

encontrar el punto 189 de coordenadas planas N = 4607205,77 m, E = 2430852,26 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 76: Inicia en el punto 189 de coordenadas planas N = 4607205,77 m, E = 2430852,26 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 20.67 m, hasta encontrar el punto 190 de coordenadas planas N = 4607199,11 m, E = 2430832,68 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 77: Inicia en el punto 190 de coordenadas planas N = 4607199,11 m, E = 2430832,68 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 29.33 m, hasta encontrar el punto el punto 191 de coordenadas planas N = 4607171,69 m, E = 2430842,04 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 78: Inicia en el punto 191 de coordenadas planas N = 4607171,69 m, E = 2430842,04 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 16.37 m, hasta encontrar el punto 188 de coordenadas planas N = 4607176,77 m, E = 2430857,61 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 10

POR EL NORTE:

Lindero 79: Inicia en el punto 192 de coordenadas planas N = 4607143,47 m, E = 2430829,62 m; en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 52.89 m; hasta encontrar el punto 193 de coordenadas planas N = 4607193,56 m, E = 2430812,61 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 80: Inicia en el punto 193 de coordenadas planas N = 4607193,56 m, E = 2430812,61 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 26.55 m, hasta encontrar el punto 194 de coordenadas planas N = 4607185,31 m, E = 2430787,44 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 81: Inicia en el punto 194 de coordenadas planas N = 4607185,31 m, E = 2430787,44 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 64.92 m, hasta encontrar el punto 195 de coordenadas planas N = 4607131,34 m, E = 2430787,1 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 82: Inicia en el punto 195 de coordenadas planas N = 4607131,34 m, E = 2430787,1 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 44.27 m, hasta encontrar el punto 192 de coordenadas planas N = 4607143,47 m, E = 2430829,62 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 11

POR EL NORTE:

Lindero 83: Inicia en el punto 196 de coordenadas planas N = 4607279,52 m, E = 2430851,16 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 9.11 m, hasta encontrar el punto 197 de coordenadas planas N = 4607288,23 m, E = 2430848,48 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 84: Inicia en el punto 197 de coordenadas planas N = 4607288,23 m, E = 2430848,48 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 9.23 m, hasta encontrar el punto 198 de coordenadas planas N = 4607285,42 m, E = 2430839,68 m, colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 85: Inicia en el punto 198 de coordenadas planas N = 4607285,42 m, E = 2430839,68 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 9.37 m, hasta encontrar el punto 199 de coordenadas planas N = 4607276,52 m, E = 2430842,61 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 86: Inicia en el punto 199 de coordenadas planas N = 4607276,52 m, E = 2430842,61 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 9.06 m, hasta encontrar el punto 196 de coordenadas planas N = 4607279,52 m, E = 2430851,16 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 12

POR EL NORTE:

Lindero 87: Inicia en el punto 200 de coordenadas planas N = 4607310,77 m, E = 2430800,37 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 16.38 m, hasta encontrar el punto 201 de coordenadas planas N = 4607326,32 m, E = 2430795,23 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 88 Inicia en el punto 201 de coordenadas planas N = 4607326,32 m, E = 2430795,23 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 11.86 m, hasta encontrar el punto 202 de coordenadas planas N = 4607322,42 m, E = 2430784,02 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 89: Inicia en el punto 202 de coordenadas planas N = 4607322,42 m, E = 2430784,02 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 16.09 m, hasta encontrar el punto 203 de coordenadas planas N = 4607307,21 m, E = 2430789,3 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 90: Inicia en el punto 203 de coordenadas planas N = 4607307,21 m, E = 2430789,3 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 11.63 m, hasta encontrar el punto 200 de coordenadas planas N = 4607310,77 m, E = 2430800,37 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 13

POR EL NORTE:

Lindero 91: Inicia en el punto 204 de coordenadas planas N = 4607280,2 m, E = 2430788,09 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 9.71 m, hasta encontrar el punto 205 de coordenadas planas N = 4607289,46 m, E = 2430785,16 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL ESTE:

Lindero 92: Inicia en el punto 205 de coordenadas planas N = 4607289,46 m, E = 2430785,16 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 31.79 m, hasta encontrar el punto 206 de coordenadas planas N = 4607279,47 m, E = 2430754,97 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL SUR:

Lindero 93: Inicia en el punto 206 de coordenadas planas N = 4607279,47 m, E = 2430754,97 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 9.83 m, hasta encontrar el punto 207 de coordenadas planas N = 4607270,11 m, E = 2430757,99 m; colindando con la Vereda El Cuchillo.

POR EL OESTE:

Lindero 94: Inicia en el punto 207 de coordenadas planas N = 4607270,11 m, E = 2430757,99 m, en línea recta en sentido noreste; en una distancia de 31.74 m, hasta encontrar el punto 204 de coordenadas planas N = 4607280,2 m, E = 2430788,09 m; colindando con la Vereda El Cuchillo, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 14

POR EL NORTE:

Lindero 95: Inicia en el punto 208 de coordenadas planas N = 4609009,42 m, E = 2431682,69 m, en línea recta en sentido sureste; en una distancia de 302.14 m, hasta encontrar el punto 209 de coordenadas planas N = 4609264,68 m, E = 2431521,75 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 96: Inicia en el punto 209 de coordenadas planas N = 4609264,68 m, E = 2431521,75 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1211.81 m, hasta encontrar el punto 210 de coordenadas planas N = 4608477,19 m, E = 2430719,55 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 97: Inicia en el punto 210 de coordenadas planas N = 4608477,19 m, E = 2430719,55 m, en línea recta en sentido noroeste; en una distancia de 268.09 m, hasta encontrar el punto 211 de coordenadas planas N = 4608290,31 m, E = 2430889,9 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 98: Inicia en el punto 211 de coordenadas planas N = 4608290,31 m, E = 2430889,9 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 1156.30 m, hasta encontrar el punto 208 de coordenadas planas N = 4609009,42 m, E = 2431682,69 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 15

POR EL NORTE:

Lindero 99: Inicia en el punto 212 de coordenadas planas N = 4609160,88 m, E = 2431392,25 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 189.57 m, hasta encontrar el punto 213 de coordenadas planas N = 4609307,54 m, E = 2431355,58 m; colindando con la Vereda Buenos Aires.

POR EL ESTE:

Lindero 100: Inicia en el punto 213 de coordenadas planas N = 4609307,54 m, E = 2431355,58 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 486.61 m, hasta encontrar el punto 214 de coordenadas planas N = 4609130,24 m, E = 2430949,13 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL SUR:

Lindero 101: Inicia en el punto 214 de coordenadas planas N = 4609130,24 m, E = 2430949,13 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noreste; en una distancia de 539.97 m, hasta encontrar el punto 215 de coordenadas planas N = 4608820,99 m, E = 2431034,71 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL OESTE:

Lindero 102: Inicia en el punto 215 de coordenadas planas N = 4608820,99 m, E = 2431034,71 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 513.26 m, hasta encontrar el punto 212 de coordenadas planas N = 4609160,88 m, E = 2431392,25 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 16

POR EL NORTE:

Lindero 103: Inicia en el punto 216 de coordenadas planas N = 4609266,5 m, E = 2428618,88 m, en línea quebrada en sentido este; en una distancia de 967.62 m, hasta encontrar el punto 217 de coordenadas planas N = 4610133,26 m, E = 2428542,88 m, colindando con la Vereda La Linda.

POR EL ESTE:

Lindero 104: Inicia en el punto 217 de coordenadas planas N = 4610133,26 m, E = 2428542,88 m, en línea recta en sentido suroeste; en una distancia de 107.57 m, hasta encontrar el punto 218 de coordenadas planas N = 4610113,53 m, E = 2428438,89 m; colindando con la Vereda La Linda.

POR EL SUR:

Lindero 105: Inicia en el punto 218 de coordenadas planas N = 4610113,53 m, E = 2428438,89 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia de 929.44 m, hasta encontrar el punto 219 de coordenadas planas N = 4609276,32 m, E = 2428448,8 m; colindando con la Vereda La Linda.

POR EL OESTE:

Lindero 106: Inicia en el punto 219 de coordenadas planas N = 4609276,32 m, E = 2428448,8 m; en línea quebrada en sentido norte; en una distancia de 191.03 m, hasta encontrar el punto 216 de coordenadas planas N = 4609266,5 m, E = 2428618,88 m; colindando con la Vereda La Linda, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 17

POR EL NORTE:

Lindero 107: Inicia en el punto 220 de coordenadas planas N = 4610909,9 m, E = 2429985,29 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 387.54 m, hasta encontrar el punto 221 de coordenadas planas N = 4611220,37 m, E = 2430145,19 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL ESTE:

Lindero 108: Inicia en el punto 221 de coordenadas planas N = 4611220,37 m, E = 2430145,19 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 419.33 m, hasta encontrar el punto 222 de coordenadas planas N = 4611462,57 m, E = 2429834,09 m; colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL SUR:

Lindero 109: Inicia en el punto 222 de coordenadas planas N = 4611462,57 m, E = 2429834,09 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 794.88 m, hasta encontrar el punto 223 de coordenadas planas N = 4611045,71 m, E = 2429397,77 m, colindando con la Vereda Bellavista.

POR EL OESTE:

Lindero 110: Inicia en el punto 223 de coordenadas planas N = 4611045,71 m, E = 2429397,77 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 632.62 m, hasta encontrar el punto 220 de coordenadas planas N = 4610909,9 m, E = 2429985,29 m; colindando con la Vereda Bellavista, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 18

POR EL NORTE:

Lindero 111: Inicia en el punto 224 de coordenadas planas N = 4610712,06 m, E = 2435271,17 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 428.55 m, hasta encontrar el punto 225 de coordenadas planas N = 4611122,16 m, E = 2435336,14 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 112: Inicia en el punto 225 de coordenadas planas N = 4611122,16 m, E = 2435336,14 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1178.95 m, hasta encontrar el punto 226 de coordenadas planas N = 4610489,98 m, E = 2434365,13 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 113: Inicia en el punto 226 de coordenadas planas N = 4610489,98 m, E = 2434365,13 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia de 480.29 m, hasta encontrar el punto 227 de coordenadas planas N = 4610363,66 m, E = 2434616,8 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 114: Inicia en el punto 227 de coordenadas planas N = 4610363,66 m, E = 2434616,8 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 790.31 m, hasta encontrar el punto 224 de coordenadas planas N = 4610712,06 m, E = 2435271,17 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 19

POR EL NORTE:

Lindero 115: Inicia en el punto 228 de coordenadas planas N = 4609760,68 m, E = 2433925,89 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 526.95 m, hasta encontrar el punto 229 de coordenadas planas N = 4610049,33 m, E = 2434014,76 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 116: Inicia en el punto 229 de coordenadas planas N = 4610049,33 m, E = 2434014,76 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 776.66 m, hasta encontrar el punto 230 de coordenadas planas N = 4610286,33 m, E = 2433296,43 m, colindando con la Vereda La Unión.

POR EL SUR:

Lindero 117: Inicia en el punto 230 de coordenadas planas N = 4610286,33 m, E = 2433296,43 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia de 921.08 m, hasta encontrar el punto 231 de coordenadas planas N = 4609754,22 m, E = 2433117,03 m; colindando con las Veredas Buenos Aires y La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 118: Inicia en el punto 231 de coordenadas planas N = 4609754,22 m, E = 2433117,03 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 878.92 m, hasta encontrar el punto 228 de coordenadas planas N = 4609760,68 m, E = 2433925,89 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 20

POR EL NORTE:

Lindero 119: Inicia en el punto 232 de coordenadas planas N = 4611503,76 m, E = 2434252,61 m, en línea quebrada en sentido este; en una distancia acumulada de 2243.09 m, pasando por el punto 283 de coordenadas planas E = 4612378,50302 m, N = 2434442,4845 m, hasta encontrar el punto 233 de coordenadas planas N = 4613465,86 m, E = 2434632,25 m; colindando con la Vereda La Unión.

POR EL ESTE:

Lindero 120: Inicia en el punto 233 de coordenadas planas N = 4613465,86 m, E = 2434632,25 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1511.18 m, hasta encontrar el punto 234 de coordenadas planas N = 4613415,93 m, E = 2433382,26 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL SUR:

Lindero 121: Inicia en el punto 234 de coordenadas planas N = 4613415,93 m, E = 2433382,26 m, en línea quebrada en sentido suroeste y noroeste; en una distancia acumulada de 4237.90 m, pasando por el punto 284 de coordenadas planas E = 4612346,27442 m, N = 2433241,6676 m, pasando por el punto 285 de coordenadas planas E = 4612410,95931 m, N = 2434089,43576 m, hasta encontrar el punto 235 de coordenadas planas N = 4611430,81 m, E = 2433035,86 m; colindando con las Veredas Buenos Aires y La Unión.

POR EL OESTE:

Lindero 122: Inicia en el punto 235 de coordenadas planas N = 4611430,81 m, E = 2433035,86 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 2966.19 m, pasando por el punto 286 de coordenadas planas E = 4611062,09 m, N = 2433537,66 m, pasando por el punto 287 de coordenadas planas E = 4611931,59 m, N = 2433656,96 m, pasando por el punto 288 de coordenadas planas E = 4611905,68 m, N = 2433846,88 m, hasta encontrar el punto 232 de coordenadas planas N = 4611503,76 m, E = 2434252,61 m; colindando con la Vereda La Unión, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 21

POR EL NORTE:

Lindero 123: Inicia en el punto 236 de coordenadas planas N = 4611478,52 m, E = 2437061,26 m, en línea quebrada en sentido noreste y sureste; en una distancia acumulada de 6517.46 m, pasando por el punto 289 de coordenadas planas E = 4612316,19 m, N = 2437313,78 m, pasando por el punto 290 de coordenadas planas E = 4611854,2 m, N = 2436595,09 m, pasando por el punto 291 de coordenadas planas E = 4611963,44 m, N = 2436459,82 m, pasando por el punto 292 de coordenadas planas E = 4612233,23 m, N = 2436954,26 m, pasando por el punto 293 de coordenadas planas E = 4612649,14 m, N = 2436474,47 m, pasando por el punto 294 de coordenadas planas E = 4612762,8 m, N = 2436598,43 m, pasando por el punto 295 de coordenadas planas E = 4612658,45 m, N = 2437163,18 m, pasando por el punto 296 de coordenadas planas E = 4612970,2 m, N = 2437443,46 m, pasando por el punto 297 de coordenadas planas E = 4612902,12 m, N = 2437835,79 m, hasta encontrar el punto 237 de coordenadas planas N = 4613738,54 m, E = 2437967,12 m; colindando con la Vereda El Porvenir.

POR EL ESTE:

Lindero 124: Inicia en el punto 237 de coordenadas planas N = 4613738,54 m, E = 2437967,12 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 2333.57 m, pasando por el punto 298 de coordenadas planas E = 4614076,51 m, N = 2437419,28 m, pasando por el punto 299 de coordenadas planas E = 4614017,33 m, N = 2435769,71 m, hasta encontrar el punto 238 de coordenadas planas N = 4613645,51 m, E = 2435462,25 m, colindando con las Veredas Playa Larga y La Esperanza.

POR EL SUR:

Lindero 125: Inicia en el punto 238 de coordenadas planas N = 4613645,51 m, E = 2435462,25 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia de 711.71 m, hasta encontrar el punto 239 de coordenadas planas N = 4612950,9 m, E = 2435462,67 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL OESTE:

Lindero 126: Inicia en el punto 239 de coordenadas planas N = 4612950,9 m, E = 2435462,67 m, en línea quebrada en sentido este y norte; en una distancia acumulada de 4258.47 m, pasando por el punto 300 de coordenadas planas E = 4613419,41 m, N = 2435877,47 m, pasando por el punto 301 de coordenadas planas E = 4613266,46 m, N = 2436421,95 m, pasando por el punto 302 de coordenadas planas E = 4611472,97 m, N = 2436070,87 m, hasta encontrar el punto 236 de coordenadas planas N = 4611478,52 m, E = 2437061,26 m; colindando con las Veredas La Unión y Arenas Bajas, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 22

POR EL NORTE:

Lindero 127: Inicia en el punto 240 de coordenadas planas N = 4614661,62 m, E = 2438023,50 m, en línea quebrada en sentido este; en una distancia de 1198.35 m, hasta encontrar el punto 241 de coordenadas planas N = 4615793,50 m, E = 2438263,25 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL ESTE:

Lindero 128: Inicia en el punto 241 de coordenadas planas N = 4615793,50 m, E = 2438263,25 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 2413.11 m, hasta encontrar el punto 242 de coordenadas planas N = 4616372,25 m, E = 2436607,91 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL SUR:

Lindero 129: Inicia en el punto 242 de coordenadas planas N = 4616372,25 m, E = 2436607,91 m; en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 1426.54 m, hasta encontrar el punto 243 de coordenadas planas N = 4615037,65 m, E = 2436685,75 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL OESTE:

Lindero 130: Inicia en el punto 243 de coordenadas planas N = 4615037,65 m, E = 2436685,75 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 1486.09 m, hasta encontrar el punto 240 de coordenadas planas N = 4614661,62 m, E = 2438023,5 m, colindando con la Vereda La Esperanza, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 23

POR EL NORTE:

Lindero 131 Inicia en el punto 247 de coordenadas planas N = 4618756,44 m, E = 2435044,74 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 602.49 m, hasta encontrar el punto 244 de coordenadas planas N = 4619040,06 m, E = 2435561,36 m, colindando con la Vereda Mulatos Medio.

POR EL ESTE:

Lindero 132: Inicia en el punto 244 de coordenadas planas N = 4619040,06 m, E = 2435561,36 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 674.10 m, hasta encontrar el punto 245 de coordenadas planas N = 4619452,45 m, E = 2435066,77 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio.

POR EL SUR:

Lindero 133: Inicia en el punto 245 de coordenadas planas N = 4619452,45 m, E = 2435066,77 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 513.10 m, hasta encontrar el punto 246 de coordenadas planas N = 4619189,49 m, E = 2434666,42 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio.

POR EL OESTE:

Lindero 134: Inicia en el punto 246 de coordenadas planas N = 4619189,49 m, E = 2434666,42 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 594.55 m, hasta encontrar el punto 247 de coordenadas planas N = 4618756,44 m, E = 2435044,74 m; colindando con la Vereda Mulatos Medio, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 24

POR EL NORTE:

Lindero 135: Inicia en el punto por 248 de coordenadas planas N = 4620366,24 m, E = 2433669,98 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 594.00 m, hasta encontrar el punto 249 de coordenadas planas N = 4620855,03 m, E = 2433981,25 m; colindando con la Vereda La Resbaloza.

POR EL ESTE:

Lindero 136: Inicia en el punto 249 de coordenadas planas N = 4620855,03 m, E = 2433981,25 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 206.80 m, hasta

encontrar el punto 250 de coordenadas planas N = 4620921,96 m, E = 2433789,98 m; colindando con la Vereda La Resbaloza.

POR EL SUR:

Lindero 137: Inicia en el punto 250 de coordenadas planas N = 4620921,96 m, E = 2433789,98 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 430.00 m, hasta encontrar el punto 251 de coordenadas planas N = 4620658,05 m, E = 2433463,38 m; colindando con la Vereda La Resbaloza.

POR EL OESTE:

Lindero 138: Inicia en el punto 251 de coordenadas planas N = 4620658,05 m, E = 2433463,38 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 372.21 m, hasta encontrar el punto 248 de coordenadas planas N = 4620366,24 m, E = 2433669,98 m; colindando con la Vereda La Resbaloza, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 25

POR EL NORTE:

Lindero 139: Inicia en el punto 252 de coordenadas planas N = 4618639,98 m, E = 2433310,91 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 205.34 m, hasta encontrar el punto 253 de coordenadas planas N = 4618746,98 m, E = 2433469,6 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL ESTE:

Lindero 140: Inicia en el punto 253 de coordenadas planas N = 4618746,98 m, E = 2433469,6 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 258.60 m, hasta encontrar el punto 254 de coordenadas planas N = 4618998,75 m, E = 2433528,67 m, colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL SUR:

Lindero 141: Inicia en el punto 254 de coordenadas planas N = 4618998,75 m, E = 2433528,67 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 462.06 m, hasta encontrar el punto 255 de coordenadas planas N = 4618712,36 m, E = 2433226,27 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL OESTE:

Lindero 142: Inicia en el punto 255 de coordenadas planas N = 4618712,36 m, E = 2433226,27 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 111.52 m, hasta encontrar el punto 252 de coordenadas planas N = 4618639,98 m, E = 2433310,91 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 26

POR EL NORTE:

Lindero 143: Inicia en el punto 256 de coordenadas planas N = 4616461,21 m, E = 2433497,39 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 600.22 m, hasta encontrar el punto 257 de coordenadas planas N = 4617018,21 m, E = 2433665,39 m; colindando con la Vereda La Esperanza.

POR EL ESTE:

Lindero 144: Inicia en el punto 257 de coordenadas planas N = 4617018,21 m, E = 2433665,39 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 2125.72 m, pasando por el punto 303 de coordenadas planas E = 4617054,86 m, N = 2433563,45 m, pasando por el punto 304 de coordenadas planas E = 4617893,45 m, N = 2432988,44 m, pasando por el punto 305 de coordenadas planas E = 4617668,73 m, N = 2433002,63 m, hasta encontrar el punto 258 de coordenadas planas N = 4618013,77 m, E = 2432533,86 m; colindando con las Veredas La Esperanza y Mulatos Medios.

POR EL SUR:

Lindero 145: Inicia en el punto 258 de coordenadas planas N = 4618013,77 m, E = 2432533,86 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 697.08 m, hasta

encontrar el punto 259 de coordenadas planas N = 4617604,25 m, E = 2432239,47 m; colindando con la Vereda Mulatos Medios.

POR EL OESTE:

Lindero 146: Inicia en el punto 259 de coordenadas planas N = 4617604,25 m, E = 2432239,47 m; en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 3080.51 m, pasando por el punto 260 de coordenadas planas E = 4617446,98 m, N = 2432753,88 m, pasando por el punto 261 de coordenadas planas E = 4617152,39 m, N = 2433132,89 m, pasando por el punto 262 de coordenadas planas E = 4616624,8 m, N = 2432676,88 m; hasta encontrar el punto 256 de coordenadas planas N = 4616461,21 m, E = 2433497,39 m; colindando con las Veredas La Esperanza y Mulatos Medios, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 27

POR EL NORTE:

Lindero 147: Inicia en el punto 263 de coordenadas planas N = 4614958,78 m, E = 2432446,89 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 471.09 m, hasta encontrar el punto 264 de coordenadas planas N = 4615366,19 m, E = 2432277,32 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL ESTE:

Lindero 148: Inicia en el punto 264 de coordenadas planas N = 4615366,19 m, E = 2432277,32 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 898.87 m, hasta encontrar el punto 265 de coordenadas planas N = 4615188,31 m, E = 2431453,01 m, colindando con la Vereda Mulatos Cabecera.

POR EL SUR:

Lindero 149: Inicia en el punto 265 de coordenadas planas N = 4615188,31 m, E = 2431453,01 m, en línea quebrada en sentido oeste; en una distancia acumulada de 1443.46 m, pasando por el punto 266 de coordenadas planas E = 4614528,17 m, N = 2431277,42 m, hasta encontrar el punto 267 de coordenadas planas N = 4614151,27 m, E = 2431576,18 m, colindando con la Vereda Mulatos Cabecera.

POR EL OESTE:

Lindero 150: Inicia en el punto 267 de coordenadas planas N = 4614151,27 m, E = 2431576,18 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 1774.27 m, pasando por el punto 268 de coordenadas planas E = 4614885,8 m, N = 2431686,4 m, hasta encontrar el punto 263 de coordenadas planas N = 4614958,78 m, E = 2432446,89 m; colindando con la Vereda Mulatos Cabecera, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 28

POR EL NORTE:

Lindero 151: Inicia en el punto 269 de coordenadas planas N = 4613815,86 m, E = 2433863,72 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 1242.09 m, pasando por el punto 270 de coordenadas planas E = 4613977,96 m, N = 2434201,01 m, hasta encontrar el punto 271 de coordenadas planas N = 4614593,27 m, E = 2434226,56 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL ESTE:

Lindero 152: Inicia en el punto 271 de coordenadas planas N = 4614593,27 m, E = 2434226,56 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 205.89 m, hasta encontrar el punto 272 de coordenadas planas N = 4614782,01 m, E = 2434160,18 m; colindando con la Vereda Las Nieves.

POR EL SUR:

Lindero 153: Inicia en el punto 272 de coordenadas planas N = 4614782,01 m, E = 2434160,18 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 1000.10 m, hasta encontrar el punto 273 de coordenadas planas N = 4614101,66 m, E = 2433613,18 m; colindando con la Vereda Las Nieves

POR EL OESTE:

Lindero 154; Inicia en el punto 273 de coordenadas planas N = 4614101,66 m, E = 2433613,18 m; en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 383.15 m, hasta encontrar el punto 269 de coordenadas planas N = 4613815,86 m, E = 2433863,72 m, colindando con la Vereda Las Nieves, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 29

POR EL NORTE:

Lindero 155: Inicia en el punto 274 de coordenadas planas N = 4604549,85 m, E = 2429178,69 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 629.43 m, hasta encontrar el punto 275 de coordenadas planas N = 4604989,71 m, E = 2429444,45 m; colindando con la Vereda La Victoria.

POR EL ESTE:

Lindero 156: Inicia en el punto 275 de coordenadas planas N = 4604989,71 m, E = 2429444,45 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 207.11 m, hasta encontrar el punto 276 de coordenadas planas N = 4605096,4 m, E = 2429274,02 m, colindando con la Vereda La Victoria.

POR EL SUR:

Lindero 157: Inicia en el punto 276 de coordenadas planas N = 4605096,4 m, E = 2429274,02 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 525.82 m, hasta encontrar el punto 277 de coordenadas planas N = 4604760,3 m, E = 2428957,25 m, colindando con la Vereda La Victoria.

POR EL OESTE:

Lindero 158: Inicia en el punto 277 de coordenadas planas N = 4604760,3 m, E = 2428957,25 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 387.37 m, hasta encontrar el punto 274 de coordenadas planas N = 4604549,85 m, E = 2429178,69 m; colindando con la Vereda Salsipuedes, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 30

POR EL NORTE:

Lindero 159: Inicia en el punto 278 de coordenadas planas N = 4602974,74 m, E = 2430567,89 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia de 82.95 m, hasta encontrar el punto 279 de coordenadas planas N = 4603020,03 m, E = 2430637,28 m; colindando con la Vereda Salsipuedes.

POR EL ESTE:

Lindero 160: Inicia en el punto 279 de coordenadas planas N = 4603020,03 m, E = 2430637,28 m, en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia de 108.21 m, hasta encontrar el punto 280 de coordenadas planas N = 4603099,11 m, E = 2430572,38 m, colindando con la Vereda Salsipuedes.

POR EL SUR:

Lindero 161: Inicia en el punto 280 de coordenadas planas N = 4603099,11 m, E = 2430572,38 m, en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia de 80.66 m, hasta encontrar el punto 281 de coordenadas planas N = 4603047,35 m, E = 2430520,38 m; colindando con la Vereda Salsipuedes.

POR EL OESTE:

Lindero 162: Inicia en el punto 281 de coordenadas planas N = 4603047,35 m, E = 2430520,38 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia de 103.40 m, hasta encontrar el punto 278 de coordenadas planas N = 4602974,74 m, E = 2430567,89 m; colindando con la Vereda Salsipuedes, punto de partida y encierra.

POLÍGONO DE EXCLUSIÓN 31

POR EL NORTE:

Lindero 163 Inicia en el punto por el punto 306 de coordenadas planas E = 2425973,29 m, N =4607741,25 m, en línea quebrada en sentido noreste; en una distancia acumulada de 813.2 m, por el punto 307 de coordenadas planas E = 2426029,21 m, N =4607646,94 m, por el punto 308 de coordenadas planas E = 2426318,12 m, N =4608012 m, hasta encontrar el punto 309 de coordenadas planas E = 2432504,27 m, N =4619831,38 m; colindando con la Vereda La Playa.

POR EL ESTE:

Lindero 164 Inicia en el punto 309 de coordenadas planas E = 2432504,27 m, N =4619831,38 m; en línea quebrada en sentido sureste; en una distancia acumulada de 1964.9 m, por el punto 310 de coordenadas planas E = 2425775,89 m, N =4608341,03 m, por el punto 311 de coordenadas planas E = 2425275,79 m, N =4608496,68 m, por el punto 312 de coordenadas planas E = 2424782,83 m, N =4608584,91 m, por el punto hasta encontrar el punto 313 de coordenadas planas E = 2424690,79 m, N =4608504,82 m; colindando con la Vereda La Playa.

POR EL SUR:

Lindero 165: Inicia en el punto 313 de coordenadas planas E = 2424690,79 m, N =4608504,82 m; en línea quebrada en sentido suroeste; en una distancia acumulada de 657.9 m, por el punto 314 de coordenadas planas E = 2424713,96 m, N =4608369,92 m, hasta encontrar el punto 315 de coordenadas planas E = 2424790,13 m, N =4608030,38 m, colindando con la Vereda La Playa.

POR EL OESTE:

Lindero 166: Inicia en el punto 315 de coordenadas planas E = 2424790,13 m, N =4608030,38 m, en línea quebrada en sentido noroeste; en una distancia acumulada de 1831.1 m, por el punto 316 de coordenadas planas E = 2424942,23 m, N =4608051,58 m, por el punto 317 de coordenadas planas E = 2425220,84 m, N =4608107,75 m, por el punto 318 de coordenadas planas E = 2425496,17 m, N =4607925,54 m, hasta encontrar el punto 306 de coordenadas planas E = 2425973,29 m, N =4607741,25 m, colindando con la Vereda La Playa, punto de partida y encierra.

ARTÍCULO TERCERO: Para los programas de acceso a tierras, se aplicará la Unidad Agrícola Familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite “4.2.7 Extensiones mínimas y máximas”.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina de San José de Apartadó, será parte integral del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Solicitar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de coordinador, convocar al subsistema 2 del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para articular acciones tendientes a cumplir los compromisos adquiridos por las entidades en la Audiencia Pública y garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo, de manera personal, a la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) y a la Asociación Campesina de San José de Apartadó (ACASA) de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA), al Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) de Apartadó, a la Alcaldía Municipal de Apartadó, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria (UPRA), a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), a la Consejería Presidencial para las Regiones, a la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, a la Dirección Territorial Urabá Darien de la Unidad para las Víctimas, a la Gobernación de Antioquia, a el SENA, a la Misión de apoyo al proceso de paz MAPP -OEA y al Instituto Kroc.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente Acuerdo, una vez ejecutoriado, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición que se ejercerá ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los días del mes de del año 2024.

POLIVIO LEANDRO ROSALES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIZETH LORENA FLÓREZ CANARIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Elaboró: Leydy Yulieth Romero Romero – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Elaboró: Luz Adriana Chaparro Becerra – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Revisó: Laura Margarita Cortés Urquijo – Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Revisó: Juan Nicolás Baquero Sabogal

Aprobó: Milton David Domínguez Rojas - Subdirección de Administración de Tierras de la Nación
Aprobó: Lina María Salcedo Mesa – Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Viabilidad Jurídica: Jairo Leonardo Garces Rojas - Jefe Oficina Jurídica ANT

VoBo: Jorge Enrique Moncaleano / Jefe Oficina Asesora Jurídica del MADR
José Luis Quiroga Pacheco / Director de Ordenamiento MADR